DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Marzo de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 95925 - 96583	Número 17301

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 156|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rocha.

2

Resolución 157|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

3

Resolución 158|966. — Se nombra Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera.

4

Resolución 159|966. — Se nombra Auxiliar 1.o en la Jefatura de Policía de Rivera.

5

Resolución 160|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rivera.

6

Resolución 161|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Durazno.

7

Resolución 162|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

8

Decreto 88|966. — Se establece que los traslados que se dispongan en el Item 6.03 Registros, no lesionan el derecho al ascenso de los funcionarios.

9

Decreto 89|966. — Se establecen disposiciones para el pago de las contribuciones establecidas por la ley 13.318, por parte de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, para financiación del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

10

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Industria del Plástico y Botones de Montevideo. (Grupo 41).

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para las Fábricas de Perfumes y Artículos de Tocador. (Grupo 39).

12

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Asociación de Droguerías del Uruguay y el Centro de Empleados de Droguerías. (Grupo 1).

13

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Molinos de Yerba Mate. (Grupo 12).

14

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica. (Grupo 36).

15

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal Obrero de la Industria Metalúrgica. (Grupo 25).

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Molinos de harinas alimenticias. (Grupo 12).

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios para el personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica. (Grupo 25).

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Liga Patronal de la Construcción, de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre Lavadero de Lanas Trinidad S.A. y la Asociación Autónoma de Obreros en Lana de Flores.

20

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, (Centros Comerciales e Industriales, Escritorios de Negocios Rurales y de Abogados y Procuradores).

21

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Sanatorios y Casas de Salud del Departamento de Salto.

22

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción, Rama Albañilería, del Departamento de Salto.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

EN EL DIARIO DEL DIA VIERNES 18. SE PUBLICO EL DECRETO N.o 68|966 POR EL QUE SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 156|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Rocha, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Código Bg, Grado 10 de la Jefatura de Policía de Rocha al Subcomisario Artigas Ruperto Guerra Alvarez, Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Laureano Benjamín Sosa; Oficial Inspector, Código Bg, Gdo. 8, al Oficial Ayudante Rafael Estanislao Malzoni; Oficial Ayudante, Código Bg, Gdo. 7, los Oficiales Subayudantes, Claro Margarito Méndez González, Tomás Eugenio Barrios Sención y Celcio Antonio Hutton Rodríguez; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Gdo. 6, a los Sargentos 1ros. Cirilo Vintancurt Barrios, Cándido Ernesto Rodríguez Pereyra y Antonio Dorbal Pereyra de los Santos; Sargentos 1ros. Código Bg, Gdo. 5 a los Sargentos Irene Silvera Rodríguez, Heriberto Arlino Rivero Moeno y Nicolás Moreira.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

2

Resolución 157|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al Oficial Sub-Ayudante Francisco Bernardo Núñez; Oficiales Sub-Ayudantes, Código Bg. Gdo. 6, los Sargentos 1ros. Delio Pintado Camaroti y René Heber Sabariz, Sargento 1.o Código Bg. Gdo. 5. los Sargentos, Mauricio Orlindo Cuadrado y Gervasio Dalera Díaz y el Agente de 2da. Camilo Calabria Camera.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Resolución 158|966. — Se nombra Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febero de 1966.

Visto: Vacante un cargo de Sub-Comisario en la Jefatura de Policía de Rivera, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Sub-Comisario, Código Bg. Gdo. 10, de la Jefatura de Policía de Rivera, al ciudadano don Delmar Padilla Vega, Credencial Cívica Serie H.A.A. número 8853.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

4

Resolución 159|966. — Se nombra Auxiliar 1.o en la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Vacante un cargo de Auxiliar 1ro. en la Jefatura de Policía de Rivera, y habiendo vencido los plazos legales para proveerlos, y efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar, Auxiliar 1ro. Código Ab, Categoría IV, Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Rivera, al Agente de 1ra. señora Olga Boriani de Coitino.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

5

Resolución 160|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Rivera, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar, Oficial Inspector Código Bg, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Rivera, al Oficial Ayudante Pantaleón Pascual Vargas Rodríguez; Oficial Ayudante Código Bg, Gdo. 7, al Oficial Sub-Ayudante, Mario Vargas Arias; Oficial Sub-Ayudante, Código Bg, Gdo. 6, al ciudadano Fernando Costa Lima, Credencial Cívica Serie H. D.B. N.o 4715 y Sargento 1.o Código Bg, Gdo. 5, al Cabo Ariel Esteves Bottaro.

2.o Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

6

Resolución 161|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: Vacantes varios cargos en la Jefatura de Policía de Durazno, y habiéndose efectuado las notificaciomarzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Código Bg, Gdo. 10, de la Jefatura de Policía de Durazno, al Sub-Comisario Auro Abel Agesta; Sub-Comisario, Código Bg, Gdo. 9, al Oficial Ayudante, Inocencio Rosano; Oficial Ayudante Código Bg, Gdo. 7, a los Oficiales Sub- Ayudantes Esteban F. Zerpa y Atilio Rodríguez; Oficiales Sub-Ayudantes Código Bg, Gdo. 6, los Sargentos 1.o Juan Ramón Pérez Piñeiro y Conrado Girona y Sargentos 1ros. Código Bg, Gdo. 5, al Sargento Illazar Silva, al Cabo Florencio Ramírez y al Agente de 1ra. Juan Francisco Pisciottano.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

7

Resolución 162|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: vacante varios cargos en la Jefatura de Policía de Maldonado y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario, Código Bg, Grado 9 de la Jefatura de Policía de Maldonado al Oficial Inspector Roosevelt Goncálvez Silveira; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8 a los Oficiales Ayudantes Luis Alberto Concepción Pereira y Washington Sosa; Oficiales Ayudantes, Código Bg. Grado 7 a los Oficiales Subayudantes Horacio Núñez Méndez, Roltano Silvera Cardoso y Luis Núñez López; Oficiales Subayudantes. Código Bg, Grado 6 a los Sargentos 1ros. Anselmo Gutiérrez Cedrés, Artigas Daois Marchan, José Pedro Camacho Mena y el Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Alán Pérez Rodríguez y Sargentos 1.o, Código Bg, Grado 5 a los Sargentos Ramón María Núñez López, Ramón Cristaldo Camejo, Luis Espiga Aispuro y Jorge Vignoli González.

2.o Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Decreto 88|966. — Se establece que los traslados que se dispongan en el Item 6.03 Registros, no lesionan el derecho al ascenso de los funcionarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: la necesidad de aclarar la situación de los funcionarios del Item 6.03, Registros, en lo relativo a sus derechos al ascenso.

Resultando: 1.o) Que el artículo 83 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, dispone que las futuras promociones en el Item 6.03, deberán efectuarse cubriendo las vacantes que en cada oficina se produzcan, con el personal que en cada repartición estuviese planillado a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley.

2.o) Que los cargos del Item 6.03 no se hallan afectados especialmente a ninguna de sus reparticiones, pudiendo ser distribuidos por el jerarca según las necesidades de cada Registro, en forma discrecional.

Considerando: 1.o) Que el ejercicio de las facultades discrecionales mencionadas, no puede lesionar el derecho adquirido de cada funcionario a ascender en la oficina en la que estuviera planillado al entrar en vigencia la ley N.o 13.320.

2.o) Que en consecuencia debe declararse, como principio general, que todos los traslados que se dispongan no lesionan el derecho al ascenso, principio que deberá regir las futuras promociones que se proyecten y se efectúen.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los traslados que se dispongan de los funcionarios presupuestados del Item 6.03, Registros, de una oficina a otra perteneciente al mismo Item, no afectan el derecho al ascenso de cada funcionario en la oficina en la que se encontraba planillado por la Contaduría General de la Nación al entrar en vigencia la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

9

Decreto 89|966. — Se establecen disposiciones para el pago de las contribuciones establecidas por la ley N.o 13.318, por parte de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, para financiación del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: que el artículo 81 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 establece una contribución a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones creadas por la ley N.o 11.034, de 14 de enero de 1948, para financiación del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

Resultando: que los créditos generados y posibilidades financieras de cumplimiento de cada organismo, fueron resueltas de común acuerdo con delegados de aquellas;

Considerando: que para asegurar el normal funcionamiento del Centro es imprescindible que la versión mensual de dichos recursos, se efectúe con absoluta regularidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las contribuciones establecidas en el artículo 81 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por parte de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones al Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, se cumplirán mediante cuotas mensuales.

Art. 2.o Establécense las cuotas mensuales para el ejercicio 1966 en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; y $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o La cuota asignada será revisada por el Poder Ejecutivo antes del 30 de enero de cada año, debiendo considerarse en su determinación el saldo de la deuda de cada Caja al Fondo del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, el preventivo de necesidades y disponibilidad del Centro Electrónico y las posibilidades financieras de los organismos.

Art. 4.o Las cuotas establecidas en el artículo 2.o del presente decreto deberán vertirse por mes adelantado y antes del día veinte.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Industria del Plástico y Botones de Montevideo. (Grupo 41).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero y de servicio de la Industria del Plástico y Botones de Montevideo, Clase IV, Grupo 41, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor;

Considerando: Las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios;

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO Y BOTONES DE MONTEVIDEO, CLASE IV, GRUPO 41.

Montevideo, Diciembre veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Diciembre de 1964, e integrado el sector Gubernamental por Resolución Gubernativa del 27 de mayo de 1965, para fijar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor de los trabajadores mencionados en el epígrafe.

Resultando: Que este Consejo quedó legalmente instalado el día ocho de Julio del corriente año, en cuya oportunidad se hicieron conocer a los integrantes del Organismo, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen sobre el particular.

Resultando: Que en dicha ocasión la Delegación de los Trabajadores presentó su petitorio de mejoras de salarios contenidas en un Repartido que se cursó a los demás Miembros del Consejo, para su estudio y consideración.

Resultando: Que la Delegación Patronal ofertó una contrapropuesta que fué considerada demasiado baja por el sector Obrero, manteniendo éstos su petitorio original.

Resultando: Que la Delegación Oficial se ha munido de todos los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: Que luego de varias y extensas reuniones, ante la disyuntiva planteada, los Delegados del Poder Ejecutivo consultaron los informes estadísticos proporcionados por el Ministerio de Industrias y Trabajo y estructuraron una fórmula de salarios basada en los índices del alza del costo de vida, desde el último laudo a la fecha.

Resultando: Que la Delegación Patronal al tomar conocimiento de la fórmula antedicha, expresó que no podía absorber económicamente los mencionados aumentos de retribuciones, no significando esto desconocer la justicia de las cifras propuestas.

Resultando: Que el Consejo ha cumplido con lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de agosto de 1964 (reglamentario del Art. 17 de la ley No. 10.449), y de 24 de setiembre de 1964.

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a nuestro derecho positivo, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Capítulo I

INDUSTRIA PLASTICA

Taller Mecánico

Oficial Grabador. Es el operario con conocimientos y artesanía suficiente para hacer toda clase de grabados a mano con perfección tal que no requiere retoques adicionales por otro operario; jornal pesos 204.88.

Medio Oficial Grabador. Jornal, pesos 153.68.

Grabador Diseñador. Es el Grabador que tiene por iniciación o autorización superior, crea o proyecta nuevos grabados, haciendo los modelos, dibujos o diseños que correspondan, jornal, $ 226.64.

Oficial Matricero. Es el operario que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, o sea la confección de moldes, matrices o troqueles, empleando las herramientas o máquinas adecuadas, sabiendo interpretar a ese efecto los dibujos, croquis, etc., que se le suministre, jornal, pesos 181.28.

Medio Oficial Matricero. Jornal, pesos 141.92.

Matricero Diseñador. Es el Matricero que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos moldes, matrices o troqueles, jornal $ 206.96.

No se considerará Matricero diseñador, el operario que introduzca al molde o matriz nuevos elementos que no sean producto de su creación.

Oficial Fresador. Es el operario que ejecuta en moldes, matrices, troqueles u otras piezas todos los trabajos que corresponden a su especialidad, jornal pesos 165.52.

Medio Oficial Fresador. Jornal pesos 134.00.

Oficial Tornero Mecánico. Es el operario que ejecuta con habilidad y precisión todos los trabajos inherentes a su oficio (eventualmente deberá preparar las herramientas necesarias para su trabajo), jornal $ 165.52.

Medio Oficial Tornero Mecánico. Jornal $ 134.00.

Oficial Ajustador. Es el operario que ejecuta todas las tareas de su oficio, como ser: llevar una pieza de metal (o material de similar aplicación) con la precisión necesaria a las dimensiones que se le indiquen, limar con precisión en superficies planas y curvas y dimensiones, cualquier pieza de acuerdo con los dibujos: Debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí, para que el funcionamiento de ellas sea correcto, jornal, pesos 165.52.

Medio Oficial Ajustador. Jornal, pesos 134.00.

Oficial Electricista. Es el operario con conocimientos elementales de mecánica y amplios de electricidad que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos del Establecimiento, hace instalaciones eléctricas y efectúa montajes de motores, aparatos eléctricos, máquinas, etc., hasta la mediana complejidad, jornal $ 165.52.

Medio Oficial Electricista: Jornal pesos 134.00.

Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace en un metal todos los trabajos correspondientes a su oficio con las herramientas y máquinas adecuadas, jornal $ 165.52.

Medio Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace todos los trabajos de su oficio, pero que necesita las indicaciones de un superior, jornal $ 134.00.

Oficial Cañista: Es la persona que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, a saber: Instalación de cañerías y sus accesorios, que determina por su propios conocimientos la correcta selección y colección de accesorios y elementos para juntas, teniendo en cuenta los elementos a transportarse por las cañerías, así como los distintos elementos a emplear como ser: Hierro, cobre, plomo plástico, etc. Sabe realizar las conexiones en bombas compresoras, calderas o interpretar planos de instalaciones, jornal $ 165.52.

Medio Oficial Cañista: Jornal, $ 134.00.

Aprendices para todos los Oficiales: Son los operarios que se inician en las tareas industriales de algunos de los oficios de esa sección y se dividirán en dos grupos:

a) Los que cursan los estudios en forma regular en dicho Organismo.

Los jornales mínimos a pagar a los Aprendices del grupo a) son los siguientes:

Jornal inicial, $ 51.20.

Con un año de antigüedad, jornal pesos 75.36.

Con dos años de antigüedad, jornal $ 76.88.

Con tres años de antigüedad, jornal $ 94.56.

Los Aprendices del grupo b) percibirán sobre los jornales fijados para el grupo a), un aumento de $ 3.94 por cada año de estudio aprobado en la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Para cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en diversas Empresas y aún en diversas industrias, siempre que sea dentro del oficio y el aumento empezará a regir desde el 1.o de enero o 1.o de julio siguiente a la fecha en que se cumplan los años de antigüedad.

El beneficio resultante de la condición de Aprendiz estudiante será acordado a partir del primero de enero siguiente a la aprobación del curso correspondiente.

Después de cuatro años como Aprendiz el operario pasará a la categoría de Medio Oficial.

Sección Fabricación

Operario que coloca, prepara y ajusta los moldes, matrices, troqueles y clichés, en máquinas de producción (máquinas de inyección, prensado, extrucción, cortado, encerdado, etc., o impresión) antes de la puesta en marcha y durante el funcionamiento de la misma, $ 134.00.

Operario que trabaja simultáneamente en más de una máquina que producen artículos de material plástico por cualquier sistema o con máquina de impresión y|o con máquina de perforar y|o soldar tubos, sea considerado a los efectos del salario como el operario que pone moldes en más de una máquina, jornal $ 134.00.

Operario que trabaja con máquinas que producen artículos de material plástico incluso bakelita, por cualquier sistema, o con máquinas de impresión por medio de clichés y con máquina de perforar y|o soldar tubos, o con máquinas de encerdar cepillos, jornal, $ 114.32.

El Obrero que trabaja con la máquina de encerdar cepillos recibirá un suplemento de $ 2.71 por hora.

El Obrero de máquinas de producción o impresión que además realiza las tareas de colocar y ajustar los moldes, matrices, troqueles y clichés en la máquina en que trabaja habitualmente recibirá un jornal de $ 124.16.

El Obrero que coloca moldes en más de una máquina deberá ser considerado colocador de moldes, jornal $ 134.00.

Sección Terminación

Se consideran entre otras son tareas de Peón Práctico o Peón Calificado las que a continuación se expresan:

Armador de artículos compuestos de varias piezas, excepto frascos, cajas, tubos (envases), etc., y de cuyo armado depende la calidad del artículo, jornal pesos 114.32.

Rebabador con sierra o piedra esmeril o similares y|o de piezas producidas por vacío o a partir de planchas de acrílico o similares, jornal $ 114.32.

Perforado en Taladro: De piezas cuya perforación deba ajustarse a otros elementos y|o dependa de la calidad de la pieza (por ejemplo; bisagras para petacas, etc.,) jornal $ 114.32.

Colocación de ojos movibles de Muñecas: jornal $ 114.32.

Peinado de Muñecas: jornal $ 114.32.

Operario Moldeador: Es el operario que realiza la operación de conformar el molde para la fabricación de piezas de material plástico mediante el sistema denominado "Americano" que consiste en aplicar sobre las piezas a moldear el material (cera, separador, yelco, fibra de vidrio, etc.). Según indicaciones de un superior, jornal $ 114.32.

Operario fabricación Carpetas: Jornal $ 114.32.

Lijado a Máquina: Es el operario que trabaja en máquina para tratamiento electrónico previo a la impresión de artículos plásticos, jornal $ 114.32.

Pintado a soplete, jornal, 114.32.

Operario de Depósito y|o Almacenes y|o Stock Expedición: Es la persona que pone en lugares señalados por un superior, o hace entrega de materia prima y|o artículos terminados y|o moldes y matrices y|o prepara pedidos según lista o instrucciones recibidas, jornal, $ 114.32.

Operario de Terminación: Es la persona que prepara, limpia, arma, perfora, lija, lava, pule, y pinta bajo supervisión. Coloca ojos fijos de muñecas, termina y|o envasa las piezas producidas, jornal inicial, $ 82.28.

Con un año de antigüedad, jornal, pesos 91.84.

Pintura y Pulimento:

Oficial Pintor: Es la persona que aplica la técnica perfecta de su oficio y sabe discernir sobre la calidad y método de aplicación sobre las diversas pinturas de uso normal en el oficio. También deberá conocer el modo de preparar las distintas pinturas así como los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores (thiners). Combinará los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada, así mismo emplear los útiles adecuados para cada aplicación como ser: sopletes, pinceles, espátulas, etc., y será responsable de su cuidado y conservación, jornal, $ 157.68.

Medio Oficial Pintor: Colaborará con el anterior bajo su dirección en las tareas propias de su oficio, jornal, pesos 133.04.

Pulidor en Plástico: Es la persona que pule los distintos artículos o piezas de plástico hasta lograr el acabado deseado. Debe saber seleccionar el tipo de ruedas o paños, velocidad, tipos de pastas o material para el pulido y en general dominar todos los conocimientos necesarios para producir las superficies que se deseen en el mínimo tiempo, jornal, pesos 114.32.

Personal de Servicio:

Portero: Es la persona que tiene como obligación vigilar la entrada y salida por la puerta o portón a su cargo de los Obreros y Empleados de la Empresa como también la entrada o salida de personas, autos o vehículos que deban entrar o salir. Es el responsable de abrir y|o cerrar la puerta o portón de acuerdo con las órdenes que reciba de sus superiores, jornal, $ 114.32.

Limpiador: Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general de los locales y muebles del Establecimiento, jornal, $ 102.48.

Categorías varias:

Peón Común: Es la persona mayor de 21 años de edad cuyas tareas se le exigen capacidad física, sin requerir aprendizaje especial, bastando una sola indicación de un superior para poder ser desempeñada, jornal, $ 102.48.

Peón Calificado: Es la persona mayor de 21 años de edad que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero que no están al alcance del Peón Común, porque requieren destreza o habilidad adquirida por repetición mecánica en práctica que no excede de seis meses. Se distingue del operario con oficio (Oficial o Medio Oficial) en que éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, jornal, $ 114.32.

Sereno: Es la persona sin casa, que está obligada a hacer un turno de vigilancia de 8 horas siendo responsable de los bienes de la Empresa durante su vigilancia, jornal, $ 124.16.

Polistireno expandible (espuma plástica), jornal, $ 114.32.

Veta pasante, jornal, $ 114.32.

Molinero, (recuperación), jornal, pesos 114.32.

Metalizador, jornal, $ 114.32.

Mezclador, jornal, $ 114.32.

Operario que trabaja con ácido, jornal, $ 114.32.

Chofer Repartidor, jornal, $ 124.16.

Ayudante: Es todo operario menor de 15 a 21 años que realiza tareas livianas adecuadas a su edad y físico que no sean las de Aprendiz. No obstante esto, los operarios mayores de 18 años y de desarrollo físico adecuado, podrán realizar tareas generales sin discriminación en cuyo caso percibirán el salario correspondiente a la categoría de Peón Común y Calificado según corresponda. El jornal mínimo de los Ayudantes se ajustará a la siguiente escala:

Inicial, jornal, $ 67.04.

Con un año de antigüedad, jornal, pesos 74.88.

Con dos años de antigüedad, jornal, $ 82.80.

Con tres años de antigüedad, jornal, $ 90.64.

Al cumplir cuatro años como Ayudante o 21 años de edad el Ayudante pasará a la categoría de Peón Común o Peón Calificado según corresponda cualquiera sea su antigüedad como Ayudante.

EMPRESAS FONOGRAFICAS

Operario en grabación de Discos: Es la persona que desarrolla las siguientes funciones: deberá buscar la ubicación de los ejecutantes (orquestas, cantantes, conferencistas, locutores comerciales, etc.) ante los micrófonos. Realizar las pruebas de sonidos correspondientes. Operar las máquinas grabadoras ya sea de cintas o de discos u otros. Realizar las combinaciones que mejor armonicen para lograr la perfección en el sonido. Compaginar, en cintas magnéticas las distintas selecciones para armar los discos Long-Play, obtenida esta cinta realizar las grabaciones en acetato en las distintas velocidades, jornal, $ 186.80.

Ayudante de grabador de Discos: Es el operario que colabora con el Encargado de grabación de Discos; bajo su dirección en las tareas propias de su especialización, jornal, $ 114.32.

Sección Galvanoplastia (Baños)

Oficial. Es la persona que sabe ejecutar todas las tareas propias de su oficio, como ser: limpieza y preparación de las piezas por métodos corrientes ya sean mecánicas, químicas o electroquímicas. Prepara, vigila o reacondiciona los baños, determina el régimen de corriente, tiempo de aplicación temperatura y en general todos los detalles necesarios para lograr un trabajo de acuerdo con las especificaciones que se le indique, debe conocer los métodos de pulimento lo suficiente como para ajustar la deposición electrolítica a los requerimientos del pulido que se va a emplear, jornal, $ 148.96.

Medio Oficial. Es la persona que colabora con el Oficial en los trabajos propios del oficio bajo su dirección, jornal, $ 134.00.

INDUSTRIA PEINERA:

Sierra, pulidor, piedra esmeril del grano grueso y fino, hornos y prensa y el que hace boquillas. Los operarios que efectúen cualquiera de estos trabajos percibirán un jornal de $ 114.32.

CAPITULO II

FABRICAS DE BOTONES:

Sección Compresión e Inyección

Operario Primero de Prensa y Pastillero y|o Máquina Inyección: Es el operario que coloca, prepara y ajusta moldes, en máquinas antes de su puesta en marcha, o durante su funcionamiento y trabaja en ella, jornal $ 118.08.

Operario Segundo de Prensa y Pastillero y|o Máquina Inyección: Es el operario que trabaja en cualquiera de las máquinas mencionadas ya puestas a punto, jornal, $ 90.40.

Sección Torneado:

Operario responsable del armado: puesta en marcha y mantenimiento de todas las máquinas de producción de la Sección Torneado, sueldo mensual, pesos 3.813.00.

Sección Tintorería:

Tintorero: Es el operario que maneja por sí solo y responsablemente todas las tareas del teñido, usa y conserva en buen estado todos los materiales necesarios para los procesos correspondientes, s|m, $ 3.480.90.

Sección Selección y Clasificación:

Operario de Selección: Son aquellos que por repetición mecánica o visual es-

tán facultados para rechazar mercaderías que a su criterio no están bien terminadas, pero que no poseen ni la capacitación ni responsabilidad del Encargado, jornal, $ 90.40.

Sección Envasado y Expedición:

Operario de conteo o Envasado: Son los operarios con práctica por repetición manual que ejecutan al conteo envasado y otras tareas inherentes a la expedición todo bajo la supervisión del Encargado de la Sección, jornal, $ 90.40.

Operario de Máquinas: Es el Operario que se desempeña en cualquiera de las Máquinas de la Sección puesta a punto y trabaja en ella, jornal, $ 90.40.

Operario de Fulones. Es el operario que carga y descarga los fulones actuando bajo la responsabilidad del Encargado y que no reúne las condiciones de conocimiento de la tarea que le permite actuar por si mismo, jornal, $ 90.40.

Los operarios que ingresaron a partir del 1.o de enero de 1964, por primera vez en la Industria Botonera en las categorías cuyo salario se ha fijado en pesos 82.00 en el presente Laudo, percibirán un salario inicial de $ 82.00 por día pasando al año de antigüedad a ganar $ 90.40 como mínimo. Los ayudantes ganarán el salario de acuerdo a la siguiente escala:

Inicial $ 57.44; al año $ 65.60; a los dos años $ 73.84, a los tres años, pesos 82.00.

En la categoría de Ayudante será aplicable lo dispuesto para el sector de plásticos excepto el salario.

Disposiciones Generales:

1) Los Trabajadores que tengan su vivienda dentro del Establecimiento con sus dependencias o en los predios en que una u otras se encuentran o con comunicaciones directas de las mismas no tendrán descuentos en los salarios por tal circunstancia.

2) Los salarios fijados deberán pagarse según las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este Laudo, salvo que el cambio de tareas indique un salario mayor.

3) Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo sobre el salario normal.

Se considerarán horas extras todas las que excedan al horario diario establecido en la Planilla de Trabajo.

4) Los horarios nocturnos tendrán la bonificación del 20 o|o sean normales o accidentales. Se considera nocturno todo horario o parte de él que se cumpla entre las 22 horas de un día y la seis horas del día siguiente (excepto Serenos).

5) Cuando un trabajador pasa a realizar circunstancialmente una tarea diferente a las habituales y que correspondan a una categoría mejor remunerada según el presente Laudo, recibirá como compensación además del salario básico, de su categoría habitual la diferencia que corresponda con la de la categoría superior, durante las jornadas que las realice. Se computará a estos efectos la fracción menor de media jornada como media jornada siempre que realmente haya trabajado, durante toda la media jornada, en caso contrario solo se computará el tiempo realmente trabajado en cada tarea.

Si el cambio de tarea obedece a razón de vacancia definitiva del titular efectivo de la categoría mejor remunerada se presumirá que ésta se realiza con ánimo de permanente, una vez vencidas cincuenta jornadas de prueba de trabajo continuado en la nueva tarea, en el caso de ausencia temporaria del titular efectivo —ya sea por licencia legal, por enfermedad o por cualquier otro motivo documentado y notificado, dentro de las cincuenta jornadas del cambio al reemplazante— regirá el término establecido por la Empresa con el titular, pudiendo renovarse antes del vencimiento si hubiese causas justificadas.

A los efectos de determinar el carácter del titular efectivo del trabajador no estará a lo que establece la respectiva planilla de Trabajo. Vencido el término que corresponda el trabajador reemplazante pasará a la calificación de la categoría mejor remunerada y con el salario correspondiente.

6) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo. En caso de jornadas menores se pagarán en proporción a las horas trabajadas.

7) Cuando haya desacuerdos en la aplicación de este Laudo se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

8) Los jornales o sueldos que a la vigencia de este Laudo fueran superiores a las en él establecidos no podrán ser disminuídos. Lo mismo se establece en cuanto a cualquier forma de remuneración que se estuviera aplicando.

9) Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones.

10) Se exigirá producción normal en todas las tareas entendiéndose por producción normal una razonable calidad y permanente rendimiento.

11) Todo operario que realice una tarea de oficio en la categoría de Medio Oficial al término de tres años de antigüedad en la misma pasará a la categoría de Oficial.

12) Todo trabajador que desempeñe una tarea que no está explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada se clasificará dentro de la categoría que presenta características de funciones, habilidad y exigencias para el cargo más análogas.

13) Cuando un trabajador menor de 21 años llene las condiciones de habilidad para las tareas exigidas para el Peón Calificado y trabajo en una máquina se clasificará dentro de la categoría correspondiente no obstante no cumplir los requisitos de edad requeridos.

14) Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente Laudo por ser típica de otro grupo de actividades, se aplicará el Laudo vigente del Consejo de Salarios, correspondiente al grupo típico con Jurisdicción de Montevideo.

15) En todos los casos que sea necesario pasar a un operario a realizar una tarea mejor remunerada a la que normalmente realiza, deberá darse la oportunidad al operario con más antigüedad en la Empresa en tareas que no sean de oficio, siempre que reúna las condiciones referidas.

16) Días Feriados. Las Empresas de Plástico y Botones no trabajarán el día feriado, 6 de Enero, en caso de trabajar, se abonará el jornal doble.

17) Pago de un cuarto de jornal en determinados casos. Para el caso que un operario concurra puntualmente al trabajo y no trabajara por causa ajena a su voluntad percibirá un cuarto de jornal (dos horas) siempre que no haya mediado aviso previo del patrono en forma habitual salvo en caso de imposibilidad atribuida a O.S.E. y/o U.T.E.

18) Herramientas y ropa de trabajo. Las Empresas deben proporcionar obligatoriamente todas las herramientas de trabajo que sean necesarias para que el trabajador realice sus tareas.

19) Para el caso de que las Empresas obliguen al trabajador a usar mamelucos con insignias o leyendas o de un mismo color tipo uniforme, las mismas estarán obligadas a proporcionar al Obrero los mamelucos en una cantidad de dos por año, uno de ellos será pagado por las Empresas y el otro pagado por el operario en 6 cuotas mensuales consecutivas.

Segundo. — Pago de Retroactividad: Lo que corresponda abonar por concepto de retroactividad se hará en la siguiente forma: el 25 o|o de total será abonado en la 1a. quincena inmediata siguiente a la publicada en el presente Laudo en el "Diario Oficial" junto con el ajuste del mismo, y el 75 o|o restante en tres cuotas quincenales consecutivas del 25 o|o cada una.

Tercero. — Aclaración de la Categoría de Grabador Diseñador. No se considera Grabador diseñador, al operario que proyecta grabados o introduzca elementos que no sean producto de su creación.

Cuarto. — Vigencia: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo contenidas en el presente Laudo, regirán a partir desde el (1o. de Julio de 1965), primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorsky, Presidente. — Prof. Dante Ronco Magnone. — Cr. Luis A. Givogre, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Athias. — Lorenzo Zampedri, Delegados Patronales (con discordia). — Sandalio Persíncola. — Nelson Osorio, Delegados de los Trabajadores. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director General.

Constancia de la Delegación Obrera

La Delegación Obrera quiere dejar expresa constancia de lo siguiente:

La ley N.o 10.449 establece en su artículo 9.o:

Cada Consejo de Salarios una vez constituído y dentro del plazo que en cada caso se fijara hará la clasificación por profesiones y categorías de los trabajadores que integran el grupo respectivo, la que será tomada como base para la fijación de los salarios mínimos. Las categorías establecidas en el presente laudo son las de Oficial, Aprendiz. Ayudante, Peón Común y Peón Práctico, en general estas son las categorías dentro de las cuales se distinguen las distintas profesiones u oficios y derivaciones del Peón.

Si fijados los salarios mínimos de estas categorías un Consejo de Salarios estableciera, un aumento sobre ese mínimo tomando en consinderación la antigüedad habría actuado dentro de las provisiones de la ley N.o 10.449.

Pero es evidente que sin establecer salarios mínimos, fijar salarios por antigüedad como se ha hecho en el presente laudo para la Sección denominada terminación cuando las tareas que en ella se realizan están comprendidas en la definición existente para la tarea de Peón Práctico es totalmente ilegal.

Esta Delegación ha aceptado el criterio del laudo solamente como transacción por cuya razón deja la presente constancia.

Sandalio Persíncola y Nelson Osorio, Delegados Obreros.

Constancia de la Delegación Patronal

La Delegación Patronal deja la siguiente constancia:

1.o) Que se votó con disconformidad la reducción de tiempo para los Opera-

rios de la Sección Terminación lo mismo que la eliminación del jornal inicial entendiendo que ello constituía un aumento adicional en el porcentaje a laudarse.

2.o) Que se votó con disconformidad la creación de la categoría de Operario de Depósito asimilada a la de Maquinista en su jornal, por entender que el Operario de Depósito no tiene la misma responsabilidad que el Maquinista.

3.o) Que se votó con disconformidad que el día 6 de enero sea tomado como día feriado, pues entiende esta delegación que no es facultad del Consejo de Salarios hacer tal declaración, además de otros argumentos de productividad, etc.

Por lo tanto y a pesar de haber votado disconforme otras cláusulas del laudo, que aunque se reconocen justas en su esencia como ser el aumento operado del 105 o|o, esta delegación debió votar en discordia teniendo en cuenta la situación crítica de la Industria del Plástico que no podía absorber dicho aumento; apelará solamente los puntos mencionados precedentemente. por una razón de principios que está dispuesta a mantener.

Mario Athias y Lorenzo Zampedri, Delegados Patronales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 21 de enero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

El laudo a estudio establece en el numeral 16) de las Disposiciones Generales, lo siguiente: "Dias Feriados. — Las Empresas de Plástico y Botones no trabajarán el día feriado, 6 de enero, en caso de trabajar, se abonará el jornal doble".

Esta Asesoría entiende que los Consejos de Salarios no han sido creados para adoptar decisiones estableciendo que determinados días no se trabajará, ya que ello es ajeno a la regulación de salarios.

Es cuanto debe informar a usted a quien saluda atentamente.

Angela Chiota de Píriz Pacheco. Asesor en Salarios.

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para las Fábricas de Perfumes y Artículos de Tocador. (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de Febrero de 1966.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE IV - ACTIVIDADES INDUSTRIALES (GRUPO 39)

Ajuste Convenio Colectivo

Fábricas de Perfumes y Artículos de Tocador

Montevideo, 15 de noviembre de 1965.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Dn. Mario Segredo.

Presente.

Señor Director:

Los que suscriben León Monter Santamaría y Juan José Miraldi, Presidente y Secretario, respectivamente del "Centro de Tocador" de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte; Sta. Rita Almeida, en representación del "Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes" integrante de F.U.E.C.I. y Sr. Juan Peralta por F.U.E.C.I., por la otra parte tienen el placer de comunicar al Sr. Director que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2o. del Convenio ya firmado con fecha 20 de noviembre de 1958 ante el Instituto, han resuelto el ajuste de salarios del Personal del Grupo 39 (Fábricas de Perfumes, artículos de tocador y afines) en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

El aumento expresado regirá a partir del 1o. de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Atento a lo expresado en el Art. 2o. del Convenio firmado con fecha 20 de noviembre de 1958, entre ambas partes la vigencia del mismo se prorroga por dos años más con opción a tres, manteniéndose todas las demas cláusulas vigentes.

Ambas partes solicitan al Sr. Director tenga a bien ordenar el registro de la presente en la Sección respectiva de ese Instituto y la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Y de conformidad firman la presente en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avenida Agraciada No. 1670 piso 1o.

Saludan al Sr. Director con toda consideración.

Por el "Centro de Fabricantes de Perfumes y Artículos de Tocador": León Monter Santamaría, C.I. 487.519; Presidente y Juan José Miraldi, C.C. B.J.B. 4534; Secretario. — Por el "Centro de Empleados y Obreros en Fábricas de Perfumes": Rita Almeida, C.C. A.N.A. No. 3432. — Por F.U.E.C.I.: Juan Peralta, C.C. B.A.B. número 16.435.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

12

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Asociación de Droguerías del Uruguay y el Centro de Empleados de Droguerías, (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

GRUPO 1 — CLASE 1
(Comercio)

En Montevideo a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco entre: por una parte la Asociación de Droguerías del Uruguay y por otra parte, el Centro de Empleados en Droguerías, (Filial de F.U.E.C.I.), representadas las dos instituciones nombradas por las personas que aparecen firmando este documento, se establece el siguiente Convenio.

1.o A partir del 1.o de diciembre de 1965, las remuneraciones de los trabajadores incluídos en el Grupo 1 (Droguerías) serán reguladas en forma anual, de acuerdo con las variaciones del costo de la vida y según las normas de este Convenio.

2.o Se tomará como base para la determinación de las variaciones del costo de la vida, el promedio que arrojen las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censo, y la del Ministerio de Industrias y Trabajo.

3.o Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos al 1.o de noviembre de cada año, y entrarán en vigencia el 1.o de diciembre siguiente. Las empresas deberán pagarlo conjuntamente con las remuneraciones de diciembre.

4.o Dichos ajustes anuales se efectuarán cuando la variación en el costo de la vida llegue como mínimo al 5 o|o (cinco por ciento) de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior.

5.o Las variaciones porcentuales correspondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas vigentes y obligatorias de las categorías comprendidas en el Grupo de Consejo de Salarios N.o 1. Droguerías de Montevideo. según el Convenio de fecha 30 de diciembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial' de fecha 5 de marzo de 1965, exceptúandose las categorías de los corredores, también comprendidas en el mismo Grupo.

Las cantidades resultantes de dicho cálculo se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes, fijándose en esta forma las nuevas remuneraciones mínimas de cada categoría, exceptúandose las categorías de los Corredores. Los trabajadores que a la fecha del ajuste perciban remuneraciones superiores a las mínimas de sus respectivas categorías y tengan en esa fecha una antigüedad no menor de seis meses en la empresa, recibirán la variación porcentual correspon-

diente al costo de la vida que se calculará sobre las respectivas categorías y se aplicará a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste.

6.o Para los Corredores de drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas y artículos del ramo, las variaciones porcentuales correspondientes a este Convenio, se aplicarán únicamente sobre el sueldo base de $ 927.00 resultante del Convenio vigente.

Las comisiones no sufrirán alteración alguna. El viático será de $ 335.00 mensuales. Para los Corredores de drogas y productos químicos para la industria exclusivamente, la variación porcentual correspondiente a este Convenio se aplicará únicamente sobre el sueldo base de $ 845 resultante del Convenio vigente. Las comisiones no sufrirán alteración alguna. El viático será de $ 335.00 mensuales.

7.o El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del 1.o de diciembre de 1965 y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento, alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificarlo.

8.o Se establece un aumento porcentual de un 64 o|o (sesenta y cuatro por ciento), sobre cada una de las remuneraciones fijadas para las distintas categorías de trabajo establecidas por el laudo vigente; determinándose que las nuevas remuneraciones resultantes de la aplicación del citado porcentaje de 64 o|o, serán redondeadas en la unidad inmediata siguiente cuando excedan en la mitad de ésta, en caso contrario se disminuirán a la unidad inmediata anterior. Este aumento que regirá desde el 1.o de diciembre de 1965, cumplirá todas las disposiciones previstas en los artículos 5.o y 6.o.

9.o Los trabajadores que ingresen después del 1.o de diciembre de 1965, y antes del 1.o de junio de 1966, recibirán la remuneración fijada por el Convenio vigente al 30 de noviembre de 1965, a los seis meses de antigüedad percibirán el 50 o|o de la diferencia existente entre la remuneración antedicha y la que corresponda a su categoría en esa fecha. Al año de antigüedad pasarán a percibir la remuneración total correspondiente a la categoría.

10. A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse por las empresas o por los empleados respecto a la obligatoriedad general de este Convenio, las partes se comprometen a presentarlo al Consejo de Salarios del Grupo 1 Droguerías de Montevideo, a los efectos de que éste lo homologue dictando un laudo cuyas disposiciones sean reproducción textual de los términos de este acuerdo. Estando limitado el propósito de la concurrencia de las partes al Consejo de Salarios a lo que se ha dicho en este artículo, las partes se comprometen a que la aplicación sucesiva de este acuerdo se haga según el tenor de las estipulaciones que libremente han pactado.

11. Con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de cada período anual de vigencia de este Convenio, las partes patronal y obrera designarán dos Delegados cada una, a efectos de constituir una Comisión que resolverá, de acuerdo a los datos estadísticos determinadas según los artículos 4.o y 6.o de este Convenio cual es el volúmen de aumentos que pudieran corresponder.

Las resoluciones adoptadas en tal sentido por la Comisión, serán comunicadas a las partes firmantes del presente Convenio, para que éstas den cumplimiento al mismo. Las partes firmantes, en los casos en que parezca necesario a los efectos de su obligatoriedad general, adoptarán las medidas pertinentes para que sean legalmente exigibles las resoluciones a que haya arribado la Comisión. La mencionada Comisión informará también a las partes cuando entienda necesario suspender la vigencia del Convenio, a consecuencia de que el aumento en el costo de la vida tome tal aceleración que no sea posible a las empresas atenderlo.

Por la aplicación del presente Convenio los salarios mínimos por categorías serán los siguientes:

Cobrador, sueldo anterior, $ 2.282.00; Aumento, $ 1.460.00; Sueldo actual, $ 3.742.00.

Auxiliar 1.o escritorios, sueldo anterior $ 1.839.00; Aumento, $ 1.177.00; Sueldo actual, $ 3.423.00.

Auxiliar 2.o escritorios, sueldo anterior $ 1.839.00; Aumento, $ 1.117.00; Sueldo actual, $ 3.016.00.

Aux. 3.o escritorios, sueldo anterior, $ 1.300.00; Aumento, $ 832.00; Sueldo actual, $ 2.132.00.

Cadete, sueldo anterior, $ 1.011.00; Aumento, $ 647.00; Sueldo actual, pesos 1.658.00.

Oficial 1o. de ventas, sueldo anterior, $ 2.464.00; Aumento, $ 1.577.00; Sueldo actual, $ 4.041.00.

Telefonista y facturista, sueldo anterior, $ 2.001.00; Aumento, $ 1.281.00; Sueldo actual, $ 3.282.00.

Telefonista y facturista auxiliar, sueldo anterior, $ 1.300.00; Aumento, $ 832.00; Sueldo actual, $ 2.132.00.

Telefonista auxiliar, sueldo anterior, $ 1.162.00; Aumento, $ 744.00; Sueldo actual, $ 1.906.00.

Cajero General, sueldo anterior, pesos 2.357.00; Aumento, $ 1.508.00; Sueldo actual, $ 3.865.00.

Cajero de Caja chica, sueldo anterior, $ 1.430.00; Aumento, $ 915.00; Sueldo actual, $ 2.345.00.

Empleado de mostrador y ventas, sueldo anterior, $ 1.918.00; Aumento, pesos 1.228.00; Sueldo actual, pesos 3.146.00.

Empleado de mostrador y ventas auxiliar, sueldo anterior, $ 1.332.00; Aumento $ 852.00; Sueldo actual, pesos 2.184.00.

Apartador, receptor y entregador de mercadería, sueldo anterior, $ 1.798.00; Aumento, $ 1.151.00; Sueldo actual, pesos 2.949.00.

Auxiliar de despacho, sueldo anterior, $ 1.162.00; Aumento, $ 744.00; Sueldo actual, $ 1.906.00.

Embaladores, sueldo anterior, pesos 1.740.00; Amento, $ 1.114.00; Sueldo actual, $ 2.854.00.

Auxiliar embalador, sueldo anterior, $ 1.011.00; Aumento, $ 647.00; Sueldo actual, $ 1.658.00.

Empleado de depósito, sueldo anterior, $ 1.798.00; Aumento, $ 1.151.00; Sueldo actual, $ 2.949.00.

Empleado de depósito s|casa habitación, sueldo anterior, $ 1.740.00; Aumento, $ 1.114.00; Sueldo actual, pesos 2.854.00.

Peones, sueldo anterior, $ 1.642.00; Aumento, $ 1.051.00; Sueldo actual, pesos 2.693.00.

Sereno c|casa habitación, sueldo anterior, $ 1.526.00; Aumento, $ 997.00; Sueldo actual, $ 2.503.00.

Sereno s|casa habitación, sueldo anterior, $ 1.798.00; Aumento, $ 1.151.00; Sueldo actual, $ 2.949.00.

Chofer repartidor, sueldo anterior, pesos 2.041.00; Aumento, $ 1.306.00; Sueldo actual, $ 3.347.00.

Chofer suplente, sueldo anterior, pesos 1.802.00; Aumento, $ 1.153.00; Sueldo actual, $ 2.955.00.

Ayudante repartidor, sueldo anterior, $ 1.011.00; Aumento, $ 647.00; Sueldo actual, $ 1.658.00.

Mandadero 15 años, sueldo anterior, $ 506.00; Aumento, $ 324.00; Sueldo actual, $ 830.00.

Mandadero 17 años, sueldo anterior, $ 635.00; Aumento, $ 406.00; Sueldo actual, $ 1.041.00.

Mandadero 18 años, sueldo anterior, $ 817.00; Aumento, $ 523.00; Sueldo actual, $ 1.340.00.

Envasadores, sueldo anterior, pesos 1.300.00; Aumento, $ 832.00; Sueldo actual, $ 2.132.00.

Corredores de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas, sueldo anterior, $ 927.00; Aumento, pesos 593.00; Sueldo actual, $ 1.520.00.

Corredores de drogas y productos químicos, sueldo anterior, $ 845.00; Aumento, $ 541.00; Sueldo actual, pesos 1.386.00.

Las comisiones se mantienen las anteriores. Los viáticos serán de $ 335.00 mensuales.

Las definiciones de cateorías, condiciones de trabajo y disposiciones generales, se mantienen en pleno vigor las estipuladas por el laudo de fecha 12 de abril de 1957, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 1957.

Para constancia y registro respectivo se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, uno para cada una de las partes, otro para su publicación en el Diario Oficial, y el resto para su registro en el Instituto Nacional del Trabajo.

Por la Asociación de Droguerías del Uruguay: Wáshington O. Campomar, A.S.A. 1738 y Manuel A. Lanzaro, A.F.A. 1319. — Por el Centro de Empleados en Droguerías: Juan Edison Papuy, B.D.B. 8919 y José Roberto Sosa, C.I. número 1.025.735. — Por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias (F. U.E.C.I.): Domingo E. Rey, A.S.B. 2010.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Febrero 10 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Molinos de Yerba Mate. (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO. — MOLINOS DE YERBA MATE CLASE IV. (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) GRUPO 12.

En Montevideo, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, por una parte, la Asociación de Molineros Uruguayos de Yerba Mate, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, representada por sus delegados señores Manuel Pino Miguez (Yerbatera Campeón S. A.) Jaime Alonso (Ingenio Santa María S. A.) Checre Adippe de (Yerbatera Uruguaya S. A.) Enrique Barsantini de (Yerbatera Caiguá) y por la otra, la Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines, representada por los señores Pedro M. Báez e Isabel Servia y por los Trabajadores los señores Germán Area, Juan Domingo Olivera y Ruben Aguiar, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Agraciada N.o 1670, Piso 1.o convienen en celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o) La patronal de Molinos Yerbateros (Clase IV, actividades industriales, Grupo 12, concederán un aumento sobre los sueldos y salarios establecidos en el Laudo de fecha 20 de junio de 1965, y que fuera publicado en el "Diario Oficial" N.o 17202 el 22 de setiembre de 1965.

2.o) El aumento que se concede, es el que arroja el índice de costo de vida operado en el período mayo a noviembre de 1965 y que según la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, es el 41.13 o|o. (El cuarenta y uno punto trece por ciento).

3.o) El aumento del (cuarenta y uno punto trece por ciento) que se concede, regirá a partir del 1.o de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

4.o) La Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines, gestionará la Convocatoria del futuro Consejo de Salarios de Oficio y la Gremial de Molinos Yerbateros, entiende que no se opondrá a esta solicitud.

5.o) El presente convenio será registrado en la Sección respectiva del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial".

Y, para constancia, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avenida Agraciada N.o 1670 Piso 1.o.

Por la Gremial de Molinos Yerbateros: Checre Adippe, B P B 6203. — Manuel Pino Miguez, Céd. 666.261. — Jaime Alonso, B A B 11887. — Enrique Barsantini, B C A 27873. — Por la Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines: Isabel Servia, B Z B 8467. — Pedro M. Báez, B L A 3416. — Por los Trabajadores: Germán Area, A B B 1873. — Juan D. Olivera, Céd. 752.198. — Ruben Aguiar, B N A 22257..

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Funal, Secretario.

14

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica (Grupo 36).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los personales común, de administración y con cargos de dirección de las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica de la Clase IV (Actividades Industriales) Grupo 36, Jurisdicción Nacional, por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

Considerando las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO PARA LOS PERSONALES COMUN, DE ADMINISTRACION Y CON CARGOS DE DIRECCION DE LAS FABRICAS DE MADERA COMPENSADA Y FIBROPLASTICA DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) GRUPO 36, JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por el Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de setiembre de 1965, para las actividades de los Personales comprendidos en la competencia de este Consejo.

Resultando: Que con fecha 4 de noviembre el Consejo quedó integrado de acuerdo a las previsiones de los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y que con fecha 15 de noviembre de 1965, el Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que los sectores profesionales hicieron saber al Consejo que después de extensas deliberaciones habían llegado a la estructuración de un texto de disposiciones y fijación de salarios y sueldos a regir desde el 16 de julio de 1965, al 15 de julio de 1966; que sometían a consideración de la Delegación Oficial.

Considerando: Que la Delegación Oficial prestó su aprobación al pliego de aspiraciones de los sectores profesionales, no mereciéndole observación pero absteniéndose de emitir opinión con respecto a la revisión semestral para ajuste de salarios a lo que llegaron las partes por vía de Convenio por los fundamentos que establece en la Constancia que se inserta a continuación del texto de la parte dispositiva del presente laudo.

Considerando: Que los sectores profesionales compartieron el punto de vista de la Delegación Oficial, entendiendo ésta que el Consejo se encontraba entonces en condición de laudar.

Considerando: Que convocado el Consejo para la "Votación" esta se realizó el día 22 de noviembre de 1965.

Atento: a que lo actuado encuadra en las disposiciones de la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por Unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor en la forma que se indica a continuación:

Personal Común

(Personal Masculino)

Oficial Carpintero, jornal $ 169.09.
Mecánico, $ 160.77.
Foguista, Guinchero, Maq. Desbobinadora, Prensa, Pul de Rollos, Faqueadora de láminas finas y Clasificación de madera compensada, $ 153.36.
Medio Oficial Carpintero, $ 141.41.
Maquinista Elevador Hister, $ 142.26.
Preparador de cola y Encargado de trozar, $ 141.41.
Clasif. de láminas, pulidores de mano, Encargado de escuadradora de compensado con sierras sin fin y circulares, Encargado de sierra de carro, $ 133.30.
Afiladores y electricistas, $ 146.38.
Peones peladora, $ 128.62.
Peones generales mayores de 21 años, $ 126.67.
Peones generales entre 18 a 21 años, $ 109.75.
Peones generales menores de 18 años, $ 92.78.
Sereno con casa, mensual $ 2.926.59.

(Personal Femenino)

Obreras clasificadoras de láminas, pesos 99.17.
Obreras ajustadoras (ajustar chapas de maderas finas), $ 99.17.
Obreras ajustadoras (las mismas tareas que las anteriores, menores de 18 años), $ 93.61.
Obreras cortadoras de láminas (mayores de 18 años) responsables de guillotinas de 2m.60 (lámina a la salida desbobinadora, $ 103.88.
Obreras cortadoras de láminas (igual tarea que las anteriores) (menores de 18 años), $ 99.17.
Obrera encargada de canteadora de láminas finas, $ 103.88.
Obrera encargada de canteadora en material común. $ 99.17.
Obrera marcadora de láminas, $ 99.17.
Obrera encargada de juntadora de láminas dihel o similares, $ 99.17.
Obreras en cola, (mayore de 18 años), $ 99.17.
Obreras en cola, (mayores de 18 años), $ 93.61.
Obreras generales, (menores de 18 años), $ 86.57.
Obreras generales, (mayores de 18 años), $ 92.78.

Personal con cargo de Dirección y Administración

Gerente, sueldo mensual $ 5.689.82.
Empleados superiores, (contabilidad, Caja. Venta y Secretaría), $ 4.792.72.
Auxiliar primero, $ 4.433.84.
Auxiliar segundo, (con experiencia mayor de 4 años en la empresa). $ 3.500.73.
Auxiliar general, (al año) $ 1.883.80.
Auxiliar general, (a los dos años) pesos 2.354.71.
Auxiliar general (a los cuatro años), $ 2.821.48.
Auxiliar principiante, $ 1.648.30.
Cadetes (hasta 18 años), $ 1.177.38.
Cadetes (de 18 a 21 años), $ 1.648.30.
Chofer, $ 2.926.59.
Chofer, (a los dos años), $ 3.184.97.
Chofer, (a los cinco años), $ 3.500.73.
Capataces, $ 4.433.84.

Segundo. Cuando adjunto a las Fábricas de Madera Compensada se efectúen trabajos de Aserradero, Carpintería de Obra Blanca o Muebles para el Personal ocupado en la fabricación de la Madera Compensada se aplicará la escala de salarios que para esa actividad establece este Laudo.

Tercero. Para las Fábricas instaladas en los Departamentos ubicados en la frontera Norte, —Artigas y Rivera— tendrán sus salarios una disminución del 15 o|o con relación a las demás Fábricas de Madera Compensada.

Cuarto. Disposiciones Generales: 1) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán dobles.

2) Los jornales nocturnos tendrán una diferencia en más de un 10 o|o sobre los jornales diurnos.

3) Cuando dentro del personal se produzcan ascensos de categoría, se hará ascendiendo a quienes a criterio de técnicos y Capataces tengan más condiciones para desempeñarlos. Cuando haya más de un Operario en estas condiciones para un puesto, se ascenderá por antigüedad, obrándose con el máximo de criterio y justicia como hasta ahora, consultándose a los señores Delegados u Operarios competentes cuando se crea necesario.

4) Todas las máquinas tendrán como máximo dos Maquinistas para las máquinas que trabajan estables dos turnos y uno como mínimo.

5) Queda exceptuada la caldera que trabajando a tres turnos tiene tres Foguistas Oficiales.

Quinto. Disposición especial: Si transcurridos los seis primeros meses de la vigencia de este Laudo, o sea el 15 de enero de 1966, la vida arrojara un aumento de costo de 28 o|o o más según Estadística correspondiente a enero de 1966, comparada con julio de 1965, emitida por la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo, los jornales serán regulados desde el 16 de enero de 1966, con el porcentaje que ella indique.

Sexto. Vigencia: Los salarios mínimos, condiciones de labor y demás disposiciones de este Laudo entrarán en vigencia el 16 de julio de 1965, (dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco).

Séptimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Contador Arturo Astiazarán, Presidente; Carlos Lissardy y Carlos Pintos Valdez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Marcial Bugallo y José María Olaondo. Delegados Patronales. — Hugo Finamore y Alberto Baños, Delegados Personal de Dirección. — José Echenique y Antonio Monreal, Delegados de Administración. — Nelson Pérez y Dermeval Silva, Delegados de los Trabajadores. — W. E. Laroche, Sechetario. — Angela Chiola de Piriz Pacheco, Director General.

Constancia de la Delegación Oficial:

La Delegación Oficial deja constancia:

a) Que los salarios se ajustan a la conversión en cantidades reales de los aumentos porcentuales votados y que ellos reflejan la aplicación justa de las variaciones del costo de vida en el período comprendido.

b) Que no ha votado en contra sino que se ha abstenido de votar la aspiración de los sectores profesionales establecidos en el numeral quinto "Disposición Especial", del presente Laudo, entendiendo que el contenido específico de la revisión, que exige la concreción de un porcentaje de aumento elevado para que se opere la revisión, (28 o|o) escapa al común denominador de "Revisión semestral", que en forma reiterada se ha establecido en otros Laudos y que ha merecido la desaprobación del Poder Ejecutivo. Tal actitud de la Delegación Oficial, no implic. apartarse de las directivas del Poder Ejecutivo en cuanto a la no revisión semestral de los salarios establecidas en los Laudos.

Contador Arturo Astiazarán, Presidente. — Carlos Lissardy Aristegui y Carlos Pintos Valdez, Delegados del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1965.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 27 de diciembre de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en salarios.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe informar al señor Ministro que el laudo de que acatan estos obrados, dictado por el Consejo de Salarios para los Personales de Administración y con cargos de Dirección del Grupo 36 (Industria de la Madera), únicamente le merece observación lo dispuesto en el Numeral Quinto —Disposición Especial —que establece regulación de salarios en un determinado porcentaje, a partir del 16 de enero de 1966. Sobre el particular esta Asesoría ha emitido varios informes en otros laudos, observando tal disposición, lo que ha sido compartido por el Poder Ejecutivo, por entender que no entra dentro de las facultades de los Consejos de Salarios, establecer tal disposición.

Es cuanto debe informar a usted a quien saluda atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

15

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal Obrero de la Industria Metalúrgica. (Grupo 25).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

AJUSTE CONVENIO COLECTIVO CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) GRUPO 25 INDUSTRIA METALURGICA

Personal Obrero

Acta: En Montevideo, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en la Sede de la Unión Industrial Uruguaya, Avenida Agraciada No. 1670 piso 1o., por una parte los señores representantes de la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya y por la otra parte los señores representantes de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A.) con domicilio en la Avenida Larrañaga número 3972 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo realizado entre las nombradas Entidades con fecha 14 de setiembre de 1965, publicado en el Diario Oficial No. 17.230 del 3 de noviembre de 1965 y ratificado por Laudo del Consejo de Salarios publicado en el Diario Oficial No. 17.258 del 31 de diciembre de 1965. En el referido Convenio se estableció que los sueldos que determinara el Consejo de Salarios serían revisados el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año comenzando a regir respectivamente el 1o. de julio y el 1o. de enero, debiendo tomarse como base el aumento del costo de vida que surgiera de las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Asimismo se convino que el aumento acordado se efectuaría automáticamente en los plazos indicados debiendo los representantes de las Instituciones contratantes proceder a levantar Acta de los Salarios actualizados y ponerlos en conocimiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su registro y posterior publicación en el Diario Oficial. Cumpliendo con lo dispuesto en el referido Convenio, las Instituciones comparecientes procedieron a efectuar la referida actualización y levantamiento de la presente Acta.

Consultada la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo resulta un aumento del costo de vida del orden del 46.865 o|o (el aumento de costo de la vida en el período julio a diciembre de 1965).

Dicho porcentaje aplicado sobre los salarios laudados son los siguientes:

Grupo I, $ 170.16.
Grupo II, $ 187.04.
Grupo III, $ 190.08.
Grupo IV, $ 196.80.
Grupo V, $ 204.56.
Grupo VI, $ 209.60.
Grupo VII, $ 217.12.
Grupo VIII, $ 226.32.
Grupo IX, $ 230.76.
Grupo X, $ 239.60.
Grupo XI, 247.60.
Grupo XII, $ 256.40.
Grupo XIII, $ 260.48.
Grupo XIV, $ 268.48.
Grupo XV, $ 274.48.
Grupo XVI, $ 281.52.

Aprendices (con Escuela Industrial)

Inicial, $ 76.96.
1er. semestre, $ 85.04.
2do. semestre, $ 96.40.
3er. semestre, $ 107.36.
4to. semestre, $ 123.36.
5to. semestre, $ 135.92.
6to. semestre, $ 157.12.
7timo. semestre, $ 178:96.

Aprendices (sin Escuela Industrial)

Inicial, $ 69.12.
1er. semestre, $ 76.96.
2do. semestre, $ 92.24.
3er. semestre, $ 101.04.

4.o semestre, $ 109.84.
5.o semestre, $ 127.68.
6.o semestre, $ 149.84.
7.o semestre, $ 170.16.

Ayudantes de 17 a 20 años

De 17 años, $ 93.76; de 18 años, pesos 108.56; de 19 años, $ 128.64; de 20 años, $ 151.12.

La diferencia por aumento de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio se descontará en seis cuotas mensuales consecutivas, descontándose la 1.a en el pago de la segunda quincena de febrero de 1966.

En el caso de que para el próximo ajuste no estuviera actualizada la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, se tomará como base la del Ministerio de Hacienda.

Laudo obrero publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.258 del 31 de diciembre de 1965.

Se deja constancia que en dicha publicación se han deslizado los siguientes errores:

En el Grupo VII, Salario $ 487.84 debe decir: **Salario $ 147.84.**

En el artículo 2.o, Numeral VI, cláusula 4.a donde dice: Para los aprendices que concurran a la Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay o que hayan terminado los cursos completos se les abonará un suplemento de $ 3.00. Debe decir: **$ 3.92.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo numeral VI y en el artículo sexto inciso A) del Laudo publicado el 31 de diciembre de 1965 en el "Diario Oficial" N.o 17.258 el suplemento para los Aprendices que concurren a las Escuelas de la Universidad del Trabajo o terminaron los cursos será a partir del 1.o de enero de 1966 de $ 5.76 y el suplemento para gastos de almuerzo a los operarios que realicen tareas fuera del establecimiento pero dentro del Departamento de Montevideo será de $ 40.32 por día.

Finalmente se firman siete ejemplares de un mismo tenor y ambas Instituciones acuerdan comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la presente Acta para su inscripción al registro de ese Organismo y para que se proceda a su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Cámara Metalúrgica: Mario Aishemberg, Presidente; C. C. A.I.B. 2907. — José Ernesto Juárez, Secretario; Credencial Cívica B.M.A. 13498. — Por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines: Juan Cantou, Presidente; C. C. B.V.B. 7983. — Rosario Pietraroia, Secretario; C. C. B.A.B. 3245.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Molinos de Harinas Alimenticias. (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

Convenio Colectivo

MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS —CLASE IV— ACTIVIDADES INDUSTRIALES GRUPO 12.

En Montevideo, el doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avenida Agraciada N.o 1670 piso 1.o, comparecen los señores Luis E. Fabini y Aris Abaronian, por la parte patronal y por la otra los señores Teodoro Machado y Hugo San Martín por los trabajadores, y por la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, el señor Pedro M. Báez y la señorita Isabel Servia, quienes convienen lo siguiente:

Primero. Los Molinos de Harinas Alimenticias (Clase IV - Actividades Industriales - Grupo 12) concederán a sus personales un aumento del 41.13 o|o (cuarenta y uno punto trece por ciento) (Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo en el período 1.o de mayo de 1965 al 30 de noviembre de 1965) sobre los sueldos y jornales establecidos en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.202 del 22 de setiembre de 1965.

Segundo. Este aumento comenzará a regir el día 1.o de diciembre de 1965.

Tercero. La Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines solicitará la convocatoria del Consejo de Salarios de oficio, de acuerdo al artículo 5.o de la ley N.o 10.449 para los trabajadores de los Molinos de Harinas Alimenticias (Grupo 12) —Industria Molinera Clase IV—. La patronal declara que no se opondrá a dicha solicitud para cumplir con las exigencias de la mencionada ley número 10.449 (artículo 5.o).

Cuarto. El aumento que dicte el Consejo de Salarios será aplicado sobre los sueldos y jornales vigentes por este Convenio.

Quinto. El presente Convenio, del que se firman siete ejemplares de un mismo tenor, se registrará en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se publicará en el "Diario Oficial".

Por la Patronal: Aris Aharonian, C.I. 200.355 y Luis E. Fabini, C.C. B.Q.B. 797. — Por los Trabajadores: Teodoro Machado, C.C. B.U.B. 3196 y Hugo San Martín, C.C. B.A.B. 8883. — Por la "Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines": Isabel Servia, C.C. B.Z.B. número 8467; Pedro M. Báez, C.C. B.L.A. 3416.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Febrero 10 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios para el personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica. (Grupo 25).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1966.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

Por el Ministro: Walter Cerro.

AJUSTE CONVENIO COLECTIVO - CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) GRUPO 25 INDUSTRIA METALURGICA

PERSONAL CON CARGO DE DIRECCION

Acta: En Montevideo, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en la Sede de la Unión Industrial Uruguaya, Avenida Agraciada No. 1670 piso 1o., por una parte los señores representantes de la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya y por la otra parte los señores representantes de la Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica, con domicilio en Paraguay No. 1273 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo realizado entre las nombradas Entidades en fecha 9 de mayo de 1962, publicado en el Diario Oficial No. 16.404 del 29 de mayo de 1962 y ratificado por Laudo de fecha 21 de abril de 1964 publicado en el Diario Oficial No. 16.914 de 3 de julio de 1964. En el referido Convenio se estableció que los sueldos que en él se establecieron y que ratificó el citado Laudo, serían revisados mientras mantuviera su vigencia, el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año comenzando a regir respectivamente el 1o. de julio y el 1o. de enero, debiendo tomarse como base el aumento de costo de vida que surgiera de las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo y aplicándose sobre los sueldos determinados por el Laudo de fecha 18 de marzo de 1959 aumentados por el Convenio de fecha 1o. de junio de 1960.

Asimismo se convino que el aumento acordado se efectuaría automáticamente en los plazos indicados debiendo los representantes de las Instituciones contratantes proceder a levantar Acta de los sueldos actualizados y ponerlos en conocimiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su registro y posterior publicación en el Diario Oficial. Cumpliendo con lo dispuesto en el referido Convenio, las Instituciones comparecientes procedieron a efectuar la referida actualización y levantamiento de la presente Acta.

Consultada la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo publicada en el Diario Oficial resulta un aumento del costo de vida del orden del 172.65 o|o (el aumento de costo de la vida en el período febrero de 1960 y diciembre 1965) fué del orden del 441.04 o|o descontándose el aumento otorgado el 30 de junio de 1965 (268.39 o|o) se obtiene el porcentaje indicado.

Dicho porcentaje aplicado sobre los sueldos básicos (Laudo del 18 de marzo de 1959 aumentados por Convenio de fecha 1o. de junio de 1960) da una cantidad que debe sumarse a los sueldos actualmente vigentes. Efectuado la correspondiente operación las remuneraciones que deben regir desde el 1o. de enero de 1966 son las siguientes:

Categoría I. Director General o Gerente $ 19.791.00.

Categoría II. Sub-Gerente $ 17.151.00.

Categoría III. Director Técnico pesos 17.151.00.

Categoría IV. Jefes $ 11.876.00.

Categoría V. Sub-Jefes $ 9.236.00.

Categoría VI. Capataz General pesos 11.876.00.

Categoría VII. Capataz: Sub-Grado A $ 9.246.00: Sub-Grado B $ 7.915.00; Capataz de 2o. $ 6.595.00: Capataz de 3o. $ 5.546.00.

Categoría VIII: Sub-Capataz 1o., grado A $ 7 407.00; Sub-Capataz 1o., grado B $ 6.595.00; Sub-Capataz 2o., $ 5.681.00; Sub-Capataz 3o. $ 4.620.00.

Categoría IX. $ 9.246.00.

Categoría X: Lider de 1o. $ 7.915.00; Lider de 2o. $ 6.877.00.

Categoría XI: Químico Industrial (Jefe Laboratorio) $ 11.876.00: Químico Industrial (no Jefe) $ 6.595.00.

Durante el 2o. año $ 8.446.00:

Durante el 3er. año $ 9.901.00.

Después del 3er. año $ 10.826.00.

Finalmente se firman siete ejemplares de un mismo tenor y ambas Instituciones acuerdan comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la presente Acta para su inscripción al registro de ese Organismo y para que se proceda a su publicación en el Diario Oficial.

Por la Cámara Metalúrgica: Mario Aishemberg, C.C. A.I.B. 2907; Vicepresidente y José Ernesto Juárez C.C. B.M.A. 13498; Secretario. — Por la Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica: Amilcar M. Bacelo, C.C. G.G. A. 614; Presidente y Anatolio Vial, C.I. 367714; Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 1o. de Febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular el acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Liga Patronal de la Construcción, de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO

En la ciudad de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre: por una parte la Liga Patronal de la Construcción de Tacuarembó (LI. PA. CO. TA.), y por la otra la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó (A.O.E.C.I.T.). Instituciones ambas representadas por las personas que firman al pie, acuerdan celebrar el presente Convenio de Salarios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

Primera: Este convenio rige para todas las actividades comprendidas en la Industria de la Construcción.

Segunda: El período de vigencia de este convenio, será el comprendido entre dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y el quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Tercera: Durante el expresado período, los salarios resultantes del convenio firmado entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, en fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, serán aumentados en un sesenta por ciento (60 o|o). Cuando los salarios resultantes de la aplicación del porcentaje indicado, contengan fracciones de pesos, se redondearán en pesos justos. A tales efectos, se eliminará la fracción cuando sea inferior a cincuenta centésimos, y se tomará por un peso justo, cuando sea de cincuenta centésimos o más.

Cuarta: Por salario se entiende, a los efectos de este convenio, la retribución en efectivo que abonan los empleadores a sus obreros.

Quinta: Las partes se comprometen a revisar y ajustar las remuneraciones aquí estipuladas, para fijar otras nuevas, que deberán regir desde la fecha de finalización de la vigencia de este convenio. Las negociaciones para dicha revisión y ajuste, comenzarán, en lo posible, con treinta días de anticipación a la ya expresada fecha de vencimiento.

Sexta: Queda expresa y mutuamente reconocido el carácter representativo de las organizaciones firmantes.

Séptima: A los efectos de entender en los problemas que pudieran suscitarse en la aplicación del presente convenio, créase una Comisión Paritaria, la que se compondrá con dos delegados de cada una de las organizaciones firmantes.

Octava: En caso de que se constituyera un Consejo de Salarios para alguna o para todas las ramas de la Industria de la Construcción, ambas partes se comprometen a votar laudos que signifiquen la exacta aplicación del presente convenio, en toda sus partes.

Novena: Se mantienen todas las disposiciones de los laudos y|o convenios anteriores, en tanto ellas no estén en contradicción con alguna de las cláusulas de este convenio.

Décima: Se deja expresa constancia de la buena voluntad y rectitud de proceders puesta de manifiesto por las organizaciones firmantes, en el transcurso de las negociaciones que culminan en el acuerdo objeto del presente convenio.

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados arriba.

Por la Liga Patronal de la Construcción de Tacuarembó (LI. PA.CO.TA.): Santos Cruz Aquino Bevans. Presidente; T A A 22102. — Enrique Alejandro Astorga, Secretario; T A A 21998. — Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó (AOECIT): Heber Olivera Prietto, Presidente; T A A 22429. — Emilio Toribio, Secretario; T A A 18120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 2 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre Lavadero de Lanas Trinidad S. A. y la Asociación Autónoma de Obreros en Lana de Flores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO:

En la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, a los veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre "Lavadero de Lanas Trinidad S. A." con Personería jurídica y Estatutos aprobados por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta, representado por los Directores señores Hugo Tidemann y Nicomedes Duque, con domicilio en calles Rivera y Santa Lucía de la ciudad de Trinidad, y por la otra parte la "Asociación Autónoma de Obreros en Lana de Flores", representada, según acta de fecha 25 de setiembre de 1965, por los señores Ruben Darío Ramos y Juan Ramón Rodríguez Peña, se acuerda celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

Primero: Se establece un salario mínimo de $ 100.00 (cien pesos) por la jornada de ocho horas diarias de trabajo a razón de $ 12.50 (doce cincuenta) la hora para mayores de 18 años y de pesos 60.00 (sesenta pesos) por la jornada de ocho horas diarias para menores de 18 años.

Segundo: Se fija como condiciones de vinculaciones con la actividad, a los efectos de establecer derechos de antigüedad, los siguientes requisitos: a) Tener trabajadas en la Empresa tres zafras consecutivas o cinco alternadas. b) Haber trabajado en cada una de las zafras un mínimo de 500 (quinientas) horas. Establecida esa vinculación a cuyos efectos se confeccionarán listas especiales, la empresa deberá respetar la antigüedad de los obreros para las llamadas a cumplir trabajos.

Tercero: El presente convenio se aplicará a partir del primero de octubre del corriente año.

Cuarto: Cada seis meses las partes ajustarán los salarios en función del aumento del índice del costo de vida que surja de las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo. Y para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, depositándose tres de ellos en la sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley 9.675 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete y normas concordantes, quedando uno en poder de cada parte signataria.

Por Lavadero de Lanas Trinidad S. A.: Hugo Tidemann, (PAB N.o 575) y Nicomedes Duque, PBD 629. — Por la "Asociación Autónoma de Obreros en Lana de Flores: Ruben D. Ramos (PBA 10.283) y Juan R. Rodríguez Peña, (PAD 398).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

20

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, (Centros Comerciales e Industriales, Escritorios de Negocios Rurales y de Abogados y Procuradores).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, (para Centros Comerciales e Industriales, Escritorios de Negocios Rurales y Escritorios de Abogados y Procuradores), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Atento: a lo informado por la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, y la Asesoría en Salarios,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

LAUDOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA CENTROS COMERCIALES E INDUSTRIALES, ESCRITORIOS DE NEGOCIOS RURALES Y ESCRITORIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES.

En la ciudad de Florida, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis A. Dodera y Washington Fernández Marín, Delegados del Poder Ejecutivo: Rubén Alba, Delegado Patronal; Jorge Cuiek, Delegado Obrero,

RESUELVE:

Aprobar, por unanimidad, los laudos para "Centros Comerciales e Industriales" y "Escritorios de Negocios Rurales", no así para "Escritorios de Abogados y Procuradores", que se aprueba por mayoría, con el voto contrario del sector patronal, por los mismos fundamentos expuestos en algunos laudos anteriores. Se fijan las retribuciones mínimas para el personal de las empresas antes mencionadas. Dejándose expresa constancia, que los elementos que se han tenido en cuenta para fijar los aumentos de salarios que se establecen en el artículo 17 ley N.o 10.449, son las condiciones económicas, la disminución del poder adquisitivo de la moneda y los sucesivos aumentos del costo de vida.

CENTROS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Gerente, por mes $ 1.900.00.
Auxiliar 1.o, por mes $ 1.220.00.
Auxiliar 2.o, por mes $ 1.125.00.
Auxiliar 3.o, por mes $ 1.045.00.
Auxiliar 4.o, por mes $ 760.00.
Cobrador, por mes $ 1.140.00.
Mandadero, por mes $ 475.00.
Limpiadora, por hora $ 5.00.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Los empleados que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo correspondiente a la categoría que tenían asignada.

Art. 2.o Este laudo rige desde el 1.o de mayo de 1965.

ESCRITORIOS DE NEGOCIOS RURALES

Gerente, por mes $ 5.400.00.
Jefe, por mes $ 3.600.00.
Cajero, por mes $ 3.600.00.
Auxiliar 1.o, por mes $ 2.700.00.
Auxiliar 2.o, por mes $ 2.160.00.
Auxiliar 3.o, por mes $ 1.620.00.
Mensajero, por mes $ 1.080.00.
Limpiadora, por mes $ 900.00.

ESCRITORIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Auxiliar 1.o, por mes $ 1.800.00.
Auxiliar 2.o, por mes $ 900.00.
Copista o Escribiente, por mes pesos 700.00, o $ 9.00 por foja.
Mandadero, por mes $ 450.00.

Disposiciones generales

Auxiliar 1.o: Es el empleado que atiende en general los asuntos internos y externos del escritorio, en los Juzgados, Oficinas Públicas y/o privadas. Realiza tareas informativas, redacta correspondencias, escritos y diligencia personalmente los procedimientos y los asuntos ordinarios del escritorio.

Horario: días hábiles, 7 horas diarias.

Auxiliar 2.o: Es el empleado que atiende al público, que actúa bajo el contralor total, directo y constante del profesional o del Auxiliar 1.o, saca copias a máquina o a mano, escribe borradores al dictado, presenta y retira documentos y realiza tareas informativas ante los Juzgados, Oficinas Públicas y/o privadas.

Horario: días hábiles, 7 horas diarias.

Copista o Escribiente: Es el empleado que saca copias a máquina o a mano y escribe al dictado en igual forma.

Horario: días hábiles, 7 horas diarias.
Mandadero: Es el empleado que presenta y retira documentos ante los Juzgados y Oficinas Públicas y|o privadas y realiza tareas informativas.
Horario: de Oficinas Públicas.

Luis A. Dodera. — Washington Fernández Marín, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rubén Albá, Delegado Patronal. — Jorge Cueik, Delegado Obrero. — Raúl V. Palermo, Inspector Dptal. del Trabajo.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, diciembre 17 de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 7 de enero de 1966.

Señor Ministro:

No existen observaciones que formular por parte de esta Asesoría, a este laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, para Centros Comerciales e Industriales, Escritorios de Negocios Rurales y Escritorios de Abogados y Procuradores.
Saluda a usted muy atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesora de Salarios.

21

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Sanatorios y Casas de Salud del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Salto (Para el personal de "Sanatorios y Casas de Salud) por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;
Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

LAUDO

Salto, Enero 3 de 1966.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó las siguientes condiciones de trabajo, sueldos y vigencias para Sanatorios y Casas de Salud, de este departamento.

Administrador, sueldo mensual pesos 2.100.00.
Auxiliar de Escritorio: sueldo mensual $ 1.260.00.
Enfermero Jefe: sueldo mensual pesos 1.820.00.
Enfermero: sueldo mensual $ 1.680.00.
Ayudante de Enfermero: sueldo mensual $ 1.400.00.
Mucama: sueldo mensual $ 1.060.00.
Lavandera: sueldo mensual $ 1.060.00.
Limpiadora: sueldo mensual pesos 1.060.00.
Limpiadora: (por cuatro horas de trabajo) sueldo $ 560.00.
Planchadora: sueldo mensual pesos 1.060.00.
Cocinera: sueldo mensual $ 1.060.00.
Ayudante de Cocina: sueldo mensual $ 810.00.
Jardinero: sueldo mensual $ 225.00.

Disposiciones Generales

a) Los presente sueldos y condiciones de trabajo, comenzarán a regir desde el 1o. de Enero de 1966.
b) Los uniformes, vestidos de trabajo y limpieza de los mismos estarán a cargo de la empresa.
c) Cuando un empleado realice tareas de mayor jerarquía en forma interina por suplencia o sustitución del titular, percibirá el sueldo correspondiente a la función que desempeñe, durante ese período.
d) Al año de vigencia del presente laudo, los patronos se comprometen a la revisión de sueldos y jornales, de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.
e) El personal que efectúe guardias nocturnas en forma permanente, percibirá una compensación de $ 95.00 por mes.

Dardo Altamirano, Presidente ad-hoc, Delegado Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Carlos Zappaccini, Delegado Poder Ejecutivo. — Odolio Rodríguez y Pedro M. Arce, Delegados Patronales. — Alberto R. Pereira y Marcelino A. Pereira, Delegados Obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.
Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente Laudo.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

ASESORIA DE SALARIOS.

Montevideo, 26 de Enero de 1966.

Sr. Ministro:

El laudo a estudio merece a esta Asesoría la siguiente observación:

En la cláusula de las Disposiciones Generales se establece que "el año de vigencia del presente laudo, los patronos se comprometen a la revisión de sueldos y jornales, de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo".

Tal disposición no puede ser establecida por el Consejo de Salarios; la actualización de salarios al cumplirse un año de vigencia de este laudo, puede ser cumplida en forma voluntaria por las Empresas, o dispuesta por Convenio Colectivo, ya que por vía de laudo, carece de validez.
Es cuanto debo informar a usted a quien saludo atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor de Salarios.

22

Resolución — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción; Rama Albañilería, del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijando salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para la rama "Albañilería" de la Industria de la Construcción.
Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría de Salarios.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Salto, 23 de diciembre de 1965.

LAUDO

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó en la fecha, los salarios que regirán en la rama de Albañilería de la Industria de la Construcción.

Peón y|o Canchero, jornal $ 80.00.
1|2 Oficial, jornal $ 90.00.
Oficial: jornal $ 100.00.
Oficial Frentista: jornal $ 105.00.
Aprendiz de 1|2 Oficial, jornal pesos 65.00.
Changas de Hormigón, $ 12.50 la hora.
Chofer, jornal $ 98.00.
Sereno, jornal $ 70.00.
Capataz, jornal $ 115.00.
Peón, hasta 18 años, jornal $ 60.00.
Guinchero, jornal $ 95.00.
Se establece precios por comida, por día $ 35.00.
Se establece precios por comida, por medio día $ 15.00.

Disposiciones Generales:

a) El presente laudo fué votado por unanimidad.
b) Los presentes jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 16 de diciembre de 1965.
c) En las obras fuera del radio urbano, el patrono queda obligado a trasladar a su personal, quedando eximido del pago fijado por concepto de manutención, siempre que la proporcionare. Entiéndese por traslado del personal, llevarlo y traerlo del lugar del trabajo y radio urbano el establecido por el Consejo

Departamental con la ampliación de dos kilómetros.

d) Las empresas contratistas de otro departamento, deberán ajustarse a las disposiciones de la Dirección de Arquitectura en sus respectivos pliegos de condiciones.

e) Quedan vigentes las disposiciones anteriores que no se opongan al presente laudo.

Dardo Altamirano, Presidente ad-hoc, delegado del Poder Ejecutivo. — Carlos Zappaccini, Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Pedro M. Arce, Delegado Patronal. — Odolio Rodríguez, Delegado Patronal. — Alberto R. Pereira, Delegado Obrero. — Marcelino Pereira, Delegado Obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo 24 de enero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular al presente laudo; pero, en cuanto a la cláusula de las Disposiciones Generales insertas en el mismo, debe entenderse que quedarán vigentes las disposiciones anteriores que no se opongan al presente laudo, siempre que no se trate de cláusulas ajenas a materia salarial.

Saluda a usted atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco. Asesor en Salarios.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO

En la ciudad de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre: por una parte el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó, y por la otra la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó (A.O.E.C.I.T.), Instituciones ambas representadas por las personas que firman al pie, acuerdan celebrar el presente convenio de salarios el que se ajustará a las siguientes cláusulas.

Primera: Este convenio regirá para las distintas actividades de la Industria y del Comercio del Departamento, con la única excepción de aquellos actividades que son objeto de laudos nacionales y|o regionales y de las ramas de la Industria de la Construcción.

Segunda: El período de vigencia para el presente convenio, será el comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, y el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Tercera: En el citado período, las remuneraciones de los trabajadores, serán aumentadas conforme a la siguiente escala, en dos etapas, siempre tomando los porcentajes sobre los salarios correspondientes al convenio que finalizó el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Sueldos

Hasta $ 300.00, 61 o|o y 26 o|o.
Desde $ 300.01 hasta $ 600.00, 59 o|o y 24 o|o.
Desde $ 600.01 hasta $ 900.00, 57 o|o y 22 o|o.
Desde $ 900.01 hasta $ 1.300.00, 55 o|o y 20 o|o.
Desde $ 1.300.01 hasta $ 1.600.00, 53. o|o y 18 o|o.
Desde $ 1.600.01 hasta $ 1.900.00. 51 o|o y 16 o|o.
Desde $ 1.900.01 hasta $ 2.200.00, 49 o|o y 14 o|o.
Desde $ 2.200.01 hasta $ 2.500.00, 47 o|o y 12 o|o.
Desde $ 2.500.01 en adelante 45 o|o y 10 o|o.

Jornales

Hasta $ 12.00, 61 o|o y 26 o|o.
Desde $ 12.01 hasta $ 24.00, 59. o|o y 24 o|o.
Desde $ 24.01 hasta $ 36.00, 57 o|o y 22 o|o.
Desde $ 36.01 hasta $ 52.00, 55 o|o y 20 o|o.
Desde $ 52.01 hasta $ 64.00, 53 o|o y 18 o|o.
Desde $ 64.01 hasta $ 76.00, 51 o|o y 16 o|o.
Desde $ 76.01 hasta 88.00, 49 o|o y 14 por ciento.
Desde 88.01 hasta 100.00, 47 o|o y 12 por ciento.
Desde $ 100.01 en adelante, 45 o|o y 10 o|o.

El primero de los aumentos establecidos se aplicará para el período comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El segundo para el período primero de abril al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Cuarta: Los aumentos consignados en la cláusula anterior, se aplicarán sobre las tarifas de salarios resultantes del convenio firmado entre ambas organizaciones en fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y no sobre el salario real que perciba el trabajador, aunque éste sea mayor que el que se estipula en el mismo.

Quinta: Se mantienen en un todo, las disposiciones contenidas en los laudos y|o convenios anteriores, en tanto ellas no estén en contradicción con alguna de las cláusulas del presente convenio.

Sexta: A partir de la fecha de vigencia del presente convenio, los trabajadores no percibirán nuevos aumentos automáticos por años de antigüedad, incluidos por laudos y|o convenios anteriores.

Séptima: En lo sucesivo el trabajo de los aprendices mayores o menores de 18 años, estará regulado por las siguientes normas: a) Quedarán eliminados los ascensos automáticos por antigüedad. b) Dichos ascensos deberán cumplirse cuando el trabajador reúna la calificación y|o especialización exigida para la categoría inmediata superior, según los laudos y|o convenios vigentes. c) Por un período de hasta seis meses, como máximo, a contar de la fecha de ingreso, no regirán las tarifas mínimas de salarios, establecidas por el presente convenio.

Octava: Los cajeros y|o cajeras de Caja - Chica podrán efectuar recibos y pagos.

Novena: En los casos de Vendedores de plaza o de Vendedores de campaña, cuya retribución se integra con una parte fija (sueldo) y otra variable (comisión), ésta última empezará a recibirse por el trabajador a partir de la cifra de venta de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Décima: Queda expresa y mutuamente reconocido el carácter representativo de las organizaciones firmantes definido en el nombre de cada una de ellas.

Undécima: A los efectos de entender en los problemas que puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio, se crea una Comisión Paritaria, la que estará compuesta por dos delegados de cada una de las Instituciones firmantes. Esta Comisión deberá expedirse en un término no mayor de los noventa días, transcurrido el cual, pasarán los antecedentes por la vía legal que corresponda.

Duodécima: Cuando los trabajadores lo soliciten personalmente las empresas descontarán de sus haberes el importe de la cuota sindical correspondiente.

Decimatercera: Las partes se comprometen a revisar y ajustar el presente convenio una vez vencido, tanto en lo que respeta a las tarifas de salarios que por él se estipulan, como a las demás disposiciones. Las negociaciones para dicha revisión y ajuste, comenzarán con treinta días de anticipación a la de la ya expresada fecha de vencimiento. Las nuevas remuneraciones que se estipulen comenzarán a regir a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Decimacuarta: De instalarse un Consejo de Salarios para cualquiera de las ramas objeto de este convenio, o para todas ellas, las partes se comprometen a votar laudos que signifiquen la exacta aplicación de este convenio, en todas sus partes.

Decimaquinta: Para los casos en que los salarios estén regulados según los años de trabajo, se tendrán en cuenta los años de trabajo en la empresa, no correspondiendo computar los años de trabajo en otros establecimientos, aunque sean del mismo ramo.

Decimasexta: La hora extra se pagará en un cincuenta por ciento de recargo (50 o|o). Cuando los trabajadores deban trasladarse por razones de trabajo, a una distancia mayor de cinco kilómetros, los gastos de locomoción y alojamiento, serán por cuenta de la empresa.

Decimaséptima: Modifícanse las categorías de los clubes sociales, las que quedarán de la siguiente forma: serán de primera categoría aquellos cuyos ingresos sean superiores a $ 5.000.00 mensuales, de segunda categoría, de $ 3.500.00 a $ 5.000.00, de tercera categoría de pesos 2.750.00 a $ 3.500.00, y de cuarta

categoría, aquellos cuyos ingresos mensuales sean inferiores a $ 2.750.00.

Decimaoctava: Las remuneraciones que integran en parte por una suma fija (sueldo) y otra variable (comisión); obtendrán el aumento pactado en el artículo tercero sobre la suma fija (sueldo), siendo la comisión la misma del último convenio.

Decimanovena: En los casos de herrerías y carpinterías que explotan simultáneamente los ramos de herrería y herrería de obra, y de carpintería de obra blanca, y de carpintería de obra, se estará a lo que establece el convenio firmado entre la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó y la Liga Patronal de la Construcción de Tacuarembó, para la Industria de la Construcción, en esta fecha.

Vigésima: A partir de la fecha de vigencia de este convenio, quedan automáticamente eliminadas las diferencias en una misma categoría, por ser el trabajador mayor o menor de dieciocho años, fijándose un salario único, que será igual al promedio de los existentes en el último convenio. Al salario resultante de ese cálculo, se le aplicarán los aumentos establecidos en la cláusula tercera.

Vigesimaprimera: Tratándose de trabajadores a destajo, las tarifas que percibían por el convenio anterior, serán aumentadas conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

Vigesimasegunda: Se deja expresa constancia de la buena voluntad y rectitud de procederes, puesta de manifiesto por las respectivas organizaciones, en el transcurso de las negociaciones que culminan en la firma de este Convenio.

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra.

Por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó: Cayetano Porcile, Presidente (TAA 512). — Alberto Aldecoa, Secretario (AZA 10022). — Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó (A.O.E.C.I.T.): Heber Olivera Prietto, Presidente (TAA 22429). — Emilio Toribio, Secretario (TAA 1812).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 4 de febrero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 39.860 "Selmer". — Acta N.o 63.820 "Ferumón". — Acta número 64.457 "Cum". — Acta número 66.529 "Unitec". — Acta N.o 66.825 "Lut Estron". — Acta N.o 70.070 "Sinalco". — Acta N.o 72.861 "Zul". — Acta N.o 73.525 "Permaplit". — Acta número 74.107 "Britannia". — Acta número 74.466 "Ecu son". — Acta número 75.704 "Frizz Soda". — Acta número 76.265 "Silkoline". — Acta N.o 76.755 "Anaroxyl". — Acta N.o 77.030 "Ojo Mágico". — Acta N.o 77.349 "Electroral". — Acta N.o 77.711 "Cllaro". — Acta N.o 78.279 "Gastrozulen". — Acta número 78.870 "Betty Barclay". — Acta N.o 79.639 "Phanomen". — Acta número 79.671 "Envase". — Acta número 79.744 "Perkins". — Acta N.o 79.976 "Pisoplast". — Acta N.o 80.096 "Oro Blanco". — Acta N.o 80.097 "Oro Verde". — Acta N.o 80.134 "Ecco". — Acta N.o 80.156 "Dunkirk". — Acta número 80.180 "Imperial Rose". — Acta número 80.237 "Beauty Grains". — Acta número 81.691 "Thin 55". — Acta número 81.777 "Corima". — Acta número 83.186 "Liverpool". — Acta N.o 83.620 "Azur". — Acta N.o 83.731 "Plasti Flex". — Acta número 83.790 "La Casa de los Niños".

—Se elevan al Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta número 47.403 "Thompson". — Acta N.o 50.218 "Gastogel". — Act. N.o 54.060 "Votaminoides". — Acta número 71.150 "Chlordane 75". — Act. N.o 72.870 "E". — Acta N.o 75.127 "Emulsol". — Acta número 93.594 "Oildag". — Acta número 96.680 "Leacril". — Acta N.o 96.689 "Reveril". — Acta N.o 96.795 "Chesterfield". — Acta N.o 96.902 "F.12". — Acta N.o 96.903 "F-22". — Acta número 96.904 "F.11". — Acta N.o 97.086 "Sujetador de ropa". — Acta número 97.194 "Organit". — Acta N.o 97.203 "Bradotal". — Acta N.o 97.207 "Covenol". — Acta N.o 97.311 "Limpiavwne". — Acta N.o 97.603 "Tiger". — Acta número 97.689 "Sabre Eila". — Acta número 97.690 "Super Mila". — Acta número 97.758 "Wellcome". — Acta número 97.759 "Ros Al". — Acta número 97.800 "Fibralosa". — Acta N.o 97.846 "Mucotrofina U". — Acta N.o 97.953 "Brodiletas". — Acta número 98.652 "Neoskal". — Acta N.o 98.725 "Mousett". — Acta número 98.966 "Super Lassie". — Acta N.o 99.236 "Uedine". — Acta N.o 99.353 "Etiqueta etc.". — Acta N.o 99.363 "Mayon'S".

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 98.291 "Fluocinolona". — Acta N.o 105.767 "Vitanabol Spefar". — Acta N.o 105.776 "Camarón". — Acta número 106.141 "F A P I". — Acta número 106.190 "Nevex". — Acta número 106.259 "Butadif". — Acta N.o 106.261 "Asfersona". — Acta número 106.323 "Lasex". — Acta N.o 106.324 "Lasilix". — Acta N.o 106.344 "Luviskol". — Acta N.o 106.486 "Cohortan". — Acta número 106.515 "Migrasoma". — Acta número 106.669 "Sabor Latino". — Acta número 106.743 "Diapoxil".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 103.524 "Envase". — Acta N.o 103.915 "Indus". — Acta número 103.924 "Max Min". — Acta número 105.570 "Lumina". — Acta número 105.586 "Multiplás". — Acta número 105.689 "Etoilede Mai". — Acta número 105.853 "Diox". — Acta N.o 106.265 "Eganil". — Acta N.o 106.277 "Del Viejo Marqués". — Acta número 106.296 "Hisyera". — Acta N.o 106.336 "Allonette". — Acta N.o 106.666 "Chava". — Acta N.o 106.737 "Fox". — Acta número 106.744 "Overcall". — Acta número 106.745 "Et. Corduroy". — Acta número 106.898 "Sioux". — Acta número 106.993 "Tiara". — Acta número 107.090 "Strong And Long". — Acta número 107.223 "Tender Touch". — Acta N.o 107.273 "Nyconpress". — Número 92.137 "Cármica".

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

76.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 18 de 1965

PRESIDE: EL Dr MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Pedido de informes del señor senador Bruno al señor Ministro del Interior, relacionado con una denuncia presentada ante el Juzgado de Quinto Turno, contra el Jefe de Policía de Canelones.

4—Señora Beatriz Mazzoli de Pineda. Deceso.
—Moción del señor senador Grauert, para que se haga llegar al señor senador Pineda el pesar de los integrantes del Cuerpo. Adhesión del señor senador Seoane y de la señora senadora Roballo.
—Se resuelve de conformidad con lo solicitado.
—Adhesión del señor Presidente.

5—Integración del Cuerpo. — Convocación al señor Jorge Manuel Haedo.
—Manifestación del señor senador Seoane. Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve de acuerdo a lo propuesto por el señor senador Fischer.
(47) Manifestaciones del señor Presidente. Intervención del señor senador Renán Rodríguez.
(49) Se resuelve proceder de acuerdo a lo manifestado por el señor Presidente, ratificado por el señor senador Renán Rodríguez.

6—Pensiones Graciables. La señora senadora Roballo solicita que se consideren durante el transcurso de la sesión las informadas por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—Se vota afirmativamente.

7—Proyecto de Ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Ana Adelina Areco de Sayagués Laso e hijas. Moción del señor senador Mora Otero para que se considere en el transcurso de la sesión.
(11) Se vota afirmativamente.
(22) En consideración el Proyecto de Ley. — (Carpeta N.o 1474 de 1965).
(25) Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.**
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Sancionado.

8—Proyecto de Ley por el que se acuerda pensión graciable al Escultor Amadeo Rossi Magliano. — Moción del señor senador Lanza para que se considere en el transcurso de la sesión.
(11) Se vota afirmativamente.
(38) En consideración el Proyecto de Ley. — (Carpeta N.o 1492 de 1965).
(40) Se dá cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
—Sancionado.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

9—Proyecto de Ley por el que se acuerda pensión graciable a las señoras María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo. — Moción del señor senador Gianola para que se considere en el transcurso de la sesión.
(11) Se vota afirmativamente.
(29) En consideración el Proyecto de ley. — (Carp. No. 1499 de 1965).
(37) Se dá cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

10—Proyecto por el que se refuerza el Rubro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para retribuir a funcionarios que se acogieron a la jubilación. — Moción del señor senador López Toledo para que se trate como preferencia en la sesión de hoy.
(11) Se vota afirmativamente.

11—Proyecto de ley relativo a la jubilación de empleados de la Comisión Administrativa de las Obras del Salto Grande. — Moción del señor senador López Toledo para que se trate en la sesión de hoy.
—Se vota afirmativamente.

12—Señor Saturno Irureta Goyena. — Deceso. — Manifestaciones del señor senador Frías Pérez.
—Mociona para que se remita nota de condolencia a sus deudos.
—Intervención del señor senador Haedo.
—Se vota afirmativamente.
—Intervención del señor senador Lepro.
—Moción del señor senador González Conzi para que el Senado se ponga de pie.
—Se vota afirmativamente.

13—Cuarto intermedio para pasar a la sesión de la Asamblea General.
—Moción del señor senador Bruno.
(18) Se vota afirmativamente.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).

14—Proyecto de ley sobre Alquileres y Desalojos Urbanos.
— Manifestaciones del señor senador Gianola. Mociona para que se trate en la sesión del próximo martes, en primer término. Intervención de varios señores senadores.
(16) (18) Continúa la deliberación.
—Se vota afirmativamente la moción formulada.

15—Proyecto de ley por el que se establece un régimen jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios. — Moción del señor Senador Carrere Sapriza para que se trate a continuación de la exposición del señor senador Bruno.
(18) Se vota afirmativamente.

17—Proyecto de ley sobre el Tratado de Límites del Río Uruguay. — Moción del señor senador Haedo para que se considere en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre.
(18) Se vota afirmativamente.

19—(Vueltos a Sala). — **Aumento de los precios de los artículos de primera necesidad.** — Exposición del señor senador Bruno. Intervención de varios señores senadores.
(21) (24) (27) Continúa la deliberación.

Moción del señor senador Bruno para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, e informe sobre el tema planteado.
—Continúa la deliberación.
(30) (36) (39) (52) Continúa la deliberación.

20—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable a la señora Edda Demarco de Aubiffred. — (Carp. No. 1473 de 1965).
—En consideración, el proyecto de ley.
(22) Se dá cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
—Sancionado.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

26—Proyecto de ley por el que se otorga pensión graciable a la señorita Elena Peyrallo Echepare. — (Carp. No. 1495 de 1965).
—En consideración el proyecto de ley.
(28) Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
—Sancionado.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

31—Prórroga del término de la sesión. — Moción del señor senador Antúnez Giménez.
(33) Se vota afirmativamente.

32—Pensiones graciables. — Moción del señor senador Antúnez Giménez para que se consideren las otras pensiones aconsejadas por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(34) Se vota afirmativamente.

35—Cuarto intermedio. — Moción del señor senador Segovia para que en caso de que el Senado quede sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes, continuando con la consideración del tema en debate, en primer término de la Orden del Día.
—Se vota afirmativamente.

41—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión vitalicia acordada al escritor don Alberto Zum Felde. — (Carp. No. 1498 de 1965).
—En consideración.
(43) Se dá cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

42—Homenaje al Profesor Clemente Ruggia. — Manifestaciones del señor senador Lepro. Mociona para que se haga llegar al Comité organizador las expresiones de adhesión del Cuerpo.
—Intervención de varios señores senadores.
(45) Adhesión de varios señores senadores.
(48) Se vota afirmativamente.
—Adhesión del señor senador López Toledo.

44—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Franklin Camacho Rodríguez. — (Carp. No. 1472 de 1965).
—En consideración.
(50) Se dá cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

46—Integración del Cuerpo. — Nota remitida por el señor Alberto I. Celpi.
—Se resuelve convocar al suplente respectivo, señor Roberto Farías Olsen.

51—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable que percibe la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos. — (Carpeta 1475 de 1965). En consideración.

53—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 20 y 30 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de noviembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Exposición del señor Senador don José Pedro Bruno, relacionada con el alto costo de los artículos de primera necesidad.

2o. — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3o. — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carp. 1220. — Rep. 542).

4o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. (Carp. 1450. — Rep. 757).

5o. — Exposición del señor Senador Dr. Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.

6o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Parcueros S. A. (Carp. 1102|1964. — Reps. 879|1964 y 274|1965).

7o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

8o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255. — Reps. 560 y 647).

10. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. (Carp. 1178. — Reps. 559 y 647).

11. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. (Carp. 923|1964. — Rep. 712|1964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289. — Rep. 462).

13. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de $ 5:000.000 para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. (Carp. 1347. — Rep. 563).

14. — Se modifica el inciso 2o. del artículo 10 de la Ley No. 10.674. relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. (Carp. 801|1964. — Rep. 288|1964).

15. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley No. 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carp. 560|1963. — Rep. 877|1964).

16. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas, de Las Piedras. (Carp. 1882|1962. — Rep. 672|1965).

17. — Se dispone que los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carp. 1282. — Rep. 826).

18. — Se sustituye el artículo 2o. de la Ley No. 12.989 que creó beneficios jubilatorios para los funcionarios uruguayos que cumplen funciones en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande. (Carp. 1925|1962. — Rep. 827|1965).

19. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208. — Rep. 406).

20. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de costear los gastos del sepelio de un funcionario de la misma. (Carp. 1222. — Rep. 825).

21. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por Resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. (Carp. 1326. — Rep. 498).

22. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en Estados de América Latina. (Carp. 1437. — Rep. 787).
23. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la Orden del Día. (Carp. 1188. — Rep. 245).
24. — Continúa la exposición del señor Senador doctor Washington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituír a dos Directores del Banco de la República.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

25. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a un señor Teniente Coronel (P.A.M.). (Carp. 427|1963. — Rep. 411|1965).
26. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. (Carp. 1224. — Rep. 624).
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. (Carp. 1421. — Rep. 786).
c) Jefe de Misión ante el Gobierno de Grecia. (Carp. 1469. — Rep. 828).

27 — Venia al Poder Ejecutivo para destituír:

a) Oficial 5o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965). (Carp. 1375. — Rep. 668).
b) Oficial 3o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). (Carp. 1381. — Rep. 788).
c) Chofer de 2a. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). (Carp. 1384. — Rep. 716).
ch) Fiscal de 2a. (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). (Carp. 1385. — Rep. 717).
d) Enfermera de 2a. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). (Carp. 1386. — Rep. 718).
e) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 1o. de diciembre de 1965). (Carp. 1159. — Rep. 719).
f) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1965). (Carp. 1393. — Rep. 722).
g) Ayudante de Veterinaria Regional de 2a. de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). (Carp. 1394. — Rep. 723).
h) Oficial 3o. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). (Carp. 1406. — Rep. 724).
i) Intendente de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). (Carp. 1415. — Rep. 808).
j) Enfermera de 2a. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). (Carp. 1416. — Rep. 809).
k) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). Carp. 1417. — Rep. 810).
l) Oficial 4o., presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). (Carp. 11419. — Rep. 811).
ll) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1422. — Rep. 812).
m) Peón Práctico de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1423. — Rep. 813).

"Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Eurest, Gianola, González Conzi, Gränert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Scoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Payssé Reyes, Pineda y Polla.**

Sin aviso, los señores senadores: **Collazo, Flores y Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 55 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señoritas María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo. — (Carp. 1499).
Señora Teresita Castro de Tissoni e hijos menores. — (Carp. 1494).
Señorita Blanca Magdalena Volpe Jordán. — (Carp. 1493).
Señora María Fernández de Otamendi. — (Carp. 1505).
Señorita Celia Herrera Reyes. — (Carp. 1504).
Señora Lil Gonella de Chouhy Terra e hijos menores. — (Carp. 1503).
Señora Norma Carrazzone de Curbelo e hijos menores. — (Carp. 1502).
Señora Amalia Chapper de Arriaga. — (Carp. 1501).
Señor Amadeo Rossi Magliano. — (Carp. 1492).
Por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas a las siguientes personas:
Señorita Obdulia Pérez Barrios. — (Carp. 1500).
Señorita Elena Peyrallo Echepare. — (Carp. 1495).
Señorita María Elisa Masini. — (Carp. 1496).
Señora María Angélica Pietra de Caunegre. — (Carp. 1497).
Y por el que se aumenta la pensión vitalicia acordada al escritor don Alberto Zum Felde. — (Carp. 1490).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Presupuesto eleva informado un proyecto de ley, interpretativo del artículo 6 de la Ley de Refinanciación Presupuestal de 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes, excluyendo de la referida disposición a los cargos pertenecientes al Poder Judicial. — (Carp. 1384).
—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Por las que se designan con los nombres de:
John F. Kennedy, a la Escuela No. 8 del Departamento de Paysandú. — (Carp. 1408).
Blanca Samonati de Parodi, a una Escuela del Departamento de Montevideo. — (Carp. 1409).
María Orticochea, a la Escuela Urbana No. 3, de 2o. Grado, de Bella Unión, Departamento de Artigas. — (Carp. 1410).
Faustino Harrison, al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sarandí Grande, Departamento de Florida. — (Carp. 1411).
José H. Figueira y Luis Morquio, a dos Escuelas Públicas. — (Carp. 1366).

Y por el que se fijan normas sobre alquileres y venta de propiedades del Institut Nacional de Viviendas Económicas. — (Carp. 1388).

—Archívese.

3

—El señor senador Bruno solicita informes del señor Ministro del Interior, relacionados con una denuncia presentada ante el Juzgado de 5o. Turno, contra el Jefe de Policía de Canelones.

—Procédase como se solicita.

SEÑOR BRUNO. — Pido a la Mesa que se dé lectura al pedido de informes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de noviembre de 1695.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen. Presente.

Señor Presidente: en uso de la facultad que me acuerda el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitar que se curse al Ministerio del Interior el siguiente pedido de informes:

1) Si el Ministerio del Interior ha recibido información acerca de la radicación, ante el Juzgado Letrado de Instruccón de 5o. Turno, de una denuncia, por el delito de estafa, suscripta por ocho ciudadanos, contra el señor Isaú Hernández Icardi, actual Jefe de Policía del Departamento de Canelones.

2o.) En caso afirmativo, qué medidas ha adoptado el Ministerio del Interior con relación a la situación del mencionado funcionario.

Saludo al señor Presidente. atte. — José Pedro Bruno. Senador".

4

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En el día de hoy dejó de existir la esposa de nuestro compañero del Senado doctor Pineda y su sepelio se efectuará mañana en la ciudad de Colonia. Hago moción para que la Mesa, en nombre del Cuerpo, haga llegar a nuestro compañero, el doctor Pineda, el pesar de todos los integrantes del Senado por tan desgraciado suceso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Es exclusivamente, señor Presidente, para sumarme a las expresiones de condolencia del señor senador Grauert. En la tarde de hoy fuimos sorprendidos con esta noticia y, lamentablemente, no pudimos acompañar al querido amigo en un momento tan doloroso.

Quiero sumarme, en nombre de nuestro sector, a las manifestaciones de pesar que ha pronunciado el señor senador Grauert, solidarizándonos expresamente con el dolor con que el compañero de tantas jornadas parlamentarias se ve hoy enfrentado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: es simplemente para dejar constancia de que las palabras de pesar pronunciadas por el doctor Grauert, representan el sentir de todo nuestro sector.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—La Mesa deja constancia de su adhesión al pesar de este Cuerpo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador me permite ,antes, la Mesa debe dar cuenta de una situación producida con motivo de un tema relacionado con la integración del Cuerpo.

Para ello, daría la palabra al señor Secretario, que es quien ha intervenido en esa gestión.

Tiene la palabra.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — En el día de ayer, de acuerdo con la convocatoria dispuesta por el Senado, se resolvió comunicar al señor Jorge Manuel Haedo, en su calidad de suplente, que debía integrar el Senado.

La Secretaría, de acuerdo con la tradición del Cuerpo, envió al señor Jorge Manuel Haedo, la siguiente nota:

"Montevideo, noviembre 17 de 1965. Señor Jorge Manuel Haedo. Pongo en su conocimiento que el Senado, en sesión de la fecha, ha resuelto convocarlo para integrar el Cuerpo en su calidad de Suplente. Saludo a usted muy atte. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Esta es una nota que se cursa en el Senado hace no menos de 50 años. El señor Jorge Manuel Haedo hizo devolver la misma, sin indicar un motivo concreto.

La Secretaría volvió a enviar la nota al señor Jorge Manuel Haedo, y obtuvo la misma contestación: que no la recibía por no considerarla en forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de lo ocurrido.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No sé si habré sido vehículo inoportuno con respecto a la tramitación de esta convocatoria del Senado.

En la tarde de ayer, por razones de trámite, debí concurrir al Directorio de OSE donde el Presidente, que es amigo personal, sabiendo que estaba en antesalas de su despacho, me hizo pasar para conversar con él sobre temas generales.

En esa oportunidad le expresé que en el día de ayer se iba a hacer la integración del Senado y me comunicó que no había recibido oportunamente la convocatoria que era habitual en los casos, máxime que él sabía de la disposición de la Comisión y que había sido en el sentido de convocar a los suplentes respectivos, entre los cuales él se hallaba.

Enterado de esa circunstancia comuniqué a la Secretaría del Senado, la que de inmediato cursó la nota de que ha dado cuenta el señor Secretario. Como tratamos de integrar prontamente nuestra bancada, cosa que se ha visto demorada un tiempo y disminuída por esta circunstancia, yo pediría que por intermedio de la Secretaría se requiera del señor Haedo cuál es el tono de la nota que solicita a los efectos de enviársela en condiciones que él pueda contestar, porque al no decir cuál es el carácter que desea revista esa nota, creo que la Secretaría estaría imposibilitada de redactarla al gusto de quien va dirigida. Sé que no es habitual este procedimiento, pero en razón de las características de urgencia que tiene la integración de nuestra bancada, hago esta solicitud a la Secretaría para que se ponga en contacto telefónico con el señor Haedo, tratando de allanar esto que puede haber sido un mal entendido del cual me siento un poco responsable por haber hecho un comentario de integración del Cuerpo del cual él no estaba enterado por la vía oficial. No creí cometer ninguna infidencia porque era un hecho público y notorio que la Comisión había enviado al Senedao su informe.

Por esas razones, señor Presidente, pediría que la Secretaría se molestara en hacer esta comunicación con el señor Haedo para recabarle la forma en que debe ser dirigida la nota, si eso fuera viable.

Estoy coordinando algunas palabras, porque no sé si mi intervención tan circunstancial y totalmente desprovista de protocolo pudo haber motivado que el señor Haedo tuviera una reacción de esa naturaleza al haberse enterado por mi que debía ser convocado.

No creo que haya sido esa la circunstancia; pero siento una especie de remordimiento en haber sido tan inoportuno al amigo que creía que estaba enterado por la vía normal de la comunicación del Senado.

Si fuera posible, solicito se proceda como he indicado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que la Mesa debe pasar una nota...

SEÑOR FUREST. — Es lo que se ha hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...al señor Haedo que ya ha actuado en este Senado en alguna circunstancia.

SEÑOR SEGOVIA. — Quiero hacer una sola pregunta. ¿La convocatoria que se hiz al señor Haedo? fue de acuerdo a las normas de estilo practicadas tradicionalmente en el Senado, según creo haberlo oído así por parte del señor Secretario? ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. La Secretaría me ha informado que es la tradición del Cuerpo.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Esa nota la firma el Secretario y nunca el titular de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Creo que la dificultad podría obviarse, porque aquí lo que hay es un mal entendido. Es casi seguro que el señor senador Haedo, que es una persona que yo conozco y que sé es perfectamente normal, pues no es un hombre que tenga exigencias ni pretensiones desmesuradas, creerá que lo normal en el caso del Senado es que la comunicación, viniendo del Cuerpo, sea firmada por el señor Presidente. Creo que el problema se obvia si se le expresa, no oficialmente, que hace cincuenta años que el Senado usa este procedimiento, de manera que no puede tener el derecho a sentirse lesionado por él, porque es el mismo que se ha usado para convocar a los hombres más prominentes que ha tenido este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Cuerpo las indicaciones formuladas, es decir, que, en definitiva, parecería prevalecer que lo que debería hacerse por la Secretaría del Cuerpo y por indicación del mismo y de la Mesa, es el entendimiento que propone intentar el señor senador Fischer.

SEÑOR SEGOVIA. — Una especie de agente confidencial.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El Senado ha tenido siempre este procedimiento, como lo acaba de señalar el señor senador Fischer ratificando lo que ha informado la Mesa y la Secretaría del Cuerpo. Tengo entendido que en la Cámara de Representantes se sigue un procedimiento distinto y creo que de ahí puede venir la confusión. Entonces me pregunto si con este régimen podemos obviar las dificultades que se han presentado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Creo que sí.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El trámite consiste en hacer algo así como una gestión oficiosa ante un ciudadano convocado para integrar el Cuerpo. Me quedo pensando señor Presidente si no sería oportuno revisar el procedimiento en oportunidad de un hecho tan desusado —ya que, prácticamente, es un rechazo — con toda la barba— de una nota, de una gestión, de una convocatoria, para saber si lo que estamos haciendo está o no encuadrado dentro de las normas que se siguieron siempre.

De todas maneras, señor Presidente, me avendría a ese intento de buena voluntad, aunque no lo veo, comtemplado dentro de las normas vigentes; pero, será una expresión de buena voluntad del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa.)

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de ayer, al aprobarse el cuarto intermedio hasta hoy, se determinó que no hubiera hora previa y que hablara, en primer término, el señor senador Bruno.

Consulto al Senado el procedimiento a seguir porque, repito, en el día de ayer se aprobó la supresión de la hora previa.

6

SEÑORA ROBALLO. — Yo pido la palabra, señor Presidente, para plantear una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se le dará curso a la solicitud.

(Apoyados).

Tiene la palabra, entonces, la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, entrego a la Mesa un número muy limitado de proyectos de ley relativos a pensiones, —de enorme cantidad que tenemos a estudio— con motivo de la próxima terminación de los plazos constitucionales para considerar temas de esta naturaleza.

Queremos dejar constancia, de que vienen presentados en forma muy escueta, sin que tengan ninguna información casi todos son ampliaciones de otras pensiones.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no pudo encontrar antecedentes ni, tampoco, saber cuales son las pensiones legales que los titulares a que se refieren estas iniciativas disfrutan además. De manera que, con gran parsimonia, hemos elegido muy pocas: las de los agentes muertos en actos de servicios y algunas como, por ejemplo la que se relaciona con Zum Felde —que representa a la cultura— con la cual queremos hacer, también, una excepción, a pesar de carecer, igualmente, de otros antecedentes.

Pediríamos que estas pensiones fueran votadas en el curso de la sesión que realice este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

7

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — En el día de ayer había pedido, señor Presidente, justamente, que se tratara en la sesión de hoy el proyecto de ley relativo a la pensión correspondiente a la familia del doctor Sayagués Laso. Me parece que la aprobación de la iniciativa es un acto de estricta justicia que se realiza con respecto a tan distinguido profesor de la Facultad de Derecho, cuya muerte se produjo en las trágicas circunstancias que todos conocen.

Parece que el hecho de estar frente a un apremio extraordinario de tiempo —y teniendo en cuenta la situación de la viuda e hijos del doctor Sayagués Laso— justifica que solicite a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la inclusión de este proyecto entre los que su Presidente ha señalado para considerar en el día de hoy.

SEÑORA ROBALLO. — No tenemos ningún inconveniente.

SEÑOR SEGOVIA. — Adhiero, expresamente, a la solicitud del señor senador Mora Otero.

8

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Voy a pedir, también, que se proceda en la misma forma con respecto al proyecto de ley relativo a la pensión establecida con respecto al escultor Rossi Magliano, que ya ha sido aprobada por la Cámara de Diputados.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

9

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Yo, señor Presidente, quiero agregar, también, una solicitud en igual sentido con respecto a la pesión relativa a Ercilia Enriqueta Viana, que está ya informada, creo que desde hace largo tiempo y no ha sido ya considerada no sé por qué razones.

Pediría, en consecuencia, también, preferencia, para ese proyecto.

(Apoyados).

10

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: hay dos asuntos pequeños que, también, deben ser considerados en

función del vencimiento de los plazos constitucionales, puesto, siendo uno de los miembros informantes el señor ya que, por él, pueden quedar sin ser tratados por el Cuerpo.

Uno, se refiere al refuerzo de rubros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para la retribución a afectuar a un número de funcionarios que se jubilaron. Esta debe ser probablemente, la última sesión en que habrá oportunidad para tratar tal inicitiva, que, señalo está informada, desde hace tiempo, por la Comisión de Presupuesto, senador Pineda y otro el que habla.

11

El otro asunto se refiere a la jubilación de los empleados de la Comisión Administrativa de las obras del Salto Grande.

Ninguno de los dos proyectos tiene gran entidad y pienso que podremos aprobarlos, sin dificultades, antes que venzan los plazos constitucionales. De manera que, señor Presidente, solicitaría que se trataran a continuación de los asuntos cuya consideración se ha propuesto, ya que hasta ahora no se ha votado ninguna de las mociones formuladas para que se de preferencia a determinados temas. Aspiro, pues, a que estos dos pequeños proyectos —repito, informados por la Comisión de Presupuesto— puedan ser votados en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado si se agregan, a las preferencias ya votadas, las propuestas respectivamente, por los señores senadores Mora Otero, Lanza, Gianola y López Toledo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR GRAEURT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Yo he votado las solicitudes que se han formulado con respecto a la consideración en la sesión de hoy de algunos proyectos de ley relativos a pensiones graciables que tiene a su estudio el Senado.

Hoy se le ha dado entrada a un proyecto de ley referente a un aumento a la pensión graciable establecida en favor de la señorita Elena Peyrallo Echepare.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Ya está incluído ese proyecto en la lista para la cual se pidió preferencia.

SEÑOR GRAUERT. — Si es así, entonces, dejo sin efecto mi planteamiento, ya que iba a pedir que se tratara.

12

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: deseo expresar la honda congoja que ha causado la muerte de don Saturno Irureta Goyena, acaecida en el día de ayer en nuestra capital.

Hoy, fueron inhumados sus restos en el cementerio del Buceo y allí se testimonió, —como no podía ser de otra manera—, la alta estima y consideración que se le profesaba en todos los ambientes en que él actuaba.

Don Saturno —tal como lo nombrábamos familiarmente en forma cotidiana— fue un hombre que, desde joven, prestó un gran servicio al Partido Nacional y a su país. Era uno de los sobrevivientes de la época heroica del Partido Nacional. Yo me congratulé, siempre, de tener una estrecha amistad con este dignísimo ciudadano, que actuó en una forma honesta, desinteresada y noble, con sencillez y humildad sin oropeles de ninguna clase y sin pensar jamás —a pesar de que el Partido Nacional llevaba ganadas dos elecciones consecutivas— en solicitar ningún cargo rentado para él.

Actuó en el Frigorífico Nacional y, acaecidos los acontecimientos del 31 de marzo de 1933, abandonó su cargo, de acuerdo a lo que sus ideales le marcaban.

El fue, en todo momento, querido por la sociedad entera,, por sus correligionarios y adversarios políticos; no tuvo enemigos de ninguna naturaleza.

Concurría habitualmente a la zona de San Ramón, en el departamento de Canelones, porque allí estaba situada una estancia que él frecuentaba y donde también era posible encontrar a otro ilustre ciudadano como el Dr. José Irureta Goyena. En esta zona actuó, siempre en política, en una forma ejemplar; para él no había sectores dentro del Partido Nacional, bregando siempre, en forma inocultable, por su unidad integral.

Deseo, en estos momentos, con estas pocas palabras mal hilvanadas, expresar mi solidaridad para con sus familiares y con toda la sociedad, que se ha visto conmovida por esta inmensa pérdida que ha sufrido el Partido Nacional y el país.

Solicito señor Presidente, que se remita nota de condolencia a sus deudos, señalando el profundo pesar que causa esta tan dolorosa desaparición de tan destacado compatriota.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a votar la proposición del señor senador Frías Pérez. Saturno Irureta Goyena, guerrero, hombre de trabajo, hombre de campo, ciudadano, caudillo, fué exponente de una generación bravía, recia, de pasiones violentas, y de tiempos en que los que se decía se testimoniaba con sangre y con infortunio si era necesario en los campos de batalla.

Fue un gran servidor del Partido Blanco. Vivió dentro del culto a sus más altas y bellas tradiciones. Durante un largo período, mantuvo una gran disidencia por motivos de política con las orientaciones del Dr. Herrera, y, como consecuencia lógica, con el sector que este gran jefe acaudilló.

Como el señor senador Frías Pérez ha hecho mención a un episodio relacionado con la separación de Irureta Goyena del Frigorífico Nacional en épocas pasadas, cuyo juicio —he dicho varias veces— está reservado a la historia, digo que habiéndose atribuído con error por no decir con maldad, al Dr. Herrera influencia en esa desición, éste no se conformó con desmentirle, sino que ejerció su influencia para que se reparará la injusticia. Y así se hizo.

Esta incidencia simplemente la relato en virtud de la mención que ha hecho el señor senador Frías Pérez. Con el propósito de establecer, en todos sus aspectos, la verdad histórica. Por encima de todas esas incidencias, que fueron transitorias y hasta podría decirse ya superadas rindo homenaje al veterano soldado de muy largas y duras batallas por lo que consideramos varias generaciones grande e impersonales ideales.

Fue un patriota, que vivió con la visión del progreso del país y, en los últimos años ya aureolado de una gran serenidad, se constituyó en adalid de la unión de nuestro Partido, y del fortalecimiento del sentimiento nacional dentro de un entendimiento de los dos grandes partidos tradicionales.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor senador Frías Pérez.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nosotros no podemos dejar pasar en silencio, aunque naturalmente votamos afirmativamente, este recuerdo para un hombre de los excepcionales valores de Irureta Goyena.

En nombre, pues de nuestra bancada, expresamos nuestra adhesión y sentimiento a esta triste circunstancia. Quería resaltar, especialmente, que siendo un hombre de edad avanzada, el señor Irureta Goyena tuvo una actuación muy decidida, muy sacrificada, en favor de circunstancias ideológicas y políticas, que incidentalmente nos vincularon.

A pesar de que él ya tenía una personalidad perfectamente definida en el sentido que ha sido expresado ya aquí, mereció en esa oportunidad, de nuestro partido político y de un inmenso sector de la ciudadanía, que no era naturalmente de su partido, la consideración que emanaba de la propia naturaleza moral de sus actos como ciudadano.

Queríamos, de esta manera, señor Presidente, dejar constancia expresa de nuestro dolor y de nuestra reverente actitud ante la desaparación de un verdadero valor del país y de la democracia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para señalar, señor Presidente, nuestra adhesión a los conceptos que se han vertido en homenaje a este ilustre ciudadano recordado.

Me sentí correligionario de Irureta Goyena a raíz del motín del 31 de marzo de 1933.

Quiero ampliar el homenaje propuesto, en el sentido de que el Senado se ponga de pié en reconocimiento a las virtudes del austero ciudadano desaparecido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción presentada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22 afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

—Había pedido la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

No insiste.

13

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Deseo advertir que estamos sobre la hora de pasar a la Asamblea General. Hago moción, en consecuencia, para que el Senado pase a cuarto intermedio después de terminar la sesión de la Asamblea General.

14

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una interrupción señor senador, para un asunto grave y urgente?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Es un brevísimo planteamiento.

Señor Presidente: llegó, aprobado por la Cámara de Representantes, a la Comisión respectiva, de Constitución y Legislación, un proyecto de ley sobre alquileres y desalojos urbanos que modifica la última ley votada en esta materia, la ley N.o 13.292.

Ese proyecto de ley es muy importante. La Comisión ya ha realizado algunas reuniones en esta materia. Es así que se recibió a la Cámara del Bien Raíz y se escucharon sus observaciones al proyecto de ley y, posteriormente, en el día de hoy, en una sanción a la que yo lamentablemente no pude asistir por razones particulares, concurrió un delegado del Movimiento Nacional de Inquilinos, planteando, creo, el apoyo a esta ley.

Estimo que este asunto es sumamente importante por todos los intereses que se promueven en este orden, alrededor del mismo.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado!

SEÑOR GIANOLA. — Tan es así que he tenido conocimiento, incluso por razones de orden profesional, de una cantidad enorme de desalojos, que se están produciendo y se van a producir en el correr de estos días, lo que hace ineludible que el legislador adopte un temperamento en esta materia: apruebe o rechace este proyecto de ley, pero que lo haga dentro de la mayor brevedad. Repito que hay una serie de situaciones personales, no de una, dos o tres familias, sino de centenares de familias, que están corriendo el riesgo de quedar sin amparo de ninguna naturaleza.

Debiendo recurrir a buscar casas donde sea y en régimen de libre contratación.

De tal manera, estas consideraciones que expongo tan someramente, me llevan a formular un pedido al Senado. Voy a hacer moción concreta en el sentido de fijar una sesión extraordinaria el próximo martes para que se trate este asunto con carácter de grave y urgente...

Me anota el señor senador Furest que para ese día ya hay sesión extraordinaria. De todas maneras solicito que, para la primera sesión extraordinaria que celebre el Cuerpo, —si la próxima es el día martes, que sea ese día— se coloque este asunto en primer término de la orden del día...

(Apoyados).

...y que, naturalmente, se trate con o sin informe de la Comisión respectiva.

Creo, además, que se trata de un tema del conocimiento de todos los señores senadores, ampliamente divulgado.

Por esa razón, repito, formulo moción concreta en el sentido indicado, solicitando que los antecedentes respectivos de la Comisión de Legislación y Constitución se distribuyan, con la anticipación debida, entre los señores senadores, a los efectos de que estén en condiciones de considerar, con la amplitud necesaria, el tema que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El martes próximo está destinado al estudio del Tratado de Límites del Río Uruguay, según conocen los señores senadores.

Había solicitado la palabra el señor senador Lanza, luego se encuentran anotados los señores senadores Carrere Sapriza y Enrique Rodríguez.

SEÑOR LANZA. — Quiero expresar que la Comisión de Legislación y Constitución ha realizado ya dos sesiones tratando este asunto, referido a desalojos y alquileres...

En el día de hoy recibió a una delegación de inquilinos, resolviendo celebrar sesión extraordinaria la próxima semana para entrar a considerar a fondo el problema; pero no tendría inconveniente en votar su incorporación a la orden del día de la primera sesión extraordinaria.

La Comisión ha venido trabajando en eso, pero no se halla en condiciones de producir informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en lo personal, vamos a acompañar, desde luego, el planteamiento promovido por el sñeor senador Gianola.

15

Si el señor senador no tuviera inconveniente, quisiera señalar lo siguiente, a los efectos de unirlo a su moción e incorporarlo en la misma.

En el día de ayer hice referencia a un proyecto firmado por un numeroso núcleo de señores senadores, —entre los cuales están 7 integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales—, que tiene que ver con un régimen jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios.

Ese proyecto está comprendido en el plazo constitucional. En consecuencia, es evidente que debe tratarse con la premura del caso.

(Apoyados).

Solicitaría que fuera incluido, seguidamente, después de la exposición del señor senador Bruno. De manera que, votaría la moción del señor senador Gianola y que este tema que estoy promoviendo ahora, se considere inmediatamente después de la exposición del señor senador Bruno.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

16

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RIDRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: estaba esperando para promover este tema, porque he seguido con atención el trabajo de la Comisión respectiva, según ha inormado el señor senador Lanza. Incluso, en algunas sesiones, he estado por breves momentos

Sabía que en el día de hoy se recibía a los inquilinos, después de haber escuchado a los propietarios. Esperaba esta gestión, porque tengo temor a promover o incorporar en la orden del día un tema que recién se está estudiando en Comisión para que luego, llegado el proyecto a Sala, los propios miembros de la Comisión comiencen a polemizar entre ellos o que el Presidente de la misma se oponga a que se discuta sin el informe respectivo, de modo que, aunque aparentemente se quisiera ganar tiempo, en realidad se pierde.

Creo que este tema está bastante maduro para traerlo a Sala.

Todos debemos recordar aquí, señor Presidente, como un día se discutió la última Ley de Alquileres, a libro cerrado, por una posición intransigente de parte del Presidente de la Comisión y a la vez miembro informante, nuestro actual Ministro de Hacienda. Escribano Ortiz, cuando expresaba que había que sancionarla a ojos cerrados sin tocar una línea porque si no, poco menos que se vendría el mundo abajo.

En definitva, a dos días de sancionada la ley —para nosotros desde mucho antes— todo el mundo se dio cuenta de las inmensas lagunas que contenía ese proyecto y las dificultades que iba a crear en sectores amplísimos de la población. A tal punto, señor Presidente, que en una especie de autocrítica, la Comisión de la Cámara de Representantes que elaboró el proyecto que nosotros votamos sin discutir, ha estructurado este otro para enmendar lo más grave de las grandes omisiones que la ley tenía. Nosotros tenemos reservas sobre este proyecto, pero igual lo votaremos. Me consta, el análisis prolijo que se hizo en la Cámara de Representantes lo que aporta una garantía, porque todos los sectores pudieron participar, en alguna forma, en el mismo. De modo tal que creí que el trámite en la Comisión sería muy breve pero

han habido fuerzas que han tentado que la Comisión efectuara modificaciones a lo que la Cámara de Diputados había sancionado.

Por lo tanto, si no hay oposición entre los miembros de la Comisión, voy a votar el trámite más rápido, para que este asunto se incorpore sea en la sesión del martes o de otro día, pues creo que debe ser sancionado rápidamente.

Adhiero tambén, a la propuesta del señor senador Carrere Sapriza, sobre la incorporación inmediata del proyecto de jubilación para los taquígrafos parlamentarios.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite una interrupción, señor senador, que va a facilitar el trámite de este asunto?

SEÑOR SEGOVIA — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor senador.

17

SEÑOR HAEDO — Quería decir, señor Presidente —agradezco la deferencia— que con el señor senador Grauert hemos conversado sobre la conveniencia de aplazar el estudio del Tratado de Límites, que iba a ser considerado el martes próximo...

SEÑOR SEGOVIA — Es un discurso laborioso, señor senador.

SEÑOR HAEDO — ...de modo que fuera tratado en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre.

De manera que creo que facilitaríamos la solución, a los efectos de que en estos próximos días se traten los problemas por los que tenemos lógica, no digo preferencia, pero sí expectativa.

18

SEÑOR SEGOVIA — Señor Presidente: he escuchado el planteamiento formulado por el señor senador Gianola y comparto íntegramente el fondo que fundamenta ese pedido de que se trate con urgencia, el proyecto venido de la Cámara de Representantes sobre alquileres y desalojos.

No me puedo poner el sayo que suponen las palabras del señor senador Enrique Rodríguez, porque fuí uno de los pocos senadores que me opuse, con argumentos, a ese proyecto que a tambor batiente quería aprobar el señor senador Ortiz.

Dije en ese entonces, que consideraba que era un proyecto totalmente defectuoso. Proporcioné los argumentos que fundamentaban esa posición y los hechos han confirmado ampliamente mis predicciones.

La ley, prácticamente, no llegó a funcionar, porque en lugar de lagunas tenía océanos y es entonces que la Cámara de Representantes, con la buena voluntad de todos los sectores allí representados, comienza a trabajar sobre un proyecto sustitutivo que contiene un ordenamiento completamente distinto del que venía en la ley anterior.

Me parece, por lo que he podido analizar, aunque no lo he podido examinar a fondo, que este proyecto trae innovaciones absolutamente necesarias al anterior sistema legal. Con todo, algunas imperfecciones contiene por lo que no me avendría, de ninguna manera, a tratarlo en el seno del Cuerpo, sin el pronunciamiento de la Comisión mediante el informe de rigor.

Creo que en un tema de esta naturaleza, por ningún concepto, por más urgencia que exista, el Senado debe admitir aprobar un proyecto sin estudio detenido y sin informe exhaustivo acerca del contenido de sus normas.

Como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación, estoy dispuesto a trabajar el tiempo necesario para que dicho organismo esté en condiciones de expedirse y luego, recién entonces, estimaría conveniente que el Senado se pronunciara sobre el mismo.

De forma tal que comparto el asunto planteado por el señor senador Gianola, pero con ese agregado para mí, de todo punto de vista ineludible, que previamente la Comisión respectiva dé su informe.

SEÑOR PRESIDENTE — Informo al Senado por la naturaleza del asunto, que insistentemente se viene reclamando por parte de la Asamblea General, la concurrencia de la Mesa. La Presidencia no tiene otra solución que cumplir con el Reglamento.

SEÑOR SEGOVIA — Que se pase a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE — Estamos fuera de hora, con exceso de tolerancia, señores senadores.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Pediría que se votara mi moción, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO — Vamos a votar el aplazamiento de la consideración del proyecto del Tratado de Límites para la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Cuándo va a terminar ese discurso?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Votaríamos la moción del señor senador Haedo y la nuestra, incorporando, en segundo lugar de la orden del día, el proyecto de ley referente al régimen jubilatorio de los taquígrafos, que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR SEGOVIA — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y que se trate, con informe, el segundo punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pasar a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Se propuso, señor Presidente.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se vote la moción del señor senador Gianola para que se trate el asunto a que se ha referido con informe.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se voten todas las mociones.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Las tres mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se pasa a cuarto intermedio; después, si se considera el régimen jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios posteriormente a la exposición que realice el señor senador Bruno; y, en el transcurso de la sesión, se irían votando las pensiones graciables propuestas por varios señores senadores: se votaría, también, si en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre se considera el Tratado de Límites del Río Uruguay. Además, se votaría la propuesta para que se considere el proyecto de ley sobre alquileres y desalojos, en primer término, el próximo martes.

SEÑOR SEGOVIA. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20 Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 44 minutos).

19

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 2 minutos).

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Antes de que algún señor senador me vaya a sacar la palabra, la voy a tomar para no largarla.

No tengo en el bolsillo ni bombas ni cohetes, como se ha dicho. Simplemente mi propósito es traer al seno del Cuerpo —para que tome contacto públicamente—, problemas que se arrastran por la calle.

Hace dos o tres días que he venido oyendo hablar extensamente del problema jubilatorio. Algunos señores senadores se quejaban de que los proyectos vendrían a última hora al Senado, de que el Cuerpo no tenía conocimiento de los mismos, que se corría contra reloj, etc., y yo pensaba: si estos buenos señores supieran que nosotros, que también integramos la bancada del Partido Nacional, del Partido de gobierno, tenemos, tal vez, menos conocimiento de los asuntos que ellos mismos! Puede ser que algunos de los señores senadores de mi bancada, conozcan los problemas. En lo que a mí respecta, tomo contacto con ellos cuando están sobre mi banca, o cuando desde las Comisiones que integro, se me convoca para estudiarlos. De lo contrario, sobre decretos, leyes, Mensajes, capaces todos ellos de trastrocar, totalmente, la vida económica de la República, no tenemos ningún conocimiento.

Uno de los problemas más graves que afectan la vida del país, es el del alza constante, permanente, ininterrumpida y astronómica del costo de vida. Esta no es una cosa nueva; ya ven que ni son ni bombas ni cohetes todo esto. Es necesario traerlo al seno del Cuerpo porque, de lo contrario, con excepción de algún Ministro, como el de Obras Públicas, ninguno dice una palabra, ya que parece que se han encerrado en su torre de marfil, pretendiendo, desde allí, gobernar a la República sin que el Parlamento les sirva para otra cosa que para la aprobación reglamentaria o constitucional de los asuntos que les interesan y nada más.

Así vimos, hace pocos días, un decreto que ha producido un verdadero enloquecimiento. Yo le llamo el decreto del hambre. Me refiero al que prohibió a la población abastecerse de carne durante tres días.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Quienes firmaron este decreto, viven en la luna, no pueden ser ciudadanos uruguayos, ignoran la realidad, jamás se han puesto en contacto con ella, desconocían que la sola firma de ese decreto traería este enloquecimiento.

Hoy me han proporcionado algunas cifras que voy a dar, porque es necesario que este problema cobre cuerpo, por si algún diario o alguna radio, se hace eco de lo que voy a decir. De esta manera, se sabrán muchas cosas que el pueblo ignora.

Se me ha dicho que un lechón vale $ 700.00.

SEÑOR HAEDO. — ¡Qué!

SEÑOR BRUNO. — Que un lechón, repito, vale $ 700.00, que una gallina —la compró alguien del Palacio Legislativo— vale $ 100.00, y que un kilo de fideos cuesta pesos 16.00...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — $ 20.00, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Lo lamento por mi amigo el señor senador Payssé Reyes, ya que si estuviera aquí no iba a poder hacer comida para nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es de su grupo político, según creo.

SEÑOR BRUNO. — Pero me voy a referir a otra cosa aún más grave. La población no tiene bienes de consumo, porque ni con $ 700.00 los consigue, ni con $ 100.00 ni con cualquier dinero. —Porque la "escasez" es total— como voy a demostrarlo dentro de un momento.

No hay yerba. Y bien, señores senadores, asómbrense: la yerba ha sido vendida, en algún lugar de la República a $ 10.00 los cien gramos, como en una farmacia se vende un medicamento.

No hay azúcar. Pero ¿el gobierno no sabe que no la hay? ¿Los gobernantes dónde están? ¿Viven en la luna? ¿Están en viaje en un "sputnik" hacia la luna?

Hace 48 horas, toda la prensa se hizo eco de lo que pasó en Montevideo. Se derrumbó una pila de azúcar matando a un obrero e hiriendo a unos cuántos. Sin embargo, no hay azúcar en los almacenes, y por tanto no se la vende. Esto parece una cosa de broma. De trágica dramática humorada, desde luego. De ese obrero que murió aplastado oor una pila de azúcar, de ese suceso ¿no tomó conocimiento el gobierno para saber dónde estaba el azúcar y distribuirla rápidamente a la población que tiene imperiosa necesidad de bienes de consumo? Porque no se puede vivir en estado de sub-consumo. No estoy hablando de precios, sino de que todos los productos están escondidos y de que la especulación está devorando a la República.

¿Se sale o nó a la calle a enfrentar todo esto? Eso es —oíganlo bien, porque dejamos colgada en la cuota del Senado una interpelación simbólica al señor Ministro de Ganadería y Agricultura— el resultado del desastroso decreto del hambre. Se suprimió, de un trazo, la comida del pobre y de toda la población de la República. ¿No se dió cuenta de que todo lo demás se iba a encarecer estrepitosa y desmesuradamente?

¿No lo comprendió el Ministro?. No está a su alcance entenderlo simplemente. Dice cosas y discursos muy lindos en las Exposiciones, pero de estos problemas de la vida real, este Ministro no sabe nada. Absolutamente nada.

Continúo con este rosario por cierto bastante largo.

Falta harina. Hace pocos meses, no sabíamos qué hacer con el trigo; si se le fijaba precio o no, si se vendía al Brasil o no. Ahora resulta qu eno hay trigo y la harina se "volatilizó" mientras se prepara ya un nuevo aumento, grande y rápido, en el precio del pan.

La harina de contrabando no se fue. Entonces, está en la República y tal vez, en Montevideo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Por qué no la buscan? El trigo también está aquí.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor, todo está aquí. ¿Por qué no los buscan? ¿Están esperando que haya una nueva suba o una nueva exacción al pueblo consumidor? ¿Desean más miseria todavía?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los delincuentes también están aquí.

SEÑOR BRUNO. — Hay muchos. Miguelete ya no alcanza para los delincuentes de guantes blancos y galera de felpa.

No hay aceite. Se han pasado discutiendo si compramos o no materia prima, porque no hay aceite, ni hay materia prima y, mientras tanto, continúa subiendo el vital alimento.

Fíjense, señores senadores, todo un juego, todo una "minucia". Una "minucia", que de 10 pesos saltó a 30 y 40, a cualquier precio y que ahora no hay —o para corregirla, hay que integrar las infamantes colas. Además, yo quisiera hacer el análisis de muchos aceites que se están vendiendo a la población. Es una cosa tremenda.

No hay papas, y este es otro problema, porque mientras la papa se regalaba, los departamentos del norte y sus sacrificados productores pedían por favor que se la compraran a cualquier precio. Así en Salto, Tacuarembó, y también en los del sur, y ahora resulta que la papa vale 7 pesos el kilo, cuando se la encuentra ...

Las amas de casa tienen que buscar la papa, no saben donde y, ¿para qué salir a encontrarla? No está a su alcance, es un artículo de lujo que dentro de poco habrá, al igual que la yerba, que ir a comprarlo a las farmacias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Además, cuando este inefable gobierno le puso el precio de 4 pesos el kilo, a los almaceneros minoristas, en el Mercado Agrícola —lo veía todo el mundo— la vendían a siete pesos. De manera que el precio del gobierno era de 4 pesos para la población; pero quien la iba a comprar para venderla al vecino, tenía que pagarla a 7 pesos. De esto, nadie se dio cuenta. Es una papa.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, para recoger la votación de las pensiones. Es muy breve.

SEÑOR BRUNO. — Bien señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto por el que se aumenta la pensión a la señora Edda Demarco de Audiffred.

(Se lee):

(Carpeta 1473 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.341, de 6 de diciembre de 1956, a la señora Edda Demarco de Audiffred, viuda del ex-ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carlos H. Audriffred, fallecido en acto directo del servicio.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la Ley referida, adecúa su monto al fijado a los causahabientes de funcionarios policiales muertos en circunstancias similares, y puntualiza que en el presente caso, la pensión graciable que se aumenta es sustitutiva de la legal correspondiente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — HECTOR LORENZO RIOS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la ley N.o 12.341, de 6 de diciembre de 1956, a la señora Edda Demarco de Audiffred.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de agosto de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — HECTOR LORENZO RIOS.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 3.000.0 (tres mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la ley No. 12.341, de 6 de diciembre de 1956, modificada por la Ley No. 12.426, de 28 de noviembre de 195.., a la señora Edda Demarco de Audiffred.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se recogerá la votación.

(Así se hace).

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto

SEÑOR MORA OTERO. — Me parece muy oportuno que se haya referido en estos instantes a la papa, porque es, precisamente, el momento en que se está recogiendo la mayor cosecha del año. En consecuencia, tiene que haber una abundancia extraordinaria que incluso hace que todos los años caiga su precio.

¿Cómo el Ministerio de Ganadería y Agricultura no vigila eso para distribuir adecuadamente las existencias entre la población? Esta es la interrogante que debe plantear el señor senador, porque en estos momentos hay una gran cosecha que está en las puertas de todos los mercados.

SEÑOR BRUNO. — Muchas gracias.

En este asunto de las subsistencias, hay dos aspectos, uno es el que tiene que ver con los artículos ...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Voy a terminar mi pensamiento.

Uno de los aspectos es el que tiene que ver con los artículos de primera necesidad que produce el país, y el otro, el que tiene que ver con los artículos de importación no competitivos. Son dos cosas distintas y no vamos a referir a ambas, una vez que termine su interrupción el señor senador Carrere Sapriza, a quien se la concedo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Al margen de que nos vamos a ocupar, una vez que concluya el señor senador Bruno, de algunos de los aspectos que él ha promovido y que nos parece que son de oportunidad, queremos señalar, a propósito de la papa, —lo hacemos ahora colaborando y en forma de denuncia— que estoy en condiciones de informar al Cuerpo que no se han tomado las previsiones necesarias en materia de importación de semillas para asegurar la posibilidad de que tengamos en el futuro la semilla necesaria que, naturalmente, hay que importar.

No sé si los señores senadores saben que la semilla que se produce en el país, sólo en pequeña parte puede utilizarse. Generalmente debe importarse casi totalment del exterior esta semilla.

En el Banco de la República está detenido el expediente, en medio de la alarma de algunos de los Directores que han promovido ante el Ministerio de Hacienda la necesidad de que se autorice la importación de semilla del Canadá, sin que hasta el momento hayan tenido suerte.

Igual instancia se ha planteado ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura lo que pone en evidencia, al margen de que coincido con el planteamiento del señor senador López Toledo y con lo que está precisando el señor senador Bruno que en todo este gran tema el factor previsión es inexistente, no juega. Los hechos se vienen encima y, una vez que caen como la tormenta, ese es recién el momento en que se empieza a encararlos.

Vamos a ocuparnos, señor senador, después que concluya esta exposición, sobre estos puntos y otros, porque tenemos a su respecto importantes manifestaciones, casi todas concordantes con la que está expresando el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, para un complemento de lo que acaba de decir el señor senador Carrere Sapriza?

Eso no rectifica en nada lo que yo sostuve, porque se refiere a otro concepto. Es exacto lo que él ha afirmado, de que la sangre, diríamos, de la semilla de papa, no se reproduce en nuestro país, sino que es necesario importarla de otros lugares, donde realmente hay tipos de reproducción que son los que se dan en nuestro país, pero para una cosecha o dos y nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado. — Exacto.

SEÑOR MORA OTERO. — Entonces, nosotros tenemos que ir a buscar a Canadá o a Australia esas papas de semilla, indispensablemente, para volcarlas en la tierra.

Quiero notar que el señor senador Carrere Sapriza en este instante se ha referido, exclusivamente, a un tipo de siembra que es la de verano.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exacto.

SEÑOR MORA OTERO. — No es la siembra que se va a recoger ahora, que es la de invierno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Concuerdo con el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador se ha referido y concuerda conmigo —me es grato decirlo— a la siembra de verano que se recogerá recién en mayo; pero me estoy refiriendo a la cosecha tradicional que se produce en noviembre que es la mayor de todo el año, que abastece el consumo del país casi hasta el mes de agosto y en algunas oportunidades hasta setiembre. Esta es la cosecha que debería estar pesando en el mercado, que tendría que hacer bajar los precios, y sobre la que, con muy buen criterio ha llamado la atención el señor senador Bruno, porque no sabemos si es por objeto de una gran especulación, en este momento no existe en el mercado y no se puede importar, porque si así se hiciera, se estaría causando un grave daño a la producción nacional.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta del resultado de la votación en el proyecto de pensión a la señora Edda Demarco de Audiffred.

(—19 en 20. — Afirmativa.)

Como el artículo segundo de esta pasividad dice que el servicio continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales, se deberá votar por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.341, de 6 diciembre de 1956, modificada por la Ley N.o 12.426, de 28 de noviembre de 1957, a la señora Edda Demarco de Audiffred.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

23

Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijas del doctor Sayagués Laso.

(Se lee:)

(Carpeta 1474 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el ad-

junto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Ana Adelina Areco de Sayagués Laso y a las señortas María Beatriz y Mercedes Sayagués Areco, en sus calidades de viuda e hijas del doctor Enrique Sayagués Laso.

El doctor Enrique Sayagués Laso, recientemente fallecido, fue uno de los alumnos más brillantes de la Facultad de Derecho. Se graduó de abogado en diciembre de 1934. Desde esa fecha ejerció activamente su profesión, ocupando los cargos de Asesor Letrado y Sub-Gerente General de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Desde 1939 ejerció el profesorado, en la Facultad de Derecho, desempeñando la cátedra de Derecho Administrativo y desde 1947 la cátedra de Derecho Administrativo para Notariado.

Dictó conferencias y cursillos en Facultades de Derecho, Colegios de Abogados de las ciudades de Buenos Aires, Santiago de Chile, Valparaíso, Lima, Caracas y París.

Entre sus numerosas obras publicadas merecen destacarse: el "Tratado de Derecho Administraivo", que es trabajo de consulta y fue traducido al francés en 1965, con el auspicio del Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de París; "El Tribunal de lo Contencioso Administrativo"; "La licitación pública"; y "La acción ordinaira contra los Municipios".

En 1956 presió la Comisión encargada de redactar la Ley Orgánica Municipal, y en 1959 presidió la Comisión que redactó la Ley Orgánica de la Universidad.

Fue Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones de profesionales Universitarios, del Colegio Médico y de instituciones mutualistas.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo estima justo promover la presente iniciativa, que espera merecerá preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Acuérdase a la señora Ana Adelina Areco de Sayagués Laso y a sus hijas María Beatriz y Mercedes Sayagués Areco, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad que pudiere corresponderles.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de junio de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Ana Adelina Areco de Sayagués Laso y a sus hijas María Beatriz y Mercedes Sayagués Areco, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad que pudiere corresponderles.

Art .2.o El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

24

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Prosigo examinando lo que se ha dado en llamar "canasta familiar". Claro que no sé qué es lo que van a poner en esta canasta familiar, tal vez papelitos o vales.

SEÑOR SEGOVIA. — Es la canasta Molotoff.

SEÑOR BRUNO. — Exacto, es la canasta Molotoff, porque en el tren que vamos ni siquiera se van a tomar el trabajo de salir de casa para ir a los mercados o a los supermercados, porque saben que van a volver sin siquiera poder adquirir una caja de fósforos.

Otro de los artículos de primerísima necesidad, sustitutivo de la carne, en parte, con mucho menos calorías dicen los técnicos —yo no lo soy— como es el pescado, por ejemplo, ¿cómo no se dieron cuenta de que su precio se iba a duplicar, porque la demanda iba a ser el doble, exactamente? Si la mitad de la semana no tenemos carne ¿qué van a poner en la olla las amas de casa? El pescado saltó, así, de 10 a 17 pesos —cuando se lo encuentra—, porque creo que vamos a tener que ir a buscarlo al océano, dado que la mayor parte de los días brilla por su ausencia.

Es claro que yo hago hincapié sobre estos artículos de primera necesidad, que son de producción nacional. Entiendo que debo precisar hechos, actitudes convertidas en medidas anti-pueblo.

Es ahí donde el gobernante debe tratar de evitar la especulación desmesurada, es ahí donde debe tener seguridades, porpque eso está a nuestro alcance. Esos son los artículos que nosotros producimos.

Y en el otro aspecto, en el de los artículos que no producimos, que no son competitivos, y repito el término por si alguien lo quiere recoger y examinar un poco en los que resutlan producción tradicional es necesario que el gobernante sea mas que cuidadoso con respecto a su importación. Pero en aquellos como la yerba, con la que ha ocurrido algo tremendo, ya que hemos pasado meses sin ella, pregunto ¿por qué no entra yerba, por qué no se permite la libre importación de este producto? No sabemos qué razón ha pasado en este juego de la mosqueta de tal Ente a tal importador o a la Aduana. El precio va siempre en aumento, y nosotros sabemos que pudo haber llegado mucha yerba, toda la necesaria. Brasileña, argentina o paraguaya, de donde fuera pero, desde luego, a bajo precio. ¿Por qué no se hizo eso? ¿Quiénes son los negociantes que están detrás de todo esto, Y ¿por qué lo admite así el Gobierno, sacrificando a la población? ¿Que cangrejo está bajo la piedra?

Esa es la interrogante. Esa es la pregunta que yo me hago y es la que debe hacerse el hombre de la calle que ya no puede más, que camina ararstrando cadenas. Esa es la verdad.

Y paso a otro aspecto.

No pensaba ser tan extenso; mi propósito era hacer una muy breve exposición e invitar al señor Ministro a que concurriera a darnos explicaciones de todo este inmenso y delicado problema. Pero he tenido que ir ampliando mis manifestaciones porque se ha prolongado tanto la autorización para que la formulara, que al final se ha creado alguna expectativa y por ello voy a decir algunas cosas.

En otro aspecto, en lo que se refiere al campo de la producción, que está sirviendo —en estos momentos, todo el mundo mira hacia la lana, hacia los novillos, hacia el trigo y hacia el girasol— al país, todo el mundo trata de "sacar" más. Nadie trata —también hay que puntualizarlo— de trabajar o producir más.

¿Cómo van a producir quienes trabajan en ello con las dificultades que encuentran? Fíjense, señores senadores, en lo que voy a expresar.

Una máquina cosechadora, de 18 pies, vale pesos 1:200.000.00. Ese es el valor de una máquina que cosecha trigo.

Tomen un lápiz; hagan cuentas —el señor Ministro debiera hacerlas— y díganme cuánto hay que plantar para comprar una de esas máquinas. Nadie se las da; los dólares no los da nadie. No existen, se fueron.

Un tractor pequeño —no hablo de los grandes— vale $ 300.000.00. El grande cuesta, también más de un millón de pesos

Para qué vamos a hablar de las gomas Un juego de gomas vale casi el importe de una cosecha. En tres mil horas de trabajo se gasta un juego de gomas que cuesta $ 20.000.00.

Otro tanto ocurre con los fertilizantes de los que tanto se ha hablado' Por ahí anda un plan; creo que la Cámara de Diputados acaba de aprobar un proyecto cuyo rótulo, muy bonito, me parece que es "Fertilización".

La tonelada de fertilizantes, que valía mil y pocos pesos, en este momento vale $ 4.000.00. Y ya no se encuentran. No se venden, no hay; todos están esperando mayores precios para venderlos. Para convertirse e integrar, así el mundillo descarado del agiotismo más desvergonzado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vale pesos 8.000.00, señor senador.

SEÑOR BRUNO — Más entonces. Es a quién da más: ya es una subasta pública. Todos los días a cada hora, valen más, y nade detiene todo esto. Ocho mil pesos!

Las bolsas, artículo de primerísima necesidad en el trabajo de cosecha, ya que sin ellas prácticamente no se puede cosechar, valen 20 pesos. Cómo guardamos las semillas si no tenemos bolsas? Vale $ 20.00 cada bolsita que antes costaban $ 1.00.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Se quedó corto, señor senador. Las bolsas estaban valiendo, hace poco, $ 9.00. Se podían vender, considerándolo un buen precio, a pesos 13.00 y $ 14.00.

Ahora, se están vendiendo a $ 24.00, $ 25.00 o pesos 27.00. Y el trust de la bolsa, que todo el mundo lo conoce, campea por sus respetos. Y ¿el Gobierno? Bien, gracias.

SEÑOR BRUNO — A mí el Gobierno no me da cuenta de nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Está con el teléfono descolgado.

SEÑOR BRUNO — Los señores senadores ya oyeron lo que dije al comienzo de mi exposición. No tengo conocimiento de nada en ningún asunto.

Continúo, señor Presidente, con este rosario, que es bastante ilustrativo.

Se habla de la lana a $ 500.00. Voy a ver cuanto le va a quedar a cada productor cuando se aprueben todos esos proyectos que están circulando por el Parlamento, por los Ministerios, y por los sindicatos. Aquí cada cual actúa por su cuenta. Se planta y se le dice al productor: a mí me corresponde tanto de su trabajo: lo necesito y asunto liquidado. Envían una ley al Parlamento, levantamos la mano, y se llevan su parte sin haber trabajado ni producido.

Desde el Ministerio de Hacienda hacia abajo, todos intervienen en el reparto.

Pues bien: las bolsas para la lana cuestan un promedio de $ 100.00. Antes valían $ 1.50.

Y así le vamos quitando cada vez más al productor rural.

Primero, vemos como vive el hombre de la ciudad y luego, rápidamente, como en una cinta cinematográfica, vemos lo que le va quedando a quien vende la lana a $ 500.00 y los novillos a tanto y cuánto.

Aquí se hace un tremendo barullo con todo esto: se ve a los hombres con los bolsillos rebosantes de dólares, y todo es una ilusión. La ilusión se va en estos papeles, en estos precios exhorbitantes que nadie ha sido capaz de impedir que llegaran a ese extremo.

La bolsa de lana, repito, cuesta $ 100.00.

Y hablemos un poco, también, del otro plan de Reforma Agraria.

En alguna época, en estos países de América los hombres hicieron divisiones con cercos de piedras. Todavía existen en el país: en Masoller hay algunos muy prolongados.

Creo que tendremos que volver a aquella época, porque se me informa que un rollo de alambre vale $ 2.000.00. Fíjense qué barbaridad! Un kilo de alambre vale más que 10 kilos de lana. Es o no, todo esto tremendo e incalificable? Se puede uno callar frente a esto al productor?

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO — A propósito de lo que ha citado el señor senador acerca del alambre, quería decir que sería muy interesante conocer, a través de las estadísticas aduaneras, cuánto alambre o cuanto whisky o qué cantidad de esos productos que se están vendiendo a precios exhorbitantes, se han importado de dos años a esta parte, por ejemplo.

Tengo la impresión, señor Presidente, que un muy alto porcentaje de esos artículos que se están vendiendo a precios astronómicos, no fueron importados ni con el dólar a $ 60.00, ni con el dólar a $ 24.00. Fueron importados con la moneda mucho más alta.

La especulación y el enriquecimiento de ciertas personas se ha producido, simplemente, en los sótanos o en los depósitos donde se guardan esas mercaderías.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO — No sería difícil, señor senador.

Voy a repetir algo que ya manifesté. Un kilo de alambre vale más que un kilo de lana. Esto es rigurosamente exacto.

Este es el panorama que se le presenta al país.

Debemos tener en cuenta, también, tanto para el hombre de la ciudad como para el del campo, el panorama que se presenta para este fin de año. Qué fin de fiesta! No podrán adquirir pan dulce, almendras, ni absolutamente ninguno de los tradicionales productos que se consumen en esa oportunidad. Ya no se puede adquirir el sustento diario, de modo que menos se podrán comprar cosas especiales con motivo de las fiestas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Bruno está llegando, según parece, al final de su disertación porque, incluso, ya adelantó la intención de llamar a Sala al Ministro respectivo. Yo le digo, francamente, que en medio de esta desgracia que está asolando al país en materia de encarecimiento, resulta difícil saber por dónde empezar. No hay rubro, no hay nada que no suba. El señor senador se olvidó de los zapatos. Es mi gremio. Tengo contacto con los zapateros. Un par de zapatos normal cuesta $ 700. Aquí tengo los últimos precios de las fábricas de pastas. Son fabulosos.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador, para decirle una cosa sobre los zapatos?

No habrá zapatos en el país del cuero, porque no habrá quebracho ni tanino para curtir los cueros, ni cemento blanco para armarlos ni las hebillas necesarias, por ser materia de importación. De manera que ya ve el señor senador que yo también sé algo de zapatos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Se olvidó la señora senadora de los contrafuertes y de los cambrillones.

Yo digo que sobre esto es difícil inventar algo. Todo lo que se diga es tétrico. Esto, sin embargo, es aleccionante, porque no podemos atribuir todas esas cosas a una sola causa; por ejemplo, a imprevisión, el problema de la semilla de papas, otros casos a la falta de contralores y, aún, como lastimeramente lo hace el Ministro Ortiz desde su radio, diciendo que lo que pasa es que los 17 mil empleados públicos no le hicieron caso y no salen, boliche por boliche a controlar los precios. Es decir que son todas causas secundarias, accesorias y no reales.

Cuando en un país todo encarece, tiene que haber una causa de fondo. Cuando un cuerpo se debilita, es porque tiene una enfermedad que afecta lo vital. Lo digo con toda franqueza, pues el señor senador Bruno sabe como yo enfoco estos problemas. El no va por el camino de abordar realmente estos temas. No dice si tiene solidaridad con esa política general que hace que estas cosas sucedan. Y me parece que todas estas cosas tienen una filosofía.

Voy a recordar una frase que no me pertenece, pues, la dijo el Ministro Ortiz a los periodistas. Ojalá estuviera aquí. Ahora no le vemos nunca. Esto lo dijo a los periodistas cuando ellos le preguntaron qué sentido tenían las medidas de austeridad que él tomaba. En lugar de hablar o repetir los lugares comunes, es decir: "Compramos más de lo que vendemos, comemos más de lo que producimos", todas esas frases hechas que no son verdad, expresó una frase lapidaria que quiero que quede en la versión taquigráfica: "Tenemos que sufrir un tiempo, demostrar que ya estamos sin pantalones, que luego nos quedamos sin saco, después sin chaleco, luego sin camisa y cuando estemos desnudos, entonces sí nos van a dar la refinanciación y entonces nos votarán los empréstitos".

Cuando el Ministro de Hacienda dice esto, siendo una persona que expresa con tanta claridad y desnudez su pensamiento, que es lo que se propone. No puede extrañarnos el hecho de que los fertilizantes se hayan ido a $ 8.000, la tonelada, que la semilla de papas, seguramente se pagará a $ 8 el quilo, porque todo eso es el producto de una teoría económica. Sobre esto no ha hablado el señor senador Bruno. ¿Qué teoría económica o qué tesis es la que hace que aumenten todos los productos de importación y que aumenten a la vez todos los productos de la tierra? Tiene que haber una tesis que determine que eso suceda. Para mí hay un problema de estructuras. La distribución de la renta nacional está hecha en forma injusta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué hacemos con las teorías si siguen aumentando los productos? El señor senador Bruno, lo que procura es ver que no continúe este aumento enloquecedor.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Ya terminó el señor senador Bruno? Es conveniente que le ponga colofón a su exposición, que es muy interesante, instructiva y profunda. Es el juicio crítico que nos merece toda la política del Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No dirá que no es interesante la frase del Ministro Ortiz.

SEÑOR SEGOVIA. — Asombra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está estampada en la prensa de la capital. La dijo al salir de la Casa de Gobierno, cuando se le explicaba que las medidas del gobierno tendrían un impacto encarecedor. Dijo que era la única manera de que los planes de gobierno fueran teni-

dos en cuenta en cuanto a la refinanciación de la deuda externa.

SEÑOR SEGOVIA. — Es increíble y desalentador.

SEÑOR BRUNO. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No. Lo que ocurre es que un miembro del gobierno, el señor senador Haedo me interrumpió. y otro senador gubernista pregunta por qué la canasta familiar tiene precios astronómicos. Me parece, señor senador, que vamos a tener que cambiarnos de lugar, o ponernos a buscar con lupa al gobierno.

SEÑOR SEGOVIA. — Son senadores del Gobierno. "sui generis".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, "sui generis", pero los votos están ahí.

La política es ésta: hay que apretarle el cinturón al pueblo para pagar la deuda externa. Esa es la tesis. Hay que devaluar el peso para que se pueda colocar nuestras zafras de lana y cueros. Pero cuando hay que comprar en el extranjero hay que pagar más, en la misma proporción de la devaluación del peso. Y los importes son fabulosamente más altos, como en el caso especial del petróleo, de los fertilizantes, de la semilla de papas, etc.

El gobierno cree que está bien, que tenemos que ceñirnos a esta situación de absoluta indigencia para que el país llegue a recuperarse ante los prestamistas extranjeros. Entonces, lo que tenemos que hacer es atacar el fondo, es decir, esa política. No he visto que el señor senador Bruno así lo haga, sino que, simplemente, establece los efectos. Preferiría que el señor senador nos hubiera acompañado y fuera a las causas de todo esto aunque de pronto, en eso no coincidimos tanto.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador.

Se va a dar cuenta del resultado de una votación.

La pensión graciable para la señora Ana Adelina Areco de Sayagués Laso e hijas ha obtenido el siguiente resultado:

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

El artículo 2º dice: "El servicio de esta pasividad será atendida por Rentas Generales".

Corresponde votarlo por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Acuérdase a la señora Ana Adelina Areco de Sayagués Laso y a sus hijas, María Beatriz y Mercedes Sayagués Areco, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad que pudiere corresponderles.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente proyecto, relativo a la señorita Elena Peyrallo Echepare.

(Se lee:)

(Carpeta 1495 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley N.o 13.025, de 28 de noviembre de 1961, a la señorita Elena Peyrallo Echepare en calidad de hija del escribano Ariosto Peyrallo.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley N.o 13.025, de 28 de noviembre de 1961, a la señorita Elena Peyrallo Echepare.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley ley N.o 13.025, de 28 de noviembre de 1961, a la señorita Elena Peyrallo Echepare.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA. Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

27

—Puede continuar el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: quiero contestar al señor senador Rodríguez diciéndole que he querido hacer este planteamiento rápidamente para traer al seno de este Cuerpo estas inquietudes de la calle, sin perjuicio, señor senador, de que otro Ministro que un día partió de aquí, con la esperanza de solucionar todos los problemas, —aunque no ha solucionado ninguno—, tenga que ser llamado a ofrecer explicaciones.

Es claro que tenemos que hablar. O el señor senador cree que no leemos y que no conocemos estos problemitas? Hoy ha dicho que si se le financia tal cosa, él hará tal otra. Tie-

ne que dar cuenta de eso y venir aquí, porque ese es un recodo en la política del gobierno. Entonces, si el Parlamento me vota esto, yo le doy aquello. No puede ser. Cómo no lo vamos a llamar. Primero tendrá que hacerse presente este otro que ya debiera venir corriendo, porque aquí no es cuestión de echarle la culpa a Subsistencias y decirle que compre tal o cual cosa, sabiendo que está descapitalizada, que no tiene un centésimo. Aquí, quien tiene la responsabilidad de todo, es el Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Y mañana llamaremos al otro también, a éste de la carne, pues no sé cómo se le ha aceptado semejante cosa, porque si hay algo que le ha sido cómodo resolver, es el problema de la carne. ¿Hablando al pueblo va a resolver el problema de la carne?

Le estamos entregando —lea y relea mañana, señor Ministro lo que voy a expresar— al extranjero una parte de cada novillo al mas bajo precio posible y no se la brindamos a la población nuestra, que sufre y que necesita comer. ¿No conoce todo esto el señor Ministro de Ganadería? No se asomó, siquiera una vez, a la calle ni auscultó el sentimiento de la gente que como decía el doctor Herrera "anda y arde en la calle"?

¿Es que no hay alguien, de los tantos oficiosos que siempre pululan en determinadas alturas, que le alcance las cifras de lo que vale un trasero o un delantero de novillo? Y si ese alguien existe— como sospecho aparecerá por ahí— y ofrece al Ministro tan valiosa información, ¿por qué no da marcha atrás y, en vez de embarcarse en esta verdadera aventura contra la población, le ofrece al consumidor, al modesto por excelencia, esa misma carne que la estamos prácticamente, regalando? Este es el camino de las soluciones y, en tal sentido, hemos de presentar un proyecto en los próximos días.

Ese señor Ministro, repito, por todo lo dicho y muchos otros "asuntitos" que quedan en el tintero tendrá que venir al Senado.

En cuanto al otro —al de la política económica, que citaba el senador Enrique Rodríguez— ya lo llamaremos para demostrarle nuestra profunda disconformidad y reclamarle, al propio tiempo, las satisfacciones que debe no sólo a nosotros sino a la población de todo el país.

Lo que ha hecho con sus manifestaciones es profundamente contrario a una política centenaria del Partido Nacional.

Le ha dicho al sindicato que le va a dar todo lo que pida siempre que el Parlamento se lo vote. Para eso está él y, por lo visto, para eso cree que estamos nosotros.

Cree ... Pero ya verá cuán equivocado está y todos los que como él pensaran!

Porque esto no es el Partido Nacional. Para esto no luchó casi un siglo contra todo lo que, precisamente, se hace impúdicamente. Si ese señor Ministro ha manifestado lo que es objeto del público comentario, nadie puede dudar que desconoce en absoluto la historia y los sacrificios de nuestra historia colectividad. Que no conoce qué es el Partido Blanco, ese mismo partido e idealidad que nos trajo a estas bancas. Y una precisión última: hemos puesto nuestro ardor combativo de siempre en la defensa de cosas e intereses que entendemos superiores y si al así hacerlo, como hombres políticos que somos, no puede ni deberá entenderse que anteponemos al cintillo otro sentimiento que el de la orientalidad. Porque antes que todo y por sobre todas las cosas somos orientales, frutos, producto y depositario del ideario de la Patria Vieja. Después de todo esto, si y en lugar de preferencia, asumimos la defensa de nuestro indeclinable vocación nacionalista.

Dicho esto, señor Presidente hacemos moción final para que se llame a Sala al Señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre todos los planteamientos que dejamos pendientes en la consideración de este Cuerpo y, desde luego, del propio Ministro que será en la última instancia el encargado de explicar nuestras dudas. Si es que puede explicar todo este collar de angustias y sufrimientos desencadenados sobre los habitantes de la República.

(Apoyados).

—Le estamos entregando —lea y relea mañana, señor Ministro lo que voy a decir— al extranjero una parte de cada novillo al más bajo precio posible y no se la entregamos a la población nuestra que sufre y que necesita comer. ¿No lo sabe el señor Ministro? ¿No hay alguien que le alcance las cifras de lo que vale un trasero o un delantero de novillo? Y si hay alguien, ¿por qué no da marcha atrás y, en vez de hacer eso, obliga a la población a consumir una carne que la estamos prácticamente, regalando? Este es el camino de la solución y en tal sentido hemos de presentar un proyecto en los próximos das.

Este, también, tendrá que venir.

En cuanto al otro —al de la política económica, que citaba el señor senador Enrique Rodríguez— ya lo vamos a llamar también, porque estamos profundamente desconformes.

Lo que ha hecho con sus manifestaciones es profundamente contrario a una política centenaria del Partido Nacional.

Le ha dicho al sindicato que le va a dar todo lo que pida siempre que el Parlamento lo vote. Esto no es del Partido Nacional; si él ha dicho eso, ignora la historia del Partido Nacional y lo que somos quienes nos sentamos aquí: blancos por sobre todas las cosas.

Dicho esto, señor Presidente, hacemos una moción final para que se llama a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre estos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra sobre el mismo asunto, los señores senadores Carrere Sapriza, López Toledo y Enrique Rodríguez.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se vote primero la moción, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Carrere Sapriza, ¿desea hablar antes de que se vote?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros vamos a votar la moción, señor Presidente, pero pensamos agregar algunas cosas más, tanto o más graves que las que ha dicho el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado dirá qué orden se sigue.

El señor senador Carrere Sapriza tiene preferencia en función del orden de la anotación.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo propondría que se votara la moción, señor Presidente y que luego continuara el debate por la vía del fundamento de voto; así saldríamos de este "impasse".

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Creo, señor Presidente, que mientras haya senadores que quieren hacer uso de la palabra no tiene porque votarse la moción. Además, hacer un debate "post mortem" —por la vía del fundamento del voto — limita mucho las posibilidades de expresión de los senadores.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo que ocurre, señor senador, es que las posibilidades de expresión de los senadores se concretarán ampliamente cuando se entre al fondo del problema, es decir, cuando venga a Sala el señor Ministro.

SEÑOR SEOANE. — Yo no me resisto a eso, señor senador; pero quiero hacer una pequeña precisión.

Evidentemente, los planteamientos que ha hecho el señor senador Bruno son de una enorme gravedad y de verdadera trascendencia en el orden popular. Muchos de nosotros hemos tratado de concurrir —en algunos aspectos incidentales de este tema— en busca de soluciones; en lo que es personal, hemos presentado dos proyectos sobre los cuales las comisiones respectivas no se han manifestado, pese a que tales iniciativas se refieren a aspectos fundamentales, en vinculación con este tema, aunque no aparezcan en la nominación aparente del proyecto.

Hay dos proyectos en la Comisión de Hacienda que no se han tratado. Uno, se refiere a las cámaras frigoríficas para el interior del país, destinados a los Concejos Departamentales, entidades productoras y Consejo de Subsistencias. Es evidente que, también una política de frío es necesaria para poder almacenar una serie de artículos de producción nacional, que caen en manos de la especulación, durante períodos muy prolongados, permitiendo un envilecimiento en función de los intereses de los intermediarios, lo que trae como consecuencia que el consumidor siempre pague los resultados de ese encarecimiento.

Yo estoy muy de acuerdo con el planteamiento que formula el señor senador Bruno, porque es un tema de fundamental importancia para el país; pero, señor Presidente, también estoy de acuerdo en que tenemos que ponernos en una posición sensata de pensar que los problemas directos que él ha planteado más los que con mucha razón apuntaba el señor senador Enrique Rodríguez que son de fondo, y que dan nacimiento a estos otros, deben ser solucionados no atacando el desorden, sino yendo directamente a las causas y motivos que provocan la especulación.

No creo que sea tan fácil, en un mundo económicamente bastante enfermo, y mucho más en un país como el

nuestro, tan reducido en la materia, frente a dos colosos que nos absorben por la vía de los vasos comunicantes...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo escucho con gran placer al señor senador Seoane: pero me parece que, evidentemente, está ubicando mal el tema, ya que está entrando al fondo del asunto. Antes que él, estamos anotados para hacer uso de la palabra los senadores que la Mesa señalaba. Yo, repito, escucho con mucho gusto al señor senador Seoane: pero, entonces, en el momento que corresponda.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador ha renunciado a hacer uso de la palabra; yo no.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros hemos reclamado a la Mesa, la prioridad en el uso de la palabra; pero, si se votara la moción del señor senador Bruno, en ese caso, yo renuncio a formular mi exposición para concretarla cuando concurra el señor Ministro a Sala, y, señor Presidente, señor senador, en tal situación, están, también los señores senadores López Toledo, Enrique Rodríguez y no sé si algún otro que se haya anotado.

El hecho es que el señor senador Seoane está entrando al fondo del tema, lo que no corresponde; por eso he llamado la atención de la Mesa, a los efectos de que se determine si estamos bien o mal en el planteamiento.

SEÑOR SEOANE. — Desde el punto de vista reglamentario, estoy en el uso de la palabra con todo derecho y razón.

Planteado el tema que motiva el debate por el señor senador Bruno, los senadores que desean hacer uso de la palabra sobre ese tema, así lo plantean y hablan. Yo vi que el señor senador Segovia estaba con una premura muy particular para solicitar la votación de la moción...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Por qué muy particular?

SEÑOR SEOANE. — Comprendo su inquietud de orden político.

Evidentemente, para el señor senador, hombre de la oposición...

SEÑOR SEGOVIA. — Y yo comprendo su insensibilidad de orden popular.

SEÑOR SEOANE. — Yo tengo tanta sensibilidad de orden popular, señor senador, que he elaborado proyectos que atacan los fundamentos de estos efectos y, además, me he debatido, durante más de un mes, en el Directorio del partido político al que pertenezco, planteando estos problemas, tratando de llevar estas inquietudes al seno de mis organismos partidarios, para que el gobierno captara, precisamente, esa inquietud que yo tenía.

SEÑOR SEGOVIA. — Con muy poca suerte por lo que veo.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador sabe que soy sumamente respetuoso cuando otros legisladores están en el uso de la palabra, en el ejercicio de un derecho legítimo; no veo porqué, cuando yo tengo el derecho de hacer una pequeña exposición, frente a la renuncia de otros senadores que se habían anotado para hablar, se levanta esta resistencia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo estoy anotado al principio.

SEÑOR SEOANE. — Cuando el señor senador Bruno terminó su exposición, había varios anotados.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador no estaba, y el que habla no renunció a hacer uso de la palabra.

SEÑOR SEOANE. — Las manifestaciones pueden ser tácitas o expresas.

Mi discrepancia radica en la actitud del señor senador Segovia cuando solicita que se vote la moción. Yo creo que el tema es importante, incluso en el planteamiento previo, sin la presencia de los Ministros. Estos temas son asuntos de un gran debate nacional, para realizar algo constructivo. Cuando oportunamente se pidió la votación fue —así lo presupongo— porque quienes se habían anotado para hacer uso de la palabra, había renunciado a ella. Entonces, yo, que no he renunciado, tengo el legítimo derecho de hablar. Pero, señor Presidente, declaro una cosa: si los señores senadores desean hacer uso de la palabra en el orden en que estaban anotados, no tengo ningún inconveniente a reconocer la prioridad legítima que tienen. Lo que no quiero es que se cierre el debate; lo que quiero es que cada uno pueda decir en la feria lo que le parezca bien. No creo que el señor senador Segovia haya querido hacer una moción mordaza para que, por la vía del fundamento de voto —que, por ser tal, obliga necesariamente, a formulaciones breves— se coartara, de alguna manera, el derecho a hablar de los señores senadores. Lo conozco muy bien y sé que es ajeno, totalmente, a su intención, el hacer una proposición así.

Creo, señor Presidente, que los que queramos y podamos hablar, debemos hacerlo.

Solicito, señor Presidente, que se me anote para hacer uso de la palabra sobre este tema, en el orden en que, naturalmente debe estar; si los demás señores senadores renuncian, yo voy a hacer uso de mi derecho.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Mientras se delibera sobre este tema, pido que se lea el proyecto por el cual se establece una pensión para Ercilia y Enriqueta Viana y se recoja la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está recogiendo la votación de los proyectos por orden.

28

En este momento doy cuenta al senado que el proyecto de ley por el cual se aumenta a la suma de $ 1.000.00 mensuales la pensión graciable acordada a la señorita Elena Peyrallo Echepare, ha obtenido el siguiente resultado:

(17 en 18. — Afirmativa).

—El artículo 2.o debe votarse según el régimen ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** Auméntase a la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley No. 13.025, de 28 de noviembre de 1961, a la señorita Elena Peyrallo Echepare.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc."

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a considerar el proyecto de pensión relativo a las señoritas Enriqueta y Ercilia Viana Crespo.

—Léase el proyecto

(Se lee:)

(Carpeta 1499 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a las señoritas María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo, en su carácter de descendientes directas de Melchor de Viana.

Don Melchor de Viana fue el primer Administrador de Correos de Montevideo en el año 1772, ejerciendo su jurisdicción en la entonces Banda Oriental.

Las señoritas Viana Crespo perciben una modesta pensión escolar, por lo que el Poder Ejecutivo, considera justo propiciar el otorgamiento de una pensión graciable que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuaels a cada una, acumulable a la pasividad legal que pudiera correspodner.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, han sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Acuérdase a las señoritas María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo una pensión graciable de pesos 1.000.00 (mil pesos) mensuales a cada una, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderles.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 16 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace:)

30

SEÑOR SEOANE. — Quiero aclarar, señor Presidente, que yo terminé mi exposición, siempre y cuando los demás señores senadores anotados para hacer uso de la palabra decidan hacer uso de la misma. Pero si ellos renuncian, yo retomo mi derecho a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados los señores senadores Carrere Sapriza, López Toledo, Enrique Rodríguez y finalmente el señor senador Seoane. Si se acepta el criterio sustentado recientemente...

31

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En primer lugar, para solicitar que se prorrogue el término de la sesión...

32

SEÑOR LEPRO. — No tiene término, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ...y en segundo lugar, como mientras se realiza la deliberación se están votando las pensiones graciables que ha aconsejado la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, yo deseo referirme a lo siguiente. La Comisión ha visto otros proyectos restantes de pensiones y solicita, en consecuencia, que sean considerados a continuación de las que ya ha resuelto tratar.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto a la hora, como ésta es una sesión extraordinaria, no habría término de sesión. Pero se podría observar que, como la sesión de hoy es la continuación de la de ayer, rige el horario de la ordinaria.

Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — **Afirmativa**).

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra para formular una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿En qué estado queda este asunto si el Cuerpo quedara sin quórum?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha tomado ninguna providencia.

34

Hay una segunda parte, en la moción del señor senador Antúnez Giménez, para que las pensiones a que se ha referido sean votadas en el orden correspondiente después de las preferencias votadas anteriormente y que estamos considerando.

Se va a votar si se aprueba la petición del señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — **Afirmativa**).

—Pasa lo siguiente: se había propuesto que se votara inmediatamente si se llamaba al señor Ministro a Sala para suministrar los informes a que se refirió el señor senador Bruno.

Bien; algunos oradores estaban anotados para hacer uso de la palabra. Luego, esto quedó en estado de indefinición. Algunos señores senadores lo aclararon debidamente. Otros, no lo hicieron, de modo muy definido en cuanto a si renunciaban o no a hacer uso de la palabra. En ese momento, interfirió el señor senador Seoane. Hizo la exposición que acabamos de oir y concluyó expresando que deseaba ser escuchado para el caso de que se refirieran al tema otros señores senadores, previamente y, de cualquier manera, aunque no hablaran esos señores senadores, lo haría él sobre el tema en examen. En eso estamos.

35

SEÑOR SEGOVIA. — Si me permite, señor Presidente, con carácter previo a esa dilucidación, voy a mocionar, concretamente, lo siguiente: para que en caso de que el Senado quedara sin número, este tema continuará siendo debatido en la próxima sesión del día martes, en primer término, y en régimen de cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — **Afirmativa**).

36

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: he votado afirmativamente, como los demás integrantes de mi sector, porque creo que el tema es de trascendencia y no rehuímos el debate. Tampoco voy a rehuir el debate en el caso de la presencia de los Ministros en Sala.

Quiero dejar expresamente sentado esto para que no se diga que en mi intervención de hoy o en la votación he tratado de sustraer este tema tan importante y grave al debate del Senado. No es rehuir ninguna clase de responsabilidad ni la consideración del tema.

Yo he dicho en alguna oportunidad que los plazos nos han acogotado de tal modo a los sectores del gobierno que nos han impedido formular exposiciones que rebatie-

ran otras posiciones que venían del sector de la minoría: pero, no obstante, habrá alguna oportunidad para estos planteamientos.

Creo, señor Presidente, honrada y sinceramente, que temas de esta naturaleza, con toda la repercusión que ellos tienen sobre la vida económica del país, tienen que ser debatidos, y debe haber deslinde de responsabilidades. Eso no me asusta, señor Presidente. Como actúo en política en función de responsabilidad, he querido dejar la constancia expresa de que en cualquier oportunidad en que se plantee este tema, votaré para que se considere, y no voy a rehuir el debate en ningún caso.

Nada más.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo no comprendo por qué se da por aludido el señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a hacer una muy breve referencia al tema, porque vamos a entrar al fondo sí, como esperamos, la interpelación se realiza, una vez aprobado el llamado a Sala por parte del Cuerpo. Vamos un poco a poner, diríamos, los encabezamientos de los temas.

Hay algunos aspectos muy graves, al margen de los que ha señalado el señor senador, que tenemos especial interés en precisar.

Voy a seguir, señor Presidente, en cierta medida, el orden cronológico de la exposición del señor senador Bruno.

El señor senador empezó hablando del decreto sobre consumo de carnes. Pienso que el Poder Ejecutivo tomó muy estrictamente en sus términos, lo realizado en la República Argentina en este mismo tema.

Pero hay una diferencia abismal. La República Argentina es un emporio alimenticio donde todos los otros subrubros de alimentación son extraordinariamente fuertes. La industria del pescado, y el consumo del mismo, así como también el consumo de verduras y frutas, es de gran magnitud. Si recorremos el mundo vemos que son muy pocos los países que presentan la fisonomía de la República Argentina en este orden.

Siguiendo estrictamente en eso, se dieron cuenta, —y en eso participo totalmente del pensamiento del señor senador Bruno, cuando dice que el Ministerio de Ganadería improvisa— de lo que sucedía. Es verdad que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura se dicen bonitos discursos. He oído discursos que pueden emocionar hasta las lágrimas, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura; pero resulta que cuando vienen los problemas, siempre, sin excepción, tienen que corregirse los decretos.

Se dictó el decreto y a la semana se dieron cuenta de que las cosas no marchaban y hubo que modificarlo. Entonces, vieron que podía haber una solución del lado del consumo de las carnes ovinas. Pero también en eso se equivocaron. Se piensa ir por la vía de un racionamiento potencial, como lo es este decreto, a disminuir el consumo de carne vacuna en el Uruguay.

Es evidente que se debió haber liberalizado, totalmente, el consumo de carne ovina debiéndose vender viernes, sábado y domingo sin restricciones, cosa que habrá de corregirse inexorablemente.

Pero hay algo más importante y de fondo, señor Presidente. Nosotros recordamos con toda precisión, porque en su oportunidad discutimos este tema con el Ministro del ramo y le señalamos lo que está ocurriendo y que el año que viene va a ser mucho peor.

Desgraciadamente se ha seguido una política suicida con respecto a carnes vacunas y lo señalo así, porque con el mismo stock y no cuidando los vientres que se han matado en forma indiscriminada, como se hizo el año pasado, estamos destruyendo la máquina industrial más importante que nos va a dar en el futuro las posibilidades para podernos mantener en el mercado internacional y en el consumo interno, con respecto a la carne vacuna.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo dar cuenta de que el proyecto por el que se acuerda a las señoritas María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo, una pensión de $ 1.000.00 mensuales a cada una, acumulable a la pasividad legal que les pudiera corresponder, ha tenido:

(17 votos en 18. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o debe votarse por el método ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales".

"El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales".

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas María Enriqueta y Ercilia Viana Crespo una pensión graciable de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales a cada una, acumulable a la pasavidad legal que pudiera corresponder.

Art. 2.o. El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente proyecto por el que se concede una pensión graciable al señor Amadeo Rossi Magliano.

(Se lee:)

(Carpeta 1492 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable al escultor Amadeo Rossi Magliano.

Amadeo Rossi Magliano es un destacado valor de la plástica nacional. Su obra, de factura clásica y moderna a un tiempo trasciende las fronteras nacionales y cosecha para el Uruguay elogios de la crítica europea. Entre su notable producción merecen citarse: Mi Madre, Pío del Río Ortega, Eduardo Fabini, Einstein, Gitana, dos Cariátides (Palacio Legislativo), Serenidad, alguna de ellas en museos europeos y americanos y otras muchas que embellecen espacios libres de nuestras ciudades.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el proyecto de ley que adjunta recibirá de ese Alto Cuerpo la más favorable acogida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase al señor Amadeo Rossi Magliano, una pensión graciable de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que pueda corresponderle.
Art. 2.o. El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase al señor Amadeo Rossi Magliano, una pensión graciable de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que pueda corresponderle.
Art. 2.o. El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazzo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

39

—Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: en forma telegráfica queremos dar algunas cifras que son fundamentales para la valoración de este tema de las carnes.

Estamos exportando ya 40.000 toneladas menos que el año pasado, lo que constituye una cifra enorme; pero el año que viene va a ser mucho más grave.

Este tema lo vamos a desarrollar más a fondo cuando esté presente el señor Ministro. Este tema está esquematizado en dos partes y en la segunda, debemos decir que los decretos son defectuosos y tendrán que corregirse por tercera vez, habilitando el consumo total de ovinos, si se quiere mantener la producción vacuna.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Como no, señor senador.

SEÑOR BRUNO — Conviene que algunas cosas digamos también en el decurso de la exposición, aunque dejamos lo demás como píldoras para el señor Ministro.

Comparto la exposición del señor senador Carrere Sapriza. De la solución del problema nadie se anima a hablar, pues nadie dice que el consumo de carnes se arreglaría con el abasto libre. Es una expresión sencilla. Hay que terminar con los monopolios, con las fronteras, que llevan a que toda la población de Montevideo adquiera la carne en La Paz o en Carrasco. Esos son los límites de "este país" que es Montevideo.

Con eso hay que terminar y es lo que el señor Ministro tiene que liquidar cuanto antes.

Debe finalizar con el monopolio y con el abasto libre bajará la carne a $ 10.00 mañana mismo. Eso es lo que hay que hacer.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Si entro en ese tema, señor senador, el Senado queda sin número, pues podría hablar durante 4 horas.

Me quiero referir ahora, rápidamente, al problema del trigo y de la harina.

Esto va a ser sumamente grave, debido al juego que se le hizo a los productores agrícolas, que debe de haber sido uno de los episodios más ingratos en el que la mala fe estuvo en juego, por parte, sobre todo, de la intermediación, sumándose al planteo equivocado del Poder Ejecutivo.

Al productor se le dieron créditos en abundancia, política de la que participo totalmente, que le ayudó, también, con los fertilizantes. Pero resulta que cuando llegó el instante de la comercialización del producto, en el que el Estado debió continuar ejerciendo la vigilancia de la cosecha, llegamos a la catástrofe.

Hubieron productores que vendieron el trigo a pesos 100.00. Entonces, este año pagamos las consecuencias de ese problema. Tenemos una reducción de área sembrada de 250.000 hectáreas, es decir, que alcanza al 30 o|o, lo que nos llevará, con toda seguridad, al margen de lo que tenemos actualmente, a la importación de trigo salvo que esta cosecha sea excepcional.

Al margen de esto, nos preocupa el costo de los artículos básicos para la subsistencia, los que se llevan a la mesa familiar, en la que vemos que el pueblo no puede hacer frente a este encarecimiento dramático. En esto participo de las cifras que ha dado el señor senador Bruno.

Una gallina vale de $ 70.00 a $ 80.00, porque el kilo está a $ 30.00 y una gallina flaca pesa dos. Un kilo de carne de pato vale 27, 28 o 30 pesos, aunque sabemos que es poco apreciado. El pescado, ha sufrido en su precio permitiendo una inflación insospechada, dado que nunca pensamos que pudiera subir un 80 o|o, y sin embargo, es la verdad.

Por otra parte ha faltado previsión básica. Nos hemos ido a copiar la política de la República Argentina, olvidándonos que nuestros problemas de abastecimiento son completamente diferentes, porque no somos un emporio de alimentos.

Repito que las previsiones han faltado totalmente y debemos afrontar hechos gravísimos.

Si el Poder Ejecutivo no da un paso atrás, razonable e inteligente, se nos avecina, sin lugar a dudas, situaciones mucho más delicadas.

Las posibilidades que se habían barajado de un aumento de entradas a tablada, vemos que no se producen y estamos acercándonos al momento en que tiene que comenzar la afluencia natural de ganado, pues, además, los factores climáticos han concurrido en forma favorable.

Saltando a otro tema y pasando al de la papa, debemos decir que es notorio —lo hemos denunciado en esta misma Sala— que los productores de Salto tuvieron que dejar en las carreteras su cosecha como protesta para que se pudriera, sin haber recibido la menor asistencia del Estado, que les permitiera comprobar a esos hombres que en el momento de la comercialización tenían un mínimo de defensa.

Naturalmente después nos vemos frente a problemas como los que padecemos actualmente: el productor se desinteresa, trayendo como consecuencia la menor producción, y la especulación como corolario inmediato.

Lamentablemente, los resultados están a la vista.

Uno de los puntos más graves de la exposición del señor senador Bruno es el que tiene que ver con la falta absoluta de contralor en el precio de la maquinaria agrícola. ¿Cómo es posible producir con un tractor de pesos 300.000.00, con una cosechadora de $ 1.200.000.00, —dato que me consta que es verídico— o con un arado de $ 60.000.00? Lo peor es que los señores senadores se quedaron cortos cuando hablaron de una política de fertilizantes, porque no se podrá obtener, de ninguna manera, una evolución en el sector agrícola del país sin fertilizantes a bajo precio.

Se me ha informado hace un instante, con datos de primera mano, que los nitrofosfatos, fertilizantes básicos para la producción, se están vendiendo, en el día de hoy, a levantar de la fábrica, a $ 9.000.00 la tonelada, cuando hace apenas 90 días se obtenían a $ 2.800.00

Así, señor Presidente, no es posible encarar ninguna política en serio. Creo que todos estos problemas están desbordando las posibilidades de encarrilar el tema de la Mesa, especialmente de los sectores populares, que no podrán resistir el impacto tremendo que estamos sufriendo.

Se habla de un alza en el costo de la vida del 50 o.o. en 10 meses. Pero, seguramente, en los meses venideros y, en función básicamente de lo que está sucediendo ahora en el sector alimenticio, tendremos cifras pavorosas.

En consecuencia, creo que es de plena oportunidad el planteo del señor senador y, nosotros vamos a entrar, entonces, en las razones de fondo: creemos que ésas son las que no se han comentado, pero integran el tema en su extracto, en su médula. Todo esto tiene que tener alguna solución, señor Presidente. Nosotros estamos dispuestos a expresarlas de viva voz y a encarar todo este gran tema de la subsistencia y su incidencia, que nosotros creemos dramática, sobre nuestro pueblo, sobre su modo de vida, sobre su consumo y su alimentación. No nos extrañemos que dentro de muy poco tiempo tengamos casos de desnutrición en grandes sectores de nuestro pueblo, por falta de alimentación, fruto de este encarecimiento desmedido y tremendo.

Y no hablo del sector de la especulación, aunque creo que es desaforada en muchos artículos y que la población

está totalmente indefensa frente a gente ávida de ganancias tremendas en muy poco tiempo.

Concluimos, porque es nuestro ánimo votar la interpelación y advertimos que el quórum es poco. Hay otros señores senadores que quieren hacer algunas preguntas, algunos planteos que el Poder Ejecutivo deberá contestar. Nosotros queríamos hacer un poco el esquema de los grandes temas que vamos a abordar cuando esté el señor Ministro en Sala.

Por ahora, nada más.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a dar cuenta del resultado de la votación por la que se acuerda al señor Amadeo Rossi Magliano una pensión graciable de $ 1.500.00, acumulable a la pasividad que pueda corresponderle.
Ha obtenido 16 voto en 17. — Afirmativa.

El artículo 2.o dice: "El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales".

—Corresponde votarlo por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. Acuérdase al señor Amadeo Rossi Magliano, una pensión graciable de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que pueda corresponderle.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

41

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto por el cual se aumenta la pensión vitalicia al escritor Alberto Zum Felde.

(Se lee):

(Carpeta 1498 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión vitalicia acordada por la Ley N.o 12.727 de 19 de mayo de 1960 y acrecida por la Ley N.o 13.225, 26 de diciembre de 1963, al escritor nacional don Alberto Zum Felde, en contraprestación de la cesión de los derechos de autor de su producción literaria al Estado.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de las leyes referidas, con respecto a la trascendente obra de este eminente hombre de letras.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales, la pensión vitalicia acordada al escritor don Alberto Zum Felde, por Ley número 12.727 de 19 de mayo de 1960 y acrecida por Ley número 13.225, de 26 de diciembre de 1963.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad continuará siendo de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales, la pensión vitalicia acordada al escritor don Alberto Zum Felde por Ley N.o 12.727 de 19 de mayo de 1960 y acrecida por Ley N.o 13.225, de 26 de diciembre de 1963.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

42

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo.
SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, por un minuto?
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: lamento interrumpir, pero se trata de un asunto muy breve.
Como esta sesión es la última de la semana, quería hacer notar al Senado que el sábado se realiza, en la ciudad de Fray Bentos, un homenaje de carácter nacional a un alto valor de la cultura y del civismo: al señor Clemente Ruggia. Se le hace ese homenaje en su condición de educador.

La carrera docente —diríamos—, o profesoral, dell señor Ruggia ,es muy conocida: director de liceos en varios Departamentos, miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria, Ministro de Instrucción Pública, legislador, ha sido un hombre cuyas altas condiciones intelectuales y morales lo señalan, al margen de cualquier otra apreciación, como uno de los serios valores del país y me parecía que el Senado no podía permanecer indiferente a este acto de reconocimiento y de justicia.
En consecuenia, quería formular estas manifestaciones, proponiendo que el Senado le hiciera llegar al Comité organizador del homenaje —Comité, repito, de orden na-

cional—, las expresiones de adhesión del Senado a un acto de tan justo reconocimiento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que no sólo adhiero sin reservas, sino que lo hago con calor, a la proposición que formula el señor senador Lepro con referencia a los 50 años de docencia del Prof. Clemente Ruggia.

Creo, señor Presidente, que es un homenaje merecido, sin duda alguna. Clemente Ruggia integra el cuadro de aquellos grandes educadores que llevaron el nivel de nuestra docencia media a la altura en que ella se encuentra y desde la cual tanto ha servido a la enseñanza en el país.

Profesor, director de liceo, inspector de Enseñanza, Inspector General de Enseñanza, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, legislador, toda la vida, de Clemente Ruggia fue dedicada, sin ninguna clase de pausas, con una devoción ejemplar, a la difusión de la enseñanza. Creo, señor Presidente, que un hombre de esta calidad, de esta jerarquía, merece, sin disputa de ninguna clase, sin reserva ni vacilaciones, este homenaje que, aunque no oficial, puede decirse que es en nombre del país, en nombre de la cultura de la República, en nombre de la enseñanza pública, se le va a tributar en la ciudad de Fray Bentos el próximo sábado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador González Conzi.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero manifestar, señor Presidente, que adhiero calurosamente a los conceptos que se han vertido en homenaje al Prof. Clemente Ruggia.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: a través de los 50 años que se van a evocar, de la tarea docente de Clemente Ruggia, mi coterráneo y amigo, no siempre he estado de acuerdo con algunas de sus actitudes e, inclusive, he tenido discrepancias, aparte de las naturales políticas, —que en este caso no juegan para nada—, en algunos aspectos de orientación.

Pero nada de esto me impide, señor Presidente, reconocer en este compatriota tres o cuatro virtudes no frecuentes en esta época: una gran rectitud moral, una contracción a la tarea docente, casi con sentido vocacional y apostólico, una fidelidad a sus ideales cívicos y, en último término, el mantenimiento, en épocas de intolerancia y agresividades, de un espíritu superior, no sólo dentro de las tareas que desarrollaba, sino en otros ambientes y en otros círculos en que le tocaba actuar.

Una vez que se evoca medio siglo, señor Presidente, de la labor docente de un hombre como Clemente Ruggia, creo que el Senado hace muy bien en establecer el reconocimiento general que estos grandes servidores del país necesitan, no ya como estímulo, pero por lo menos para ejemplo de los que están actuando todavía, para que de una vez por todas se convenzan de que para los que trabajan con abnegación con inteligencia y con decencia, el país no será ingrato.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sin ánimo de reiterar conceptos expresados con elocuencia por los compañeros de sector, señores senadores Lepro y Fischer, quiero señalar que adhiero cálidamente a las expresiones vertidas.

Conozco de cerca al Profesor Ruggia; lo sé un hombre dotado de condiciones morales superiores, un vocacional de la enseñanza, como decía el señor senador Haedo, un hombre cuya actuación en la vida pública y en la privada ha sido de características ejemplares. Este ciudadano recibe, en este instante, un homenaje al que nosotros adherimos profundamente.

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votar, la Mesa se permite dar cuenta del resultado de la votación del proyecto sobre pensión vitalicia acordada al escritor Alberto Zum Felde.

Ha obtenido 16 votos en 17: Afirmativa.

—El artículo 2.o, dice: "El servicio de esta pasividad continuará siendo a cargo de Rentas Generales".

Corresponde votarlo por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el Proyecto de Ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales, la pensión vitalicia acordada al escritor don Alberto Zum Felde por Ley No. 12.727, de 19 de mayo de 1960, y acrecida por Ley No. 13.225, de 26 de diciembre de 1963.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo de cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto de Ley siguiente, por el que se acuerda pensión graciable al señor Franklin Camacho Rodríguez.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1472 de 1965)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1965

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.500.00 mensuales, al señor Franklin Camacho Rodríguez.

El señor Franklin Camacho Rodríguez fue uno de los alumnos más brillantes de su época, distinguiéndose entre todos los de su generación. Hace más de veinte años que se encuentra ciego, paralítico y en la más aguda pobreza, lo que no ha sido óbice de que haya producido obras de valores relevantes y mantenga inalterable su jerarquía intelectual.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia propiciar el adjunto proyecto de ley que trata de contemplar la actual situación económica del señor Franklin Camacho Rodríguez y espera que merezca preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Franklin Camacho Rodríguez una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Franklin Camacho Rodríguez una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

45

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Dos palabras, señor Presidente, para adherirnos, en nombre da la Unión Blanca Democrática al justiciero homenaje que se le tributa al profesor Clemente Ruggia, expresando que estamos en un todo de acuerdo con las manifestaciones vertidas por los demás señores senadores en este Cuerpo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Nuestro sector, señor Presidente, adhiere, también, con calor, a las expresiones manifestadas en el Senado con respecto a la personalidad del profesor Clemente Ruggia, así como también al justiciero homenaje que se le hará en estos días en su departamento.

Creemos nosotros que si hay una persona que merece un homenaje de la ciudadanía por sus condiciones de hombre de bien, por su dedicación permanente a la enseñanza, por su bonhomía, por sus características de persona constructiva, honesta, que ha dedicado toda su vida a la enseñanza, esta es la del profesor Ruggia, a quien se le hace verdadera justicia. De ahí, señor Presidente, nuestra adhesión, sin ninguna clase de reservas, a este homenaje.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: quiero decir que yo...

46

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión relacionada con la integración del Cuerpo.

Ha llegado una renuncia, señor Presidente, del señor Gelpi, a la convocatoria que le ha hecho el Senado. Solicito que se le dé lectura, y le pido excusas al señor senador López Toledo, porque este asunto se refiere a la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores.
Dr. Martín R. Echegoyen.

Convocado como suplente comunico a usted que al momento no acepto la convocatoria sin que ello implique renuncia al cargo de suplente.

Alberto I. Gelpi".

—Corresponde convocar al suplente siguiente, que es el señor Roberto Farías Olsen.

Si no hay observación, se le convocará.

47

—A propósito del tema, la Mesa no sabe en qué momento podría interrumpir, pero, refiriéndose a la integración del Cuerpo, tiene una importancia tan fundamental, que se atreve a plantear si no sería el momento de resolver la cuestión surgida con motivo de la convocación del señor Jorge Manuel Haedo.

La diferencia suscitada se refería al deseo del suplente convocado, de conocer cual era la vacante para la que se le llamaba; se le comunicó que lo que se había resuelto ayer por el Senado, en cuanto a la ocupación de una banca por el señor arquitecto Juan J. Apolo, era la suplencia del señor senador Polla, y que, por consiguiente, el señor Haedo le correspondía, desde el punto de vista de la convocación, la de la vacante del señor senador escribano Dardo Ortiz, actualmente Ministro de Hacienda.

Para tener la noción clara de lo que ayer se deliberó, agregaré que, según la versión taquigráfica, la Mesa dijo: "Tratándose de un asunto referente a la integración del Cuerpo, la Mesa se permite molestar al Senado para dar cuenta de que, hasta este momento, no se ha recibido respuesta de la convocación hecha al señor Jorge Manuel Haedo. Tampoco ha llegado la correspondiente a otra convocación hecha al suplente del señor senador Pineda, que también ha sido convocado. Es decir, que, en estas circunstancias, la que ofrece total claridad como vacante, es la correspondiente al señor senador Polla. El suplente, que es el señor arquitecto Juan J. Apolo, se encuentra en antesalas". Y se le invitó a pasar a Sala.

Lo ocurrido posteriormente, es lo que acaba de ser motivo de informe al Senado.

Se hará, entonces, la convocación correspondiente y la aclaración debida al señor Jorge Manuel Haedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Tengo algunas dudas con respecto al criterio que expone el señor Presidente, aunque tal vez se deban a que no lo he entendido suficientemente.

Creo que ahora estamos en la vía supletoria prevista por el inciso c) del artículo 12 de la ley complementaria de elecciones. Por lo tanto, los suplentes los estamos convocando por el sistema ordinal, que es el sistema supletorio que prevé el inciso c). Por consiguiente, al que llamamos primero, es el que tiene derecho a realizar la opción para efectuar la suplencia que más le acomode.

Digo, señor Presidente, que, en todos los casos, el señor Jorge Manuel Haedo —me refiero a este caso particular de la convocatoria— que es el que tiene derecho a la suplencia que resulte más extensa. Quiere decir que si se produce una suplencia por 10 meses y después viene otra por mayor tiempo que ése, cuando se está por cumplir el término de esa suplencia, el señor Jorge Manuel Haedo sigue manteniendo su derecho a esa nueva suplencia que se pueda producir.

En ese caso, el que cesa, entonces, es el que le sigue en el orden descendente en la ahora lista ordinal, confirmada de acuerdo al sistema supletorio previsto por la disposición legal que estamos aplicando.

De manera que, señor Presidente, el señor Jorge Manuel Haedo es el primer suplente en este caso. Nos tenemos que ubicar en las mismas condiciones en que se estaría en los otros dos sistemas de suplentes, suplentes ordinales o suplentes preferenciales. Es el primer suplente, es el que tiene derecho a permanecer en el cargo mientras haya un llamado de suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa inteligencia, quizás no suficientemente clara, dicha por mí, está la Mesa.

48

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para otra cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Estuvimos a punto de votar el asunto referente al profesor Ruggia. No sé si el señor senador López Toledo, que iba a hacer uso de la palabra, se iba a referir a él, pero como ha interferido este problema que, seguramente, va a llevar muchos tiempo, resultaría un poco extraño que el Senado de pronto quedara sin número, sin tomar resolución, sobre todo cuando los señores senadores ya se han pronunciado al respecto.

Si no hubiera inconveniente, pido que se vote la proposición que hice y se continuara luego con el otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a decir dos palabras de adhesión a las manifestaciones formuladas por los señores senadores de distintos sectores, en lo que se refiere con el merecido homenaje que se va a realizar a la personalidad del profesor don Clemente Ruggia.

No deseo retardar, por más tiempo, la votación que se solicita y de esta manera ratifica el concepto que siempre ha merecido a todo el mundo docente del país y a los valores culturales de mayor significación en la enseñanza, la actuación y personalidad intelectual del profesor Ruggia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el homenaje propuesto por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

49

—En lo que se refiere al criterio expuesto respecto a la convocación de suplentes, solicitaría del Senado, para darle la firmeza consiguiente, se votara si la disposición adoptada por la Mesa —confirmada por el señor senador Renán Rodríguez— es la que se acepta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 16. Afirmativa.)

50

—Se va a dar cuenta del resultado de la pensión acordada al señor Franklin Camacho Rodríguez.

(Se vota: 16 en 17. Afirmativa.)

—El artículo 2o. dice: "El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales".

Corresponde votarle según el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 16. Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase al señor Franklin Camacho Rodríguez una pensión graciable de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc".

51

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto siguiente referente al aumento de la pensión graciable a la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos.

(Se lee:)

(Carpeta 1475 de 1965.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 4 de Mayo de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley de 22 de Agosto de 1944, a la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos en su calidad de viuda e hijos de don Segundo Muniz, fallecido en el combate de Paso de Morlán en la revolución de 1935.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de 22 de Agosto de 1944, a la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos.

Art. 2.o — El servicio de este pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de Mayo de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 10.519, de 22 de Agosto de 1944, a la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

52

Tiene la palabra el señor senador López Toledo, sobre el tema de fondo, relacionado con la exposición del señor senador Bruno.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En primer término, debo expresar que tenía la esperanza de que hoy pudiéramos despachar unos cuantos proyectos que no merecen ninguna discusión, y que podían salir: pero ya la he pedido un poco.

En segundo lugar, debo manifestar que no acompañaré el pedido de interpelación si se trata de un hecho de carácter simplemente político, político en el sentido de realizar un debate que no tenga sentido constructivo. Es demasiado seria y dramática la situación de la población como para entretenernos en un juego de carácter político.

SEÑOR SEOANE. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...de esta naturaleza.

En tercer término quiero decir que, en mi concepto, señor Presidente, —tengo necesidad de expresarlo porque realmente lo pienso así— no solamente es el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el que debe concurrir a dar explicaciones al Senado en este sentido. Pienso que se puede solicitar, por lo menos, la presencia del Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, porque esta política está confiada por una ley a dicho organismo.

No deseo, señor Presidente, entrar al juego de enjuiciar a los Ministros, sabiendo que detrás de ellos hay un or-organismo que marcha por su cuenta y que el Parlamento no desea o no se decide a indagar acerca de qué es lo que está haciendo y por qué.

He tenido algún contacto con la aplicación de estas leyes en oportunidad de integrar el Ministerio de Industrias y Trabajo. No creo que el señor Ministro pueda traer ningún tipo de solución en cuanto a los problemas fundamentales de Subsistencias.

Por lo tanto, me voy a permitir solicitar que se resuelva, también, invitar a los representantes —supongo que tendrá que ser el Presidente— del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Adelanto —porque veo que el Senado va a quedar sin número— que si no se procede así, el debate no va a tener la trascendencia que debiera. A Subsistencias hay que preguntarle muchas cosas, y no se puede realizar ese trabajo aquí con un Ministro que tenga que salir para ir a preguntar a aquel organismo, que es lo que está ocurriendo allí.

SEÑOR BRUNO. — Se le puede invitar también.

53

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores senadores?

El Senado ha quedado con quince miembros.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 36 minutos, presidiendo el Doctor Martín R. Echegoyen, y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Guadalupe, Haedo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán) y Seoane.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritt
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Lunes 7 de Marzo de 1966 — Núm. 17301

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	"
1931	(reeditado)	" 80 00	"
1933	"	" 80 00	"
1934	"	" 80 00	"
1935	"	" 80 00	"
1937	"	" 80 00	"
1939	....	" 80 00	"
1941	(reeditado)	" 80 00	"
1942	"	" 80 00	"
1943	"	" 80 00	"
1945	....	" 80 00	"
1946	(reeditado)	" 80 00	"
1947	"	" 80.00	"
1948	"	" 80 00	"
1949	"	" 80 00	"
1950	"	" 80 00	"
1951	"	" 80 00	"
1952	"	" 80 00	"
1954	....	" 80 00	"
1955	....	" 80 00	"
1956	....	" 80 00	"
1957	....	" 80 00	"
1958	....	" 80 00	"
1959	....	" 80 00	"
1960	....	" 80 00	"
1961	....	" 80 00	"
1962	....	" 80 00	"
1963	....	" 80 00	"
1964	....	" 156 00	"

Encuadernados

1955	....	" 100 00	"
1956	....	" 100 00	"
1957	....	" 100 00	"
1958	....	" 100 00	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000 000 00	$ 1.500 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2.000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5.000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001.00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 23 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27 Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CELIA SAVIO o SAVIO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03168 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO o DELMIRO JOSE RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3113 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3042 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RICCARDI o RICARDI de RUGGERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3041 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALD TARASEWICZ o TARASEVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2998 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 23219 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CAMAÑO de DOMINGUEZ, (L.o 61, F.o 630), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3119 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIA de BOSCH, (L.o 61, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3120 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH TERRA de BALDOMIR, (L.o 61 F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3121 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOGORDOY, (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3023 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI SACCOROTTI o SACCOROTTIS, (Lo. 61, Fo. 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3099 Mar.2-v mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMA CARAMBULA de CHIESA (Lo. 61, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02875 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FERRARI o FERRARI NERI o NERY (Lo. 61, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02876 Mar.1o.-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FONTAO (Lo. 61, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02877 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA HABEN de PASQUET (Lo. 61, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02878 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RUFINO o ALEJANDRO o ABDON o RUFINO ABDON COLA (Lo. 61, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02958 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ de NUÑEZ (L.o 65, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2106 Feb.18-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADOM (Lo. 67, Fo. 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30 pub. 03176 Mar.4-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO RIVAS o RIVAS COSSANI (Lo. 67, Fo. 122), *citándose* a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03247 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CUCULIC FONTANA, (Lo. 67, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3061 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NELMA RESTANO ROLLERI, (Lo. 66, Fo. 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3062 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARRARTE VICTORIA (Lo. 67, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3059 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NATIELLO, (Lo. 67, Fo. 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3057 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI MAZZA de BALADAN, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3053 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ ROCHA, (Lo. 66, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3058 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO GALLI VENTURI, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3055 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION FERREIRA de GOMEZ, (Lo. 66, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02932 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIRUGA VENTOSO (215 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02869 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO (405 - 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02832 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO (500 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02715 Feb.24-v.mar.9

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03243 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SIXTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3115 Mz.3-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENTURA COMESAÑA PRADO, (F. A. 1540|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03117 Mar,3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA REBOREDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3066 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02884 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MANGO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02885 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROBERTO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02483 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $720.00 30|pub 23716 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA ACUÑA de MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2791 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAMI SHIKUZAWA de MAZDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2793 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LORENZO LUCOTTI (63 - 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03170 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA PIZZO de ROVERA, (63 - 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3050 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHIRARDI de VIÑEQUE, (63 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3049 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA RUGIERO o RUGGIERO de BAFICO, (63 - 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3048 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA GALLINA de BOZZALLA, (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3046 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSSI de MONTI (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02416 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAZAR (63 - 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER BRUN de MARMO (63 - 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02413 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la apertura de las sucesiones de CARLOS FRANCISCO o CARMELO FRANCISCO LOMIO o LOMIA, ANGELA o ANGRA BRECCI o BREGA o BREYA o FRECHE o BRACHI de LOMIO o LOMIA, DOMINGO LOMIO o LOMIA y ANTONIO LOMIO o LOMIA (Lo. 57, Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 03203 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAH de COTTON, (Lo. 54, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3076 Mar.4-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABRAHAM MORON LEVY, (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3069 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DAISSON de DELLEPIANE, (Lo. 57, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3068 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o MARIA CANDELARIA FERATO o PERATTO de BRIANO (Lo. 57, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3066 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO OLIVERA

o MACHADO de GALLO. (Lo. 57, Fo. 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3063 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO TAURISANO (Lo. 57, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02500 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA. (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO FIERRO, (F.o 772), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2846 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA MOLFINO CAVAJANI, (F.o 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2839 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO PEDRO UGARTECHE CANTO (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02894 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS PIRFO MAUTONE (F. 707), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02892 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA u OLGA OFELIA TORRAZZA PERCIVALE (F. 719), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02893 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MAXFIELD ROBERTSON (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02891 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA INLEITNER de VOGT (F. 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02889 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EMILIO GARIPPA y FERMINA S. CORREA de GARIPPA (F. 826), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 1 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02838 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO TESOURO (F. 305), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02964 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CALABRIA (F. 761), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02965 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSUELO COMESAÑA de LABANCA (F. 860), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02966 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ COUCE o COUSE, (F.o 760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA REVELLO ROSSO, (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02521 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CARLOS LAFFITTE FERNANDEZ, (F. 713), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02530 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE ACASUSO o JOSE DE AGUIRRE o JOSE ANTONIO AGUIRRE, (F. 777), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02552 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA o MARIA MATILDE ENRIQUETA GIBERT de LACASSAGNE (F. 885), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02391 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03226 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03250 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREOSO LISTE (A. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03249 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 3118 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, (A 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3123 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ RECAREY (A. 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2900 Mz.1o.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PAYRA FREIXA, (A. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3026 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO VAZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3027 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MERLANO FASCIOLO, (A. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3025 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO RIZZIERI o RISIERI MERCHIORLI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3022 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE DE CLEENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02923 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGOGLIA TURCO A. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02896 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA LAURA HOUGET de DELL'ACQUA (A. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02898 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SERAFINI (A. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02902 Mar.1o.-v mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCELO SOUTO SOUTO o AGUSTIN M. SOUTO (A. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02903 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASARIEGO ALVAREZ (A. 1732), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02897 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALPURGA o WALPURGA ANA PLACHY o PLACHY BERICH de ROSNER (A. 1949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02901 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALION PIK (A. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02434 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $720.00 30|pub 23394 Dic.29-v.dic 31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03169 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03166 Mar.4-v.mar 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RICARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03165 Mar 4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JASOBA BOGNI de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03167 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MORANDEIRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3111 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o JOSE MARIO GONZALEZ o GONZALEZ BARREIRA o BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02961 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2789 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLIVERA u OLIVERA ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 02680 Feb.24-v mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
1) $720.00 30|pub 23798 Dic 29-v dic 31. Feb 1o -v mar 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER TARUSELLI de BRUGNOLI (Lo 61, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. [illegible] Mar 4-v mar 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BOCCHIARDO de MONTALDO (Lo 61, Fo 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Julio de 1965. — Luis E Fontana. Actuario
1) $ 240.00 10|pub 03221 Mar.4-v mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CASTRO de MAMONE (Lo. 61, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1o de Marzo de 1966 — Esc. Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 03244 Mar.4-v mar 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DURAN RUBIO (Lo. 61. Fo 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966 — Luis E Fontana. Actuario
1) $ 240 00 10 pub 03245 Mar 4-v mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAJMAN MOISES GOLDWASER o GOLDVASER (Lo 61. Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03246 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA CHIESA o CHIEZA de SIRI, (Lo. 61. Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3024 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02880 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LANDRI de CALLERO (Lo 61. Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — Luis E Fontana. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02879 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JAKIMIK o PROSCOVIA o PARASKA JAKIMIK o YAKIMIK de HRABSKI. (Lo. 61. Fo. 637). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $240.00 10|pub. 02533 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EPIFANIO RASINES (Lo 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02480 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PANDO de SPINELLI (Lo. 67. Fo. 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03173 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA HERNANDEZ de PONTE (Lo. 1. Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03174 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MORES de GREGORES. (Lo. 1. Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3060 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARIAS PEREZ. (Lo. 1. Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3056 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALEJANDRO FERNANDEZ CASAS. (Lo. 1, Fo. 389). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3054 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LUCIANO PERALTA, (Lo. 1, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3035 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO o SPOSITO PALERMO (Lo. 1, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02662 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL PIFFARETTI o PIFFARRETTI RAFFO (Lo. 1, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966 — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02418 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1. Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTIDA TARACIDO, (25|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03116 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ, (407|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 3142 Mz.3-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CARLOS ENRIQUE FOSSATTI GONZALEZ o ENRIQUE FOSSATTI. (3 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3087 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUIRICO (369 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub0 02883 Mar.1o -v mar.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCES (337 - 65). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducire en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02881 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SALLUA de AMENDOLA o ADELA SALUA de AMENDOLA (21 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02959 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZANI de ZECCHI, (377|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PESCE o PABLO MARIA PESCE SCANAVINO, (375'65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 240.00 10|pub. 2790 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA SUAREZ de LEAL (191 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02681 Feb 24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ORONOZ VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02386 Feb.18-v mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL MALACRIDA o MALACRIA MELOGNO o MELOGNE o ANTONIO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03218 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI BATTISTA o BATISTA DOGLIO o DOGLIO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2792 Feb.25-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HITA ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240 00 10 pub 02548 Feb.23-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERIO ANELO o FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 02385 Feb.18-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCO de COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02482 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIARTE o MIGUEL IRIARTE AGUERREMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02481 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA AROCENA de FERRES (1 - 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03171 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMLETO SANTOS o SANTOS AMLETO PIERUCCIONI o PIERUCCIONI ANCILLOTTI (1 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03172 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DEL CASTILLO PEREIRA, (1 - 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3043 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS o VALOIS PASCUAL PEREYRA o PEREIRA ARAUJO, (62 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3044 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICENTE LANERI, (1 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3045 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GAMERO o GAMERO de CROSA, (1 - 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevido, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3051 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AQUINES MORA, (1 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3047 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o MARCELINO ALFREDO RESSIA BLENGIO o RESSIA SCLAVI (1 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02924 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ESTELARDE o STELARDE de NICOLETTI (1 - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02417 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES PIPPO (62 - 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02414 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA RODRIGUEZ, (L.o 56, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3122 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LAGO AMAYA, (Lo. 57, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3064 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON o JUAN SIMON TERRADELLAS, (Lo. 57, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3065 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALIANA MIRALLES, (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3067 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIZONE o JOSE MORIZONO, (Lo. 57, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3070 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TERESA PIOLI de MENDY (Lo. 57, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02495 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FERNANDEZ MARTIN (F. 313), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02887 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DUBRA de COTELO (F. 6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02886 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA JOSEFA CATALINA JOSSERME de PAGLIERI o ELISENDA o JULIA JOSEFA JOSSERME de PAGLIERI o JULIA JOSEFA YOSSERME de PAGLIERI (F. 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02890 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEVARRIA de GONZALEZ (F. 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02963 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN TOMAS VILLALBA (F. 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02895 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BERNARDA MENCHACA de BARRAGAN, (F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 2847 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02551 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 23442 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA (A. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03251 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA

LIA o BERTA LORENZO de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02899 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO LACAZA o LACAZE (A. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02397 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic 24-v.dic 31. Feb.1-vmar.8

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — María L. Berta, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02429 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO DA ROSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 3139 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERNESTINA y JOAQUIN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 3145 Mz.3 v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02969 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SUAREZ BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02701 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ de TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03222 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FRANCISCO GILBERTO MULLIN MOENCKEBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3101 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO ANTONIO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02691 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1960. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02695 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROMERO MACHIN de BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02693 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINAO o FELICIANO ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02692 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FORTUNY de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02694 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON SULPICIO HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ GARCIA o RAMON SULPICIO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02697 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POLTI de LUCHINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02696 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de MARANCHELLO o MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02712 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENITA BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02522 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LAGARRETA o LAGARRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03163 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VELIZ o VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 02375 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) [illegible] 00 10|pub. 02376 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA RODRIGUEZ o MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02377 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez encargado de la Décima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que con fecha 17 de Diciembre de 1965 ha sido declarada abierta la sucesión de don TOMAS ALFARO, a fin de que quienes se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Tala, 11 de Febrero de 1966. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz, encargado.
1) $240.00 10|pub. 02509 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MENDEZ de BENITEZ o GREGORIA JULIA o GREGORIA LEONILDA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2995 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2996 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DANIEL DALMAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2997 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN INTROINI ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02373 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN CONRADO PARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02389 Feb.18-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLON LAMBERT BALPREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2021 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERICO HERNANDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o CIVIDAQUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CRUZ FRANCISCO MANITTO BERTONI o BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2837 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRURUETA de IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2852 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRONCINO BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02592 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO BESSE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02591 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02970 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA URRUZULA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02971 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CHARLO SILVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2972 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FERNANDO FLORENZA WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2973 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2974 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA HERNANDEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2975 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL RODRIGUEZ GONZALEZ o ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub 2976 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2817 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAYRA o JOSE PAYRA MACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03212 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2978 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSSY RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2979 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANDALIA IZQUIERDO de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2980 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2981 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2982 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BESTUTTI o BESTTUTTI o BESTUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2983 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO JESUS PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2984 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOBELIA ANICETA BRUNO GIANI de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2985 Mz.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA GOYECHE ALBANES o ALBANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2986 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GUADALUPE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL o EZQUIEL o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02570 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDMUNDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02562 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BERTA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3133 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA o PAULINA MUSSIO CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3134 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 10 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 3135 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MEDINA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 9 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3136 Mz.3-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02690 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX LOPEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02689 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO URUGUAY FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02688 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA DE LEON ORTIZ de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Febrero 1o de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02687 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 912 En.25-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 24296 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESTEVES DE CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 240.00 10|pub. 2842 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARMELA GIUPPONI de CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240.00 10pub. 03178 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JEDNORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3102 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORALISA CACERES y MARTIN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1966. — Emma N. Barceló de Quaguiata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3103 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO LUCAS LEAL o CORNELIO L. o LEAL LUCAS o CORNELIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03205 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETROMA CONDE de MONTEJO o GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 17 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03206 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALMUSIRA FARIAS de PORTO o ALMUSIRA DOS SANTOS FARIAS o ALMUSIRA FARIAS y de BENJAMIN DA COSTA PORTO o BENJAMIN PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03207 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 3127 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS CECILIO CORREA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 ante este Juzgado. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3128 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBANO o COLOMBANO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA FERNANDEZ, (conocida por ADRIANA SOSA FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2826 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o LUCIO CASIMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES GOMEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2834 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO WILLEBALD o WILLEBALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1965 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02705 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub 02709 Feb 24-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 02708 Feb 24-v mar 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1966 — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02707 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BINDO MARIA CORRADI BAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 10 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02706 Feb 24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN CARDOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02590 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL INVERNIZZI o INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2992 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MACEDO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2990 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA SANCHEZ de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00—10|pub. 2991 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO JAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02363 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02362 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EUSEBIO ROIG o EZEQUIEL EUSEBIO ROIG AIGABELLO o AYGABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3107 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DE LA SIERRA de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3014 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA TEXEIRA NUNES de SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2993 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDEZ de GUTIERREZ o LAURA FERNANDEZ USANDIZAGA de GUTIERREZ, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3016 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3015 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA DI NAPOLI de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965 — Pedro M. Lorenzelli,
1) $ 240.00 10|pub. 0235[illegible] Feb 18-v mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ANTONIO o GENEROSO F. ANTONIO NESSE o NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub 02357 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAISER de VIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub 02358 Feb 18-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRAZOQUI de AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 02359 Feb 18-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 02360 Feb 18-v mar 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1965 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 [illegible] Feb 18-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA BITANCOURT o BENTANCOURT de SEVERO y RAMON TOMAS SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02355 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO FAJARDO y ALDONZA, ALDANZA, ALDONSA o ADOLSA LOPEZ de FAJARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor próxima. — San José, Diciembre 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03238 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRITOS de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03230 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la

sucesión de SINFOROSO o SINFORIANO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03229 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO o ELOY LUZARDO CASAÑA y JUANA MORALES de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03231 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03232 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA VARELA MARTINEZ de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03233 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MUNS o MUNCHS BAUZA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03234 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOILA ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 02718 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUIJANO o JOSE QUIJANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 02719 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOTTERO o COTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3141 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ALMENARES o JUSTINA LUCIANA ALMENAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2935 Mz.1.o-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GUASTAVINO o GUASTABINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2936 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LORENZO PASTORINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2937 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2938. Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORBERTA o NOLBERTA GARETA de DOLARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23581 Feb.21-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO VALENTIN DIGENOVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2097 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03188 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARTINA ALCARRAZ de IZURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03189 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ o GREGORIO NUÑEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03187 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03186 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS EULOGIO o ZACARIAS EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2944 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2945 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ELADIO MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederose, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2946 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA COTO de COTO o INES COTO o INES COTTO de COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2947 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICENTINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SARABIA RODRIGUEZ o CESARIO SARAVIA o CESARIO SARABIA o CESAREO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2829 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL YARZABAL o IARZABAL de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2830 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2854 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREIRA o PABLO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2855 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AGUILERA de NIETO o ISIDORA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2856 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2857 Feb.28-v.mz.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI
BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o. de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa.
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Luaz de Urgateche.
Sol. 18, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz. L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Ronco.
Sol. 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreimer.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sancineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet.
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20, Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz. K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8|9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13, Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sol. 13, Monz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Helmen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orisival Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Bels Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-4 a Mario Cicilia Lehite Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonnese.
Sol. 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol. 35, Manz. C-2 a Irene Marquez Machado.
Sol. 8, Manz. C-2 a Herbertt Carlos Pedranzini.
Sols. 21, Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30, Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León.
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz H-6 a Ruben Curevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán.
Sol. 14, Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel.
Sol. 16, Manz. H-5 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez.
Sol. 14, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco.
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Perenic de Prada.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Puentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-3 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8, a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Basso.
Sol. 30, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono.
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sacía.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 de Marzo de 1966 a las 14 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con 48 horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1966.
3) $ 480.00 10.pub. 2593 Feb.23-v.mz.8.

BANCO DE SORIANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1966, a la hora 18, en la sede de la Institución, calles Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, (Art. 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 22. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Modificación de los artículos 5o., 6o. y 7o. de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, (Arts. 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34), para considerar los puntos 1, 2 y 4 y con el 50 o|o del capital para tratar el numeral 3o.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia, (Art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1966 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $1.040.00 10|pub. 2942 Mar.1-v.mar.14.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Marzo de 1966 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 720.00 15|pub. 2928 Mz.1.o-v.mz.21.

OMNIBUS MERCEDES S. A.
2da. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local del Centro Comercial, situado en calle 18 de Julio y Rodó de la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas. (Art. 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 17. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Informes sobre la intervención municipal que aún persiste, futuro de la Sociedad y estado de deterioro de la Flota; 4o.) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1.o de Marzo de 1966 al 31 de Julio de 1968, uno en representación de los accionistas mayores y otro de los accionistas menores y 5 suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo a los artículos 14 y 15. Cap. 3o. de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 del capítulo 4o.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen. (Art. 33).

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. (Art. 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en calle 25 de Mayo 332, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el 9 de Marzo de 1966, a las 18 y 30 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Olga H. de Reta, Secretaria.
3) $560.00 5pub. 2941 Mar.1-v.mar.7.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sin-

dical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 12 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inciso C), artículo 13. — San Rafael, (Punta del Este). — Febrero 16 de 1966. — La Comisión Directiva.

3) $1.030.00 15|pub. 2929 Mar.1-v.mar.21.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $ 600.00 15|pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

EL MAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de El Mago S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965, que se realizará el día 17 de Marzo a las 18 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 931, piso 4o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Proyecto de no distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3o.) Designación del Síndico titular y suplente; 4o.) Reforma de estatutos; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas, en la sede social, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub 3112 Mar.3-v.mar.7.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, en el local sito en la Rambla Doctor Baltasar Brum N.o 2772, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Social hasta pesos Veinticinco millones ($ 25:000.000.00).

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — El Directorio.

3) $141 00. 3|pub. 3243 Mar.4-v.mar.8

25 DE MAYO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en la Sede Social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $80.00 2|pub. 3220 Mar 4-v.mar.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrie. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 32. Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783. Art. 7o.); — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62 Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112 citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965 — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Hermon o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Feret. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 492|965). se hace saber que con fecha 1|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Jorge Martínez Michelone y Amelia María Soto.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 3124 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Cóppola y Estela Chodie Garat.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20 pub. 2962 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUPERTO LLAGUNE y ARMELINDA LARA (Lo. 57, Fo. 370) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 03072 Mar.2-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $480.00 20 pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

5) $640.00 20|pub. 01457 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Noceti Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz, (E. 326|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 427-965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub 2388 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER. Ficha E 371|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 428, año 1965), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Fereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20'pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Fereda, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20 pub 01596 Feb.8-v.mar.9

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OCTAVIO AGUSTIN FERRANDO y MARIA ELENA CANO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 03073 Mar.2.-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 427), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20'pub. 02313 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01552 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha 3|1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965"), se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria

5) $800.00 20|pub. 01616 Feb.8-v.mar 9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01543 Feb.8-v mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.28-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966.. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20 pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE, (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 17 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO RODOLFO RODE MONTAÑA y DAISI MARIBEL FALERO GUARTE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 16 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 640.00 20 pub. 02994 Mar 2.-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1 216'65, (Lo. 40, Fo 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10.783, del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Reseborn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

5) $480 00 20 pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad legal de bienes existentes entre Noemi Raquel Tenzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $450.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Baliña, (Lo. 14, Fo. 644), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 173), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusch. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Cielia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo E. Wallusch. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 800 00 20|pub. 2604 Feb 25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, F.o 623; N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965 — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Carmen Riboira, emplazándose con término de sesenta días — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 2918 Mar.1-v.mar.28.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966 — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480 00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Trocoló y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano. Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.23-v.mar.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
7) $960.00 30 pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Diplanduni. Divorcio por causal, (Ficha O. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Diplanduni, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 2995 Mar.1-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gómez Machín, Carlos contra LUJAN, SUSANA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a Susana Luján para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30466 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Rubén con VELAZQUEZ OFELIA. Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30 pub. 23897 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
7) R.20|4 55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio, por causal, (F. c1.017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS. Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S Divorcio por s v (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30 pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Larry Nelson Buzzo contra BEATRIZ SABATINI. Divorcio, (Lo. 20, Fo. 594), se emplaza a doña Beatriz Sabatini para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (C.C.) 10|pub. 30478 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. Roberto Alfredo Tijanovich contra ALICIA IRENE MOLINA de TIJANOVICH. Divorcio por causal. (Lo. 22, No. 1.012, Fo. 481), se cita y emplaza a la demandada Alicia Irene Molina de Tijanovich, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) $220.00 10 pub. 3104 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964. Margarita Coria de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20,4,55) 30 pub. 30465 Mar 2-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965. REMIGIO FORTE c/. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal). (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
7) $960.00 30 pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN Divorcio" (Libro 22. Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX|65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) R. 20.4|55 30|pub. 33323 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Angel Raúl Fernández contra María Adela Larrosa. Divorcio por causal, (Lo. 35. Fo. 56), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Noviembre del corriente año se mandó citar y emplazar a María Adela Larrosa a estar a derecho en estos autos de divorcio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
7) $320.00 10|pub. 2943 Mar.1-v.mar.14.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60. Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.440.00 30 pub. 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI Emplazamiento. libro 46. folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Molier entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
8) $ 1.440 00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 660.00 30 pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA; GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 660, No. 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.523 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores entre Bulevar Artigas y Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón 82.636. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.570 metros cuadrados.
Padrón 82.635. Propietario Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1 603 metros cuadrados.
Padrón 82.328 Propietario: Joaquín Rodríguez Anido. Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.
Padrón 82.329 Propietario: Juan Musto y otro. Sup. Aprox. 400 metros cuadrados.
Padrón 82.330 Propietario: Manuel Mato y otro. Sup. Aprox. 390 metros cuadrados.
Padrón 82.331. José Peluffo. Sup. Aprox. 910 metros cuadrados.
Padrón 82.333. Propietario: Sucesores de Domingo Coro. Sup. Aprox. 460 metros cuadrados.
Padrón 82.624. Propietario: Jaime Meilovitz Elhbert, Sup. Aprox. 30 metros cuadrados.
Padrón 82.625. Propietario: Josefina Genta. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.
Padrón 129.358. Propietario: Andrés G. Guido y otros. Sup. Aprox. 69 metros cuadrados.
Padrón 129.359. Propietario: Felipe Juan B. Descalzi. Sup. Aprox. 35 metros cuadrados.
Padrón 84.083. Propietario Ildefonso Pérez Brignoni. Sup. Aprox. 1.220 metros cuadrados
Padrón 84.085. Propietario: Asistencia Pública. Sup. Aprox. 378 metros cuadrados.
Padrón 82.327. Propietario: Manuel C. Camela. Sup. Aprox. 3 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o., de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios o sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8 pub. 30461 Mar.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.525 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Propios entre las calles Arechavaleta y Petain, los inmuebles siguientes:
Padrón 138.716, propietario: Sucesión José Suárez; Sup. aprox., 0 m. c. 51.
Padrón 138.719, propietario: Sucesión Andrés Regueiro Lamas; Sup. aprox., 1 m. c. 41.
Padrón 138.698, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup aprox., 3 m. c 44.
Padrón 138.699, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 7 m. c. 16.
138.700, propietario: Abdón Marticorena; Sup. aprox., 32 m c. 37.
Padrón 102.509, propietario: Manuel Luis Rodríguez; Sup. aprox., 186 m. c. 30.
Padrón 102.508, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 49 m. c. 09.
Padrón 102.507, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 37 m. c. 04.
Padrón 102.506, propietario: Sucesión Juan Eaccia; Sup aprox., 26 m. c. 80.
Padrón 102.505, propietario: María Silva Moratorio; Sup. aprox., 25 m. c. 15.
Padrón 102.489, propietario: Mauro Marconi; Sup. aprox., 2 m. c. 80
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Enero 12 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30131 Feb.25-v.mz.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.526 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida de 50 metros entre la Avenida Larrañaga y el Bvr. Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón 144.459, propietario: Virginia M. G. de Hurtado; Sup. aprox., 3 m. c.
Padrón 113.343, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 154 m. c.
Padrón 113.344, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 198 m. c
Padrón 11.345, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 308 m c.
Padrón 113.346, propietario: Alfonso García Arial; Sup. aprox., 408 m. c.
Padrón 113.348, propietario: Blondina Anuedo; Sup. aprox., 300 m. c.
Padrón 70 303. propietario: Telésfora Prieto Giménez: Sup. aprox., 158 m. c.
Padrón 113.367, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 36 m. c.
Padrón 113.273, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 472 m. c.
Padrón 113.274, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 790 m. c.
Padrón 86.407, propietario: Pedro Kauchich; Sup. aprox., 576 m. c.
Padrón 113.276, propietario: Máximo Arena; Sup. aprox., 475 m .c.
Padrón 113.277, propietario: Herman Wilkens; Sup. aprox., 330 m. c.
Padrón 113.278, propietario: María C. Banera Ortiz; Sup. aprox., 150 m. c.
Padrón 113.279, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 64 m. c.
Padrón 113.287 propietario: Antonio Demarco; Sup. aprox., 5 m. c.
Padrón 113.290, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 250 m. c.
Padrón 113.291, propietario: Emilio Paroli Case; Sup. aprox., 335 m. c.
Padrón 113.292, propietario: Antonio Verdes Borrazás; Sup. aprox., 83 m. c.
Padrón 150.827, propietario: Norberto Valerio; Sup. aprox., 199 m. c.
Padrón 162.714. propietario: Humberto Demarco; Sup. aprox., 14 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15,

(Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30432 Feb.25-v.mz.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo. 40. Fo 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
9) $960 00 30|pub 24017 Feb.1.o-v mz.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diciembre 13 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES SOPRANI de RISSO, designándose curadora de la misma a su hija Gumera Risso Soprani de Tealdi, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02525 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: Ernestina Riet de Silveira. Incapacidad. (Ficha D. 259|965), por auto de fecha 27 de Diciembre de 1965, se nombró curador interino de la incapaz Ernestina Riet de Silveira a don Fernando Silveira Riet, habiendo aceptado el cargo con fecha treinta de Diciembre de 1965.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
10) $320.00 10|pub. 2906 Mar.1-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGEL GARGANO PASQUERIELLO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo 607, No. 662), se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1965 se declaró en estado de incapacidad a don Angel Gargano Pasqueriello, habiéndose designado curador del mismo a don Roberto Elizondo, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Diciembre de 1965. — Paysandú, Febrero 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02844 Feb.28-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BESSONART FERRARI. (Rosa Teresita). Incapacidad. (L.o 17, F.o 526", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre último, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Teresita Bessonart Ferrari designándose curador de la misma al señor Alberto Catalino Bessonart. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1966. — Isabel C. Pedrot, Actuaria Adjunta.
10) $240.00 10|pub. 3235 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sellanés García, Justo José. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 611), se hace saber que por resolución de fecha 21|Diciembre|1965, se declaró en estado de incapacidad a Justo José Sellanés García, designándose curador a don Juan Anacleto Sellanés Betarte.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1966. — Isabel C. Pedrot. Actuaria adjunta
10) $240.00 10|pub. 02717 Feb.24-v.mar.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Delfo Príncipe, domiciliado en Decroly 5073, optando al título de procurador, presenta informe de Ruben y Perdomo y Adolfo Freccero. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — José Curi Zagia Actuario
11) $240.00 10|pub. 2934 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS VIERA CRESPI, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito la declaración testimonial de Santiago Iruleguy y Nelson Barreiro, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Carlos Viera. — Montevideo, Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 2788 Feb.25-v.mz.10

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. NOEMI BUENAFAMA MENDOZA, constituyendo domicilio en Paysandú 1081, dice: Que optando el título de Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081. — Noemí Buenafama Mendoza. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 2813 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. ANA MARIA TRAVERSA de GARCIA, domiciliada en la calle Paysandú 1081, dice: Que optando el título de procurador y Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081 de esta ciudad. — Ana M. Traversa de García. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 400.00 10|pub. 2812 Feb.25-v.mz.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 26|65

Hierro en General

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. — Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.24-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA No. 5|65

Adquisición de 20 vagones. Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $1.000.00, (mil pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15.
Más información, por el teléfono 9. 09. 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30415 Feb.23-v.mar.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION No. 655

Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del primer llamado de la licitación No. 655 para el suministro de Bombas Centrífugas, accesorios, etc., fue postergada para el día 1o. de Abril de 1966 a la hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30460 Mar.1-v.mar.9.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA No. 34

La Caja de Asignaciones Familiares No. 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Martes 15 de Marzo de 1966, hora 17. Pedido de Precios por artículos de escritorio.
Lunes 21 de Marzo de 1966, hora 11. Primer Llamado. Lic. No. 19 por Medicamentos e Instrumental para el Servicio Odontológico.
Viernes 25 de Marzo de 1966, hora 11. Primer Llamado. Lic. No. 20 por Impresos para los pliegos, modelos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a las oficinas de la Caja, sita en Minas 1377, en los horarios habituales. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.
12) $ 64.00 2|pub. 03137 Mar.3-v.mar.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 748
Segundo Llamado

Confección y suministro de la revista seguros.
Apertura de las propuestas: 16 de Marzo de 1966, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4to. piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Febrero de 1966. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30456 Mar.1-v.mar.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES, CASINOS MUNICIPALES
No. 22. Planchas de material acrílico. Segundo llamado, hora 10, pliegos: $31.00.
Fecha de apertura: 15.3|66. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 30477 Mar.3-v.mar.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitación Pública No. 3|66
Segundo Llamado

Adquisición de Gofio.
Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 9 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30476 Mar.3-v.mar.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 508

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos y materiales eléctricos, con destino a sus Establecimientos dependientes.
La relación de los materiales a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 21|3|966 a la hora 16.
En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 31|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 30471 Mar.2-v.mar.11.

LICITACION PUBLICA No. 507

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza e higiene, con destino a los Economatos dependientes.
La relación de los artículos a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 18.3.966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 30|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 30470 Mar.2.-v.mar.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 15 de Marzo de 1966.
Hora 8, Lic. N.o 478, Material para uso fotográfico cif. y plaza, segundo llamado.
Hora 9, Lic. N.o 491, Transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana y Puerto al Departamento de Suministros y desde los depósitos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al Departamento de Suministros, periódica, plaza, Segundo llamado.
Martes 29 de Marzo de 1966.
Hora 15, Lic. N.o 494. Leches medicamentosas y alimenticias, plaza. Primer llamado.
Martes 12 de Abril de 1966.
Hora 14, Lic. N.o 493, Material de cirugía cif. y plaza, Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliego dy propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Aviso N.o 743.
12) (C.C.) 2|pub. 30488 Mar.4-v.mar.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 778
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes de fajina, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $25.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, Ciudadela 1414, primer piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 29 de Marzo de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2o. piso. Montevideo
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo de 1966 a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30484 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación Sanitaria y abastecimientos de agua en el Centro de Investigación Agrícolas, "Dr. A. Boerger", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de pesos 240.00 en la Tesorería de esta Dirección.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30480 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 1|966
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de cuatrocientos (400) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra prolongación de Avenida Italia".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General. 4o. piso. previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 10 de marzo de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 30438 Feb.28-v.mar.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Comisaría 2a. Sección Santa Bernardina, Dpto. de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7.pub. 30469 Mar.2-v.mar.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
(Cuarto llamado)

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras "Ruta 9, Rocha. Tramo: Rocha-Castillos del km. 210 al 270, Ensanche, Recargo y Tratamiento bituminoso. Ext. 60 kms. Tramo entre las progresivas 239 kms. 911.74 a 253 kms. 525 y 256 kms 775.00 a 263 kms. 675 Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 9 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30430 Feb.25-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 13
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata para tropa en tela "Glen" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.
12) (C. C.) 10|pub. 30450 Feb.28.-v.mz.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 4 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

RAMON LUACES, 61 años, viudo, jubilado, argentino (C. L.), domiciliado Florida 1558 y ESTHER AGUSTINA VENTRE, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1558.

2.a Sección

ALBERTO HUGO QUINTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544, Apto. 4 y MARTA ESTHER CARRASCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1544, Apto. 4.

5a. Sección

CARLOS MARIA GUTIERREZ 55 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yaguarón 1080 y SOLIE YAPUR, 46 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarón 1080.

8a. Sección

ANDRES BENEDEK KATONA, 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Asunción 1351, Apto. 2 y SYLVIA TERESITA CALVEIRA LAURINO, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Asunción 1351, Apto. 2.

9.a Sección

AMADO FALOU, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Matto Grosso 5578, bis y ESPERANZA IRIS BADIA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5578, bis.
LUIS ALBERTO BARBE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meseta 1875 y LAURA SENA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Meseta 1875.

10a. Sección

ROBERTO RAUL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4123 y MARIA DEL HUERTO PADER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4123.
ELIS BALDOMIR CANABE, 26 años, soltero, actor, oriental, domiciliado A. Troitiño 1949, Apto. 1 y LUCIA ESTHER ALFONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4178.
ADOLFO OMAR RAMOS, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3669 y NELIDA SOUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3669.
JOSE ORIBE SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I.N.V.E. 16, calle 30 No. 2065, Apto. 5 y TERESA ARACELI BOBADILLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I.N.V.E. 16, calle 30 No. 2065, Apto. 5.
CARLOS PASCUAL RICCIARDI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rostand 1561 y AMANDA LERENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6532.
HUGO MUÑOZ, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4406 y DIANA FANI BENDERSKY, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4406.
ENRIQUE JUAN ZAFFARONI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2566 e IRMA GRACIELA DARQUIBEL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2566.
EDISON ZACOUTEGUI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4639 y AMALIA ELENA GOGORZA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rivera 4639.
ALBERTO PEDRO MIGUEL NEUBURGER, 29 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Deauville 6638, y JUANA REBECA NEVLER, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Deauville 6638.
JOSE YERITANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4721 y ELENA MAGDALENA FISCHER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Concepción del Uruguay 1919.
ELISEO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Sosa 3562 y MARIA AURORA PATIÑO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Sosa 3562.

11.a Sección

NEVEL ABELARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3026, Apto. 3 y GREGORIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6293
ANTONIO DI BIASI, 60 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado Cánovas del Castillo 5092 y FLOR de LIS MALAGAMBA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 5092.

12.a Sección

ALBERTO ANGEL BIELICHET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2678 y MIRIAM CARMEN VALLARINO 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2678, Apto. 6.
DOUGLAS GINES PRANDO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 2775 y LIBERTAD PERTUSO, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3059, Apto. 4
OLIVAR ASCURREIN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Regimiento No. 9 1622 y CEFERINA RENEE FAGET, 30 años soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1489, Apto. 1.
FRUCTUOSO DIAZ STUART, 51 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vilardebó 1588, Apto. 1 y RAIMUNDA DOS SANTOS LUNA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1588.
BENJAMIN SLONIMSKY, 57 años, soltero, gráfico, lituano, domiciliado Guadalupe 2081, Apto. 6 y JENTA MELCER, 58 años, soltera, lituana, domiciliada Guadalupe 2081, Apto. 6.

13.a Sección

NESTOR FLOREAL CABRERA, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Grecia

3808 y MARIA TERESA DURAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1978.
HECTOR PLACHOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3361 y MARIA ROSA GENTINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1946.

16.a Sección

OSCAR ISIDORO AQUINO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 No. 6868 y SIRES LEONOR CLAVIJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 310.

17.a Sección

PEDRO NOLASCO, 27 años, soltero, militar oriental, domiciliado Calle 3 No. 4572 y PILAR SILVEIRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Alcuá s|n.
EUSEBIO REYES, 25 años, soltero, militar oriental, domiciliado Azotea de Lima 4668 y MARIA AMELIA MATEOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4399.
NATALIO DRASNIN, 54 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Jorge Isaac 3870 y ELOISA AYALA, 59 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3870.

18.a Sección

ALEJANDRO MARTINEZ, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Canelones 2270 y MARIA ESTER MUNIZ, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Canelones 2270.
VICENTE LE ROSE RUSSO, 50 años, viudo, empleado, italiano (C.L.), domiciliado Fco. Araúcho 1280, Apto. 14 y NELLY CARMEN VENTOSO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1280.

19.a Sección

MARIO ROBERTO PRIETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Inca 2176 y MARIA GLADYS GOUGEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 194.
GIANNETTINO VINCENZO TUBEROSA, 23 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Gualeguay 3459 y LILIAN SUSANA ETCHART, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2110.
ARNOLDO IVANIER, 58 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado Justicia 2017 y BEATRICE AMALYE KATZ, 41 años, viuda, rumana domiciliada Justicia 2017.
ALDO PABLO DACAL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Cueta 2070 y ARACELY Y ANDREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2091.
ALBERTO LAKIEROVICH, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3010 y REBECA PARGMAN 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 7772, Apto. 5.
SEVERINO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pérez Castellano 1575 y MARIA AURORA GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Justicia 2213.
HECTOR RUBEN CASTRO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lauro Muller 1878, Apto. 2 y MARIA EVA AGUILERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2185.
HUGO NESTOR MONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1823, bis, Apto. 2 y MARIA MARGARITA LOGALDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1640.

20a. Sección

JOSE ERNESTO PEGURI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5261 y SUSANA PEREYRA, 21 años, soltera, profesora de corte, argentina, domiciliada José Llupes 5261.
ABEL MANTEGAZZA, 47 años, divorciado, maestro, argentino, domiciliado Nangirú 4613 y MARIA DEL CARMEN GIACOSA, 36 años divorciada, textil, oriental, domiciliada Nangirú 4613.

21.a Sección

ALFONSO CAMPOS, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Paso del Rey 4066 y CARMEN PORTEIRO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santo 4532.
EVER IRENEO ORTIZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1695 y ELSA BENTANCUR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1695.
CARLOS EDUARDO CUENCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4657 y GLADYS MABEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 4657.

HUMBERTO HENDERSON, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4348 y MARIA CELICA CASTRO, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4348.
JOSE LUIS ARMARIO, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Mazangano 725 y STELLA MARY CASTELLUCCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 725.

22a. Sección

MIGUEL HORACIO GIMENEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3814 y ANA MARIA CAMPOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3814

24.a Sección

JUAN ALBERTO FERIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1143 y SHEILA CORONEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1143.
ALBERTO BAGDADI, 22 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Alarcón 1517 y RAQUEL NILSON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1517.
JUAN ANTONIO BAGLIVI, 24 años, soltero, universitario, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1315 y DEA CAMPOS, 21 años, soltera, universitaria, oriental, domiciliada M. Haedo 3086, Apto. 5.
GREGORIO SEQUEIRA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1861 y MARIA MERCEDES RIMOLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Grauert 3275.
RUBEN LUIS BALBOA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Beltrán 1792 y ROSA CARMEN TORRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1543, Apto. 1

ADJUNTA "C"

SATURNINO ALBERTO CAPUTO, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 2394 y AMALIA JUANA FRANCO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 2394.
14) $15.00 3 pub. v.mar.8.

Montevideo, Marzo 3 de 1966

1a. Sección

JOSE ALCIDES ECHAGUE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1578 y NELIDA GOMEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1578.

2a. Sección

EMIL HELMUT WALTER, 44 años, soltero, ingeniero químico, suizo, domiciliado Rincón 561 y HEDWIG MARIA LÜCHINGER, 39 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada Rincón 561.

4a. Sección

MILTON BONOMI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1309 y AURORA DE LA RIVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1309.

7a. Sección

VALERIANO SANTIAGO BELTRAMINI GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cebollatí 1586 apto. 5 y MARTHA ANGELA SCARFO BEGLE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1586 piso 2 apto. 5.

10a. Sección

EDUARDO MAURIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3981 y MARTA MARIA LOMBARDI, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3981.
ANIBAL SARALEGUI, 48 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado F. Laborde 2591 y LETICIA MIRACO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2513.
ANTONIO SALVADOR CALABRESE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Copacabana 7008 y LIMA OLGA NARTALLO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Copacabana 7008.
NICOLAS ARTURO SCHWIPPERT, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Viña del Mar 7003 y NOEMI ELVIRA GALZERANO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Viña del Mar 7003.
JORGE ALBERTO PASTORINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3916 y GRACIELA FAILLACE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3861.
ROBERTO VENTURA, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3676 apto. 1 y ELISA LARRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3676 apto. 1.
CARLOS HUMBERTO VERDE, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Inve 16 calle 26, 2129 y BLANCA OLGA QUAGLIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inve 16 calle 30, 2065 piso 3 apto. 1.
ISMAEL CHAITELLE, 22 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Plutarco 3981 y ZULLY RENEE ACEVEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3981.

11a. Sección

JOSE MARIO LORENZINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3438 y MARTA MARIA RIVEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3438.

12.a Sección,

FELIX MARTINIANO HERNANDEZ, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2448 y MIRTA DORIS BANDERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2448.
MIGUEL LANGONE GARRUTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3253 y MARIA ELOISA MARTINEZ ECHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3253.
GERVASIO PEREYRA RUOCCO, 23 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2616 apto. 2 y MYRIAM LYLIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2616 apto. tres.
CARLOS FERNANDEZ ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2960 y BEATRIZ MARA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2959.
ENRIQUE BOLESLAW WILINSKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1759 y NORA ESTHER HODEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1759.

13a. Sección

MANUEL MENDEZ, 63 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Calle 7, 3765 e IRMA PERALTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada calle 7, 2765.

15.a Sección

NELSON VALDENEGRO LARRAYA, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Sierra 1988 apto. 3 y DIVA BARBIERO STOCCO, 37 años, soltera, química farmacéutica, italiana, domiciliada Juan D. Jackson 898.
RAUL FUQUEZ DAVILA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 1864 y ADELINA COSTA ZAPATA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1864.

17.a Sección

JORGE HUGO SABANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3268 y CELICA RITA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4, 5089.
NESTOR MOISEN DUARTE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones s|n. y MARIA ESTHER URCOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3745.
JORGE VICENTE PEREZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Corumbé 4377 y MARIA GRACIELA MARTINEZ 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4377.

18.a Sección

BERNARDINO MATTOS, 28 años soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Charrúa 2604 bis y MARIA SOFIA CARRERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3304 apto. 602.
OMAR NELSON GIACOSA HOYOS, 26 años, soltero, artista, oriental, domiciliado J. Ellauri 225 apto. 14 y MARIA ESTHER CORTA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 225 apto. 14.
ABEL COLINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. J. Vera 2499 y ALICIA RAQUEL MAZALI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1090.
EFRAIN CHMILEFSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2155 y AIDA MÖLLER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2155.
WALTER ELBIO HEGUY, 33 años soltero, constructor, oriental, domiciliado J. Ellauri 806 y CELIA DE SOUZA MELO, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Ellauri 804.
DANIEL SOLER GARMENDIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ing. Ponce 1320 y MARTHA SUSANA NIETO CLAVERA CADENAZZI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ing. L. Ponce 1320.

19.a Sección

GERMAN JOSE GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Palleja 2661 y SILVIA GLADYS SOTELO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Coquimbo 2370.

BERNARDO LUIS VIOLA, 55 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Gral. Pagola 1992 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1992.

20a. Sección

ADALBERTO SANTIAGO RIVERO, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Oficial B 5209 y MARIA GLADYS CVILIKAS, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Oficial B 5209.

CERVANTES GORDIOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galan 4280 y PERLA ISABEL DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4280 bis.

FRANCISCO RABUÑAL, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Ma. Ramírez 731 y GENEROSA FERREIRO, 36 años, soltera, española, domiciliada C. Ma. Ramírez 731.

CEFERINO ALFARO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Romero 330 y FILIPINA GUEDES, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 380.

21.a Sección

DANIEL OSCAR PIEDRA BUENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4230 y ELVIRA INES LINERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4230.

MANUEL RUMBO, 28 años soltero, vidriero, español, domiciliado Raffo 1047 y ADA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Raffo 1047.

AGUEDO BALTASAR GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1124 y AMALIA ESTHER PAGALDAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1124.

CARLOS ATILIO BUENO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sauce 5115 apto. 1 y GLENDA TERESITA BRITOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5115 apto. 1.

GUSTAVO ALFREDO MUIÑOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4618 apto. 2 y JULIA DIVER TELLECHEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Astengo 4618 apto. 2.

HOMERO HILDEGARDIS TITO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santos 4827 y CARMEN MABEL MACHADO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santos 4827.

ARMANDO ELIAS QUIRICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5111 y EVA SONIA SENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5550.

HECTOR MARIO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1153 y MARIA DEL CARMEN GUISADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1153 bis.

WALTER LUCIANO MORALES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fulton 1585 y ELSA ANA TARAMASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fulton 1585

22a. Sección

JULIO ANDRES RUBIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3392 y MARTHA AIDA ESQUIVEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3468.

HORACIO RAMON CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huascar 3967 y HORTENCIA CHIAPPA, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Huascar 3968.

ELISEO CASTRO, 64 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado María S. de Munar 2985 y SALUSTIANA MEDARDA BAYARDO, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2935.

HECTOR EDUARDO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4029 y NELLY EVE BERRUTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3985.

23a. Sección

ERNESTO GIAMBRUNO, 37 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Tuyutí 2745 ap. 2 y RAQUEL MARTA RAMAÑA, 26 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Tuyutí 2745 apto. 2

24.a Sección

SIGIFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3363|3 y BLANCA ELIDA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1424|2.

ADJUNTA "C"

EISER FIALCO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1123 piso 2 ap. 9 y LILIANA GOLUSZ JAJN, 21 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Ibicuy 1038.

14) $ 15.00 3|pub. v.mar.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.146, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortíz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva, (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 253 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su frente de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan O. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando; al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2830 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Moróa, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692|98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983 87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1097, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts. y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts. y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste, línea de 30 mts. y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095, y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1096.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Dallestrino, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 03146 Mar.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva". (Lo 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5 972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público, al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143,76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500,34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F Echevarría, Actuario.
16) $2.160.00 30 pub. 24280 Feb 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A. Prescripción adquisitiva" (L.o 2.o, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 Há. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriel y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Abril del año mil novecientos veinticuatro; en consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores, herederos, o causahabientes a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 3164 Mar.4-v.ab.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY Prescripción treintañal. (Lo 45 Fo. 6), se cita llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros con sucesión Eusebio A Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros, 16 centímetros con el padrón No 390 de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.
16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria' (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N O por 40 metros hacia el fondo; lindando en los otros vientos: su flanco al N E con el padrón 1003 de J José Muracciole; el padrón 1004 de A. Victor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracciole; sus fondos al S. E con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA Prescripción. (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Deliote o Deliotti, Martín Deliote o Deliotti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Deliotti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte. 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este. arroyo Chamizo: Sur. 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
16) $ 2.880.00 30.pub. 983. En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964 ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124" (Lo. 22, N.o 40, Fo 238), se cita llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10.60 al N O y al E frente a calle Lavalleja, lindando al N O y al S E con los solares 1 y 3 respectivamente y al S O con parte del solar 9 Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros deslinde: metros 10.60 al N E sobre calle Lavalleja; N O solar 2; S E solar 4 y S O parte del 9 Solar 4, Padrón 3730 área metros 232 2460 centímetros: deslinde: metros 10.60 al N. E sobre calle Lavalleja; N O solar 3; S E solar 5; S O parte del 9 Solar 5 Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10.60 al N E sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E solar 6 y S O. parte del solar 10 Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10.60 sobre calle Lavalleja al N E; N O solar 5; S. E. solar 7 y S. O. parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N. E solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15. Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19. Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S O 10 metros sobre calle Rivera; S E. solar 20; N. O. solar 18 y N E parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S E solar 22; N. O solar 20 y N E. parte del solar 16 Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N E. parte sola. 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta
16) $6.240.00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1 250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con uan Latuada (padrón 1 113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini: 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué: 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie, 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percocó (poseedor), y José Cedrés Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 905, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos: 12 metros 50 al Oeste con padrón 2 229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100 padrón 855 superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.599 metros 25 decímetros que se detallan: A)

Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4, 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro: 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Biviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloísa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30 pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487 — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965 — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho

16) R.20|4|55 30|pub. 33351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción". (N.o 505, Lo. 9, Fo. 535), se cita llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X.1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10,27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24,54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC. Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GASCUE RAISSIGNIER, solicita la inscripción de la obra titulada "Punta del Este, Casa por Casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02411 Feb.18-v.mar.7.

Mario H. Crusi, solicita la inscripción de la obra titulada "Heladas cumbres de fuego" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03154 Mar.3-v.mar.16.

EDUARDO ABREO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladiao Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 02050 Feb.17-v.mar.4.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Certamen Internacional de Resistencia de baile"; "Certamen Nacional de Resistencia de baile"; "Campeonato Mundial de Resistencia de baile": "Campeonato Nacional de Resistencia de baile" y "Campeonato Internacional de Resistencia de baile", de los cuales se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02589 Feb.23-v.mar.8.

PEDRO MARIA GUERRA solicita la inscripción de las letras tituladas "El Espejo" y "Parque del Plata" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2732 Feb. 24-v.mar.9.

JAIME MARELLA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "13 de Setiembre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.9

BLANCA MODERNELL de FERNANDEZ, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Pausa para la salud" del cual se declara autora. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2927 Mz.1.o-v.mz.14.

Juan Angel Peri, solicita la inscripción de "Commonwealt Agropecuaria" (Revista Iberoamericana con traducciones de las más famosas publicaciones de la Comunidad Británica de Naciones), y de Editorial Agropecuaria Cono Sur y Editorial Agropecuaria Hemisferio Sur, de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de Febrero de 1066. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03096 Mar.2-v.mar.15.

Difusoras del Uruguay solicita la inscripción de los títulos "Carrousel infantil", "Documental Rochense", "Obsequios musicales", "Preferencias musicales" y "Peña deportiva", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03020 Mar.2.-v.mar.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Papario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 30399 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Lorenzo Sartorio e Inés Guerra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el primer compareciente figura como Lorenzo Saltorio, debe decir: Lorenzo Sartorio, y donde su esposa figura como Haydee De León, debe decir: Inés Guerra, hija de Pedro Guerra y María Fereyra, por así corresponder. Estos autos tramitan auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María A. Cohas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30444 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor José María Franca, recaído en autos: "BARRIOS INOCENCIA SINFOROSA MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de su nacimiento (parroquial) por figurar en ella su nombre como "Inocencio Sinforoso María del Carmen", en vez de "Inocencia Sinforosa María del Carmen", y como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima", y b) En la de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Víctor Modesto, Heriberto Isidoro, Pedro José Indalecio, Sinforosa Juana y Alejos Francisco Cirilo Aparicio, por aparecer la contrayente y madre respectivamente, como "Sinforosa Barrios", debiendo decir "Inocencia Sinforosa María del Carmen Barrios". — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30467 Mar.2-v.mar.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Dalecio Regueira, debiendo decir: Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUELMO RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 49, Fo. 178), se hace sa-

ber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Güelmo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Ramón" en lugar de "Ramona".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30463 Mar.2-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida, (F.o 1|1966)". se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

19) $360.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSTROZYNSKI LINENBERG, pues en la misma donde figura la madre como "Sara Fejga" debe decir "Sara Fejga Linenberg" y donde figura el abuelo materno como "Abraham Fejga" debe decir "Abraham Linenberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 480.00 15|pub. 03132 Mar.3-v mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALGO MAGNONI pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30248 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 621). se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1. F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani", debe decir "Magnani" — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 240 00 15 pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obturo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio, María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dictada en autos: "VIDIR, ROBERTO ANTONIO. Rectificación de partida". (Ficha F-322|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Antonio Vidir, pues en ella donde figura "nacido el 25 de Abril de 1943", debe decir: "nacido el 25 de Abril de 1946". (Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (C.) 15|pub. 30464 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetín, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que es como corresponde.

Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S.Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204. se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice: del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) R 20|4|55 15 pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manolli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA, Rectificación de partida. L.o 46, F.o 597 N.o 642", se hace saber al público que por resolución N.o 3521 del 30 de Julio de 1965. se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

19) $480.00 15|pub 2698 Feb.24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: comparece don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, debe decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 301, No. 798), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysandú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 188 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 01922 Feb.14-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "GOICOECHEA, JULIAN Rectificación de Partidas (Lo. 27, Fo. 186, N.o 924), se ha gestionado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de don JULIAN GOICOECHEA, en el sentido de que donde dice "Coycochea, Julián", debe decir: "Goicoechea, Julián"; y donde dice "José E. Goycochea" debe decir: "José E. Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 2949 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO BRUN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Brun, en el sentido de que donde aparece como el 2 de Febrero de 1951, debe decir: 2 de Febrero de 1945, por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30442 Feb 28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Alvar, debe decir: Ana María; donde dice: masculino, debe decir: femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice: nieto debe decir: nieta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para las mismas. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30441 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Salomé Giro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cipriano Techera en el sentido de que donde dice: Cipriana, debe decir Cipriano, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde dice: hija, debe decir: hijo y donde dice nieta, debe decir: nieto.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30440 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pimienta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, Iris, en el sentido de que donde aparece su apellido materno como Piroz, debió decir: Pirez, por ser lo verdadero.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19). R.20|4|55 15|pub. 30439 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Euclides Melgarejo, Bustamante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Eoclides Agapito, debe decir: Euclides por ser este el verdadero y el que ha usado en todos los actos de su vida.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30437 Feb.28-v.mar.18.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con ALONSO J. y A. S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 24. Fo. 219), se hace saber: que el 15 de marzo del año en curso, a las 17 horas, y en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, el remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las máquinas de oficina relacionadas con los mencionados autos, en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo.

Exhibición: 17 a 18 horas. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas.

Y a los efectos legales se esta esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.

20) $560.00 10|pub. 02487 Feb.18-v.mar.7.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.

Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Bnavente Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca. (Lo. 66. Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros del edificio construido en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia: por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aida Lipovetaky, Actuaria, adjunta.

20) $1.680.00 5|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.080|965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 138.262 sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Petrona 3178|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte; 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de prenda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente, inscripta en el Registro respectivo con el No. 1.862, Fo. 473 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.590 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3|925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Rubén Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última; 37 metros 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $2.010.00 15.pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

SERAFIN CRIADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Batista contra IRMA RIAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 246), se hace saber al público, que el día 30 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus mejoras ubicada en "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 11.705, y que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1961, mide 17 hectáreas 5380 mts. 80 dmts. de superficie, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste dando frente a un camino vecinal, 2 rectas que miden respectivamente 341 mts. 70 cmts. y 104 mts. 24 cmts; al Oeste lindando con parte de la fracción 3 del referido plano, 428 mts. 10 cmts.; al Norte lindando con la misma fracción, 402 mts., y al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos, el primero que corre de Este a Sur y mide 123 mts. 50 cmts. y el segundo que corre de Norte a Sur y mide 530 lindando con el P. N.o 6169.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.016.00 15|pub. 3088 Mz.2-v.mz.22.

LUIS H. BONASORTE

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts. 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Ac-

tuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Bremen Caballero contra MATILDE VALLE. Ejecución de prenda. F. A Nº 1170|965, se hace saber que el próximo día 25 de Marzo, a las 17 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Cadillac", Padrón N.o 152322; Matrícula N.o 504471. Seña 20 o|o. Informes Telef. 92233. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario

20) $ 320.00 10|pub. 2550 Feb.23-v.mz.8.

OSCAR RAUL CH-CHIZOLA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades, entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución:

Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|VI|62. Y Unidad 002 Comprobante 12.429. Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani, "The Foreing Trade Bank" "The Foreing Trade Bank", Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al regimen de Propiedad Horizontal; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana No. 59 Serie B. 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v.mar.8.

ROMAN BADO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sagrada Andrés contra RAMON A. CASTRO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 204), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Ramón Bado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 681, señalado con el No. 13, de la manzana No. 56 de la fracción C. del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el No. 12, el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de 346 metros 57 decímetros, que se deslindan: frentes por ser esquina, 26 metros 10 centímetros al Sureste, a la calle A. hoy Avda. Mario Ferreira; ochava de 3 metros 45 centímetros, al Sur, a la esquina formada por la citada avenida y la Diagonal No. 3; y 26 metros 10 centímetros al Oeste, a la citada Diagonal No. 3; 11 metros 44 centímetros al Norte, con el solar 14; y 11 metros 44 centímetros al Noreste, con el solar 12.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.904.00 17|pub. 3157 Mar.3-v.mar.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No 689 (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2385, el veintiocho de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts. en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos; 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.760.00 23|pub. 19954 Mz 4v.ab.12.

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca, (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321, y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb.23-v.mar.15.

JUAN ARTURO BOUZA

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha C. 1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicada en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

LUIS ALBERTO GAZZANO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESORES de JUAN FUZICH S. A. Ejecución de Prenda", (Ficha 5868 año 1964), se hace saber que el 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local Avenida Aparicio Saravia N.o 1726, se rematará por el martillero Luis Alberto Gazzano, sin base y al mejor postor 1 torno mecánico 1 metro 20 con motor, eje amolador c|2 piedras, 1 taladro de pié con motor, 1 equipo de soldadura autógena "Benas", 1 equipo soldadura eléctrica "Rapid Electric" c|accesorios, 1 cortadora de chapa a mano, taladro de mesa 3 velocidades, 1 juego terraja, 1 taladro portátil "Hitachi", 1 amoladora c|motor, 1 bomba a pistón c|caños, equipo fabricación de tejas c|criva, rodillos, y laminadores, 1 cortadora s|automática carro deslizable, 1 equipo de laminado, 1 bomba de 2 pistones, 1 motor diesel "Deutz" 4 cil. 60 HP. c|equipo "Bosch", 1 equipo de prensado de arcilla c|mezcladora, cinta y accesorios, 2 motores a nafta y querosen "Mineaápolis", 4 cil. de 36 HP., tanques y demás efectos embargados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966.

20) $720.00 10|pub. 3215 Mar.4-v.mar.17.

ENRIQUE GOMENSORO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 237|65), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construído sobre el solar de terreno ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Lucía Quintas Rossi, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 15 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde:

catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María, entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No. 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

20) $2.880.00 15|pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Funsa con BALADAN, ANTONIO. Ejecución de prenda" (C. 1666|962), se hace saber que el 17 de marzo a las 15 horas en Cno. Corrales 3076, se procederá al remate, sin base, de un automóvil marca "Nash" 1936, matrícula 140.025 (desarmado e incompleto). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 03138 Mar.3-v.mar.16.

LUIS A. AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Enrique Blanco CANDOCIA contra CARLOS A. TARABAL COPPOLA y DIANA PEREIRA de TARABAL. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-1058, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural paraje Solís Chico, empadronado con el N.o 17.718, con una superficie de 5 HÁ. 9030 metros 48 centímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando con el N.o 11 el 8 de Junio de 1939 que se deslindan así: al Nor-Nor-Oeste 114 metros 30 centímetros senda de paso en medio con Eugenio Mario Folebus; al Este-Noreste, 516 metros 20 centímetros con Eduardo Genta; al Sur-Sur-Este 114 metros 30 centímetros con Sara G. de Sosa Díaz; y al Oeste-Sur-Oeste 517 metros 20 centímetros con predios de Carlos María Domínguez, de Reineri Richetto y Robustiana Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor rematador será abonada por el comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.904.00 17|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.23.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20 $ 1 920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz.11

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum c| CECILIA G. de BLANCO. Ejecución de Prenda", Ficha C-867 año 1963, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Larrañaga número 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "GRAHAM", empadronado en Montevideo con el N.o 172174, matrícula número 171453, motor N.o 312077 de 21 H.P. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10|pub. 2682 Feb 24-v.mar.9.

TEODORO A. ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Silva Viera de Píriz, María Laufrides c|SABRA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 1, F.o 302)", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de las nueve décimas partes del siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene y le accedan, ubicado en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81222, señalado con el N.o 5 de la fracción D, en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el Ingeniero R. Gagée Sánchez, según el cual tiene una superficie de 356 mts. 4 dmts. y se deslinda así: 8 mts. 60 cmts. al Norte, de frente a la calle Criollos, puertas N.os 3883 y 3885; 41 mts. 40 cmts. al Este con el solar 6, padrón 81.221; 8 mts. 60 cmts. al Sur, con el solar 26, padrón 81.228, y 41 mts. 40 cmts. al Oeste, con solares 4 y 27, padrón 81.223. Está ubicado entre las calles Guillapí y la Avda. San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó está venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o), a disposición de los interesados; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, agregados a los autos "Sabra S. A. c|María E. Berligeri de Varela. Cesación de Condominio, (L.o 56, F.o 427)", radicados en el Juzgado de igual categoría de 2do. turno, (25 de Mayo 523, piso 2.o). — Montevideo, Febrero 17 de 1966 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 3028 Mz.2-v.mz.22.

JORGE BRAGLIA PEIRANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar.23

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca, (231 - 65), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señalada con los Nos. 15, 16, 17, y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.974 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones; 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19, 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5 y 36 metros al Noroeste lindando con solares 6, 7 y 8

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Esc. José Curi Zagia, Actuario

20) $1.632.60 17|pub. 3100 Mar.3-v.mar.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca (62 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia

del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 811 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 85 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote, Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3; Sup. una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 7. metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 30 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas. 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuara en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $5.981.00 17|pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

ALBERTO CANO LUJAN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.560 00 15 pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-177|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja, Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O. lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts. un metro 68 cmts. y un metro 93 cmts, lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 02293 Feb.24-v.mar.15.

ANLE JACKSON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora trece, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anle Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Suroeste, 16 mts. 42 cmts; al Noreste con solar 11 del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

SALVADOR LTAIF

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Dima Teodosia Camejo de Barragán c|. Héctor Metodio Delgado Castro y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 582), se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás accesorios dominiales ubicada en Puntas de Villasboas, 2da. Sección Judicial de Durazno, padrón No. 452 con una superficie de 204 hectáreas 9.569 metros con los límites siguientes: Noroeste campo de Ramón Sierra; Norte y Noreste; Camino Vecinal por medio con el mismo Ramón Sierra; y Suroeste; con Victoria Nazabal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 9 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

20) $1.200.00 15 pub. 2859 Feb.28-v.mar.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto., dictada en autos: González, Marcos h. con Camargo de Muzzio, Julia. Medidas Preparatorias, (Lo 21, Fo. 666. No. 703), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, en el domicilio del Sr. Filomeno Vivas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Seccional mencionada, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

Una vaca rosilla tasada en $3.000.00; dos terneros novillitos, tasados en $1.000.00 c|u: un carro de cuatro ruedas, tasado en $1.200.00 un arado de asiento de dos rejas, tasado en $1.000.00 y un cuero de vaca negra tasado en $100.00.

Se previene que la comisión será de cargo del adquirente y que la venta es al contado. — Salto, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

20) $560.00 10|pub. 02763 Feb.24-v.mar.9.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa. (Lo. 17. Fo. 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0995 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle

pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de pocear, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.720.00 17|pub 01796 Feb.10-v.marz.8.

JESUS MARIA SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F. PASILIO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 35. Fo. 147), se hace saber: que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Melitón Sose, al Sur con Víctor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey; y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto con el No. 541 en la Oficina de Catastro de Soriano, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts. de fernte al Oeste a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pacilio; 36 mts. 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del plano de Diego Acosta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración impuestos univrsitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CACERES TERAN. Quiebra', (Lo. 35. Fo. 663), se hace saber: que el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 y 30 y en el local de la calle Colón N.o 268 de esta ciudad, el martillero señor José Pedro Gigena, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado sin base y al mejor postor de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, Febrero 16 de 1966. — Horacio R. Cazalá, Escribano Actuario.

20) (G.J.) 10|pub. 30459 Mar.1-v.mar.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble: situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O. a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179.811; 40 metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179.822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30|pub. 23766 Dic.29-v dic.31. Feb.1-v-mar.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "BALLEBELA MARCELINO. Solicita 2a. copia de escritura", (Lo. 16. Fo. 444, No. 82), se hace saber al público que por resolución No. 3912 del 13 de agosto de 1965, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este departamento, el 28 de junio de 1952 autorizó la Escribana María Esther Melfa de los derechos posesorios sobre el siguiente bien: solar compuesto de 915 metros 16 dmts. según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 746 el 13 de junio de 1952, que se deslinda así: 19 mts. 30 cmts. de frente al N.E. a la calle 29 de Diciembre, 46 mts. al S.E. con Eliseo Gamba y Petrona S. de Umpiérrez, 19 mts. 96 cmts. al S.O. con Abel Besio y 46 mts 08 cmts. al N.O. con Matilde De León de Bertí, siendo parte del padrón No. 873.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 8 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 800.00 10|pub. 02700 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MATHON AUGUSTO LUIS y AUGUSTO JOSE y CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 47. Fo. 31, No. 1100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el compareciente y Augusto José y Carlos Alberto Mathón Cataldo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Canelones por el Escribano don Héctor J. Astorga el 28 de setiembre de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el No. 220 al folio 87, según la cual don Augusto Luis Mathón siendo de estado casado con Esther Cataldo, hubo por título compraventa modo tradición de Bernardo Cendall, casado con Carmen Bartore el siguiente bien solar de terreno ubicado en la ciudad de Canelones, zona urbana Padrón No. 1075, manzana No. 88, con una superficie de 1015 mts. 3525 cmts. que se deslinda así: 23 mts. 40 cmts2. de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Lavandeira, 44 mts. 20 cmts. al Este que por ser esquina es también de frente a la calle Santa Rosa hoy José Martí, 22 mts. 70 cmts. al Norte lindando con Manuel Trasante, hoy Feliciano Fornia y 43 mts. 90 cmts. al Oeste colindando con sucesión José Jover hoy sucesión Machín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960.00 10|pub. 02699 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "FERMINA ORTIGUERA de AROZTEGUI. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 90), se hace saber al público que se ha presentado la gestionante solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jaime Rocca Estevez, el 31 de octubre de 1945, mediante la cual Ataides Silvera cedió a Fermina Ortiguera de Aroztegui todos los derechos que le correspondieron en la sucesión de su padre natural Eraulio Silvera; o sean las dos terceras partes de una fracción de terreno, ubicado en barrio Leone, que forma parte de la manzana No. 388, compuesto en total de 900 metros, con los siguientes límites: al Norte, calle Andes; al Sur, el solar 4 de Ciríaco Silva; al Este, calle Aparicio Saravia, y al Oeste, el solar uno de María Pilar Lima, estando empadronado con el No. 4292.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 02685 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMASA PARADA de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura", (Libro 33, Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Parada de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el Escribano Severio M. Carreras con fecha 22 de Julio de 1962 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: "Las dos terceras partes indivisas de una fracción de terreno situado en este ciudad (Primera Sección Judicial de Lavalleja), manzana catastral N.o 83, empadronado con el N.o 5.121, compuesta, según título de un área de cuatrocientos setenta y ocho metros mil ochocientos ochenta centímetros y según plano del agrimensor Raúl Martínez, del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número tres mil cincuenta y uno, el día siguiente, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros diecinueve decímetros que se deslinda así: once metros dos centímetros al Nor-Oeste, frente a la calle Colón; dos rectas de dieciséis metros treinta centímetros y veintiséis metros setenta centímetros al Nor-Este, con los padrones cinco mil ciento veintidós, cinco mil ciento seis; cinco mil ciento ocho y cinco mil ciento nueve; diez metros ochenta y cinco centímetros al Sur-Este, con el padrón cinco mil ciento diez; y dos rectas de veintisiete metros dos centímetros y dieciséis metros trece centímetros al Sur-Oeste, con el padrón cinco mil ciento veinte. Y de la escritura de compraventa de don Solano Prieto Lorenzo a don Hipólito Rodríguez autorizada en Minas por el Escribano Francisco Ponce De León, el 12 de Diciembre de 1928, referente al mismo bien. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $1.040.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUN FLAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Sun Flame Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta, de acciones y títulos. Comisionista y|o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Vidal, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico: Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinado el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios

a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 23, al F.o 99. libro 4 de Contratos.
22) $ 880.00 10 pub. 2486 Feb.18-v.mz.7.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 25 de enero de 1966. Registrado Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1966 con el No. 31 al Fo. 108 del Lo. 1 de Contratos, Ioanis Chachavias. Themistoclis Chachavias o Hahavias, Elefteria Raftopulos y Basilio Chachavias, constituyeron "Arion Limitada", con el objeto de compra y venta de articulos alimenticios y de tocador, capital $ 60.000.00 con domicilio en la ciudad de Montevideo, socio administrador y con el uso de la firma Ioanis Chachavias, plazo cinco años con prorrogas automáticas de dos años. — Roberto Piriz, Escribano.
22) $ 320.00 10|pub. 02237 Feb.23-v.mar.8.

FERMON LTDA.

Constituída por documento privado suscrito el 22|11|1965, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 574 al Fo. 2.043 del libro 1 de Contratos, modificada el 7|1|66 e inscripta con el No. 33 al Fo. 115 del libro 2 de Contratos.

Socios: Eduardo Ferreira Cetti y Rubens Monteverde Ramirez. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: reparación de vehículos automotores, comercialización y venta de los mismos, sus repuestos y demás mercaderías. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. Duración: 5 años prorrogables por iguales períodos. Razón Social: FERMON LTDA.
22) $352.00 10|pub. 243 Feb.25-v.mar.10.

LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL [illegible]LHEM y NUBIO DESIDERIO: Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por periodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta; construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y|o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración; señores Hewlett y Desiderio, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 24, al F.o 104, del libro 4 de Contratos.
22) $ 880.00 10|pub. 2485 Feb.18-v.mz.7.

MONTES LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1966. Pablo David y Juan Justamante constituyeron la sociedad MONTES LIMITADA.

Objeto: Fábrica de calzados. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior o exterior. Plazo: 1 año, prorrogable. Capital Social: pesos 30.000.00. Aportado por partes iguales. Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y saldo proporcional al capital. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 32 al Fo. 1 del Lo. 2 el día 3 de Febrero de 1966.
22) $320.00 10|pub. 2831 Feb.28-v.mar.11.

SANATORIO SORIANO LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1965, por el Escribano J. José Alfonso García Piriz e inscripta el 3 de Febrero próximo pasado en el Registro Público de Comercio de Soriano, se prorrogó el plazo de la sociedad "SANATORIO SORIANO LIMITADA", con asiento en esta ciudad, por diez años a partir del 9 de Enero de 1966, quedando incambiadas las demás estipulaciones del contrato original. — Dolores, Febrero 15 de 1966.
22) $320.00 10|pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.14.

BALRA LTDA.

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1965, Diego Balestra Pedrozo y Carlos Edmundo Raggio Roberto, constituyeron la sociedad "BALRA LTDA.". Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta de materiales de construcción y ramo general de barracas de esos mismos materiales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Capital: $ 350.000.00 en cuotas de $ 100.00, aportado por partes iguales e integrado hasta $ 305.000.00. Plazo: Dos años prorrogable por anualidades. Administración: Indistintamente cualquier socio. Utilidades: Por mitades y fondo reserva legal. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al Fo. 8 v. del Lo. N.o 3 de Contratos el 11 de Enero de 1966.
22) $400.00 10|pub 2873 Mz.1.o-v.mz.14.

DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE CARNES, LIMITADA

Contrato privado del 4 de Febrero de 1966. Inscripto: Registro Público de Comercio. No. 55, Fo. 205v., Lo. N.o 1. Socios WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ y RAQUEL LUISA CORREA CORES de SALVO. Objeto: Comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas iguales. Capital: Cincuenta mil pesos, aportando $ 35.000.00 el señor Kaplán Spitz y $ 15.000.00, la señora de Salvo.
22) $240.00 10|pub. 2874 Mz.1.o-v.mz.14.

DELIVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Febrero de 1966, se constituyó la Sociedad Deliver S. de R. L.; Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JORGE DIMU BARCENA y JORGE FERNANDEZ BAUBETA; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; Objeto: Realizar todos los negocios relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítimo, fluvial y aéreos, tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación; representación por sí o por cuenta de terceros; etc.; Capital: El capital social es de $ 100.000.00 (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una; Administración: La administración será ejercida solamente por el señor Arturo Mario Díaz Olascoaga, pudiendo firmar solo, obligando a la Sociedad ante cualquier Banco, Oficinas Públicas, etc. y en ausencia del Administrador la Sociedad será igualmente representada por los demás integrantes en forma conjunta; Directorio: Integrado por todos los socios; Asambleas: Por ser los integrantes del Directorio los únicos componentes de la Sociedad, las resoluciones que éste tome se tomarán, cuando corresponda, como resoluciones de la asamblea de socios; Ejercicio: Comienza el 1.o de Febrero y termina el 31 de Enero de cada año; Plazo: El plazo de diez años prorrogándose indefinidamente por períodos de un año; Arbitraje: Todas las divergencias que se susciten entre los socios relacionadas con este contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores; Inscripción: Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al F.o 150 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 800.00 10|pub. 3090 Mz.2-v.mz.15.

"PROVEX REPRESENTACIONES S. R. L."

Por documento privado firmado el 24 de Noviembre de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 578 al F.o 2061 del L.o 1, se constituyó una Sociedad bajo la razón social de "Provex Representaciones S. R. L."; Socios: MARIO ENRIQUE BETANCOR PELUFFO, RAUL ALFONSO CAPPUCCIO MARTINEZ y GRAY HARRIMAN KITCHING; Capital: nueve mil pesos aportado por partes iguales; Plazo: dos años prorrogables automáticamente; Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país y|o en el exterior; Administración: Directorio; Asambleas: anuales; Balances: el 31 de Diciembre; Pérdidas: proporcionalmente a los respectivos aportes; Ganancias: cinco por ciento al fondo de reserva y el resto a los socios en proporción a sus aportes.
22) $ 400.00 10|pub. 3161 Mz.3-v.mz.16.

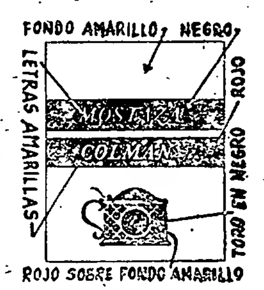
23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.862. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Edmundo J. Angenscheidt, Montevideo, S. Anónima, ha solicitado el registro de la marca "NEUMATIC LA CIUDADELA", para distinguir articulos de clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02661 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.861. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CELOFOM", para distinguir articulos de la clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02660 Feb.24-v.mar.9

ACTA N.o 108.855. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostaza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2370 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 108.910. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadián Hoechst (1964) Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASILIX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 2916 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.906. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mc Neil Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "NOVULON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.913. — Montevideo, Febrero 25 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alberto Israel Farji, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSIRE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3151 Mz.3-v.mz.16.

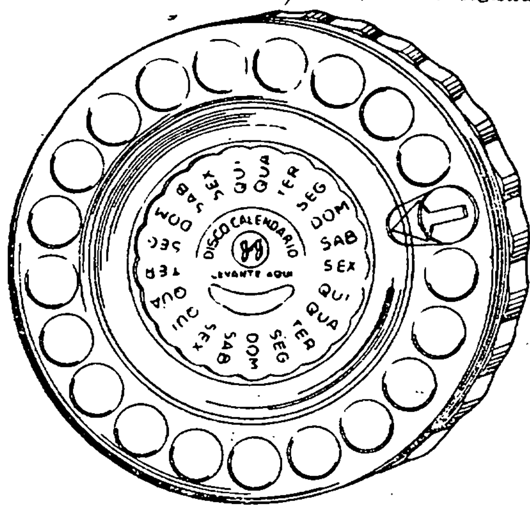
ACTA N.o 108.908. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "ATIKA" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3152 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.907. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VANLEIGH" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3150 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.923. — Monteevideo Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca; "B[illegible]S-VALVAIR FABOSA", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 3240 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.916. — Montevideo, Febrero 28 de 1966 — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Casasnovas, Cat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca; "REFRICONGELADOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3241 Mar.4-v.mar.17.

ACTA No. 108.878. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mc. Neil Laboratories Inc. de E. U. de América, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 2786 Feb.25-v.mar.10.

de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Macey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIERRE CARDIN

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 02531 Feb.23-v.mar.8.

ACTA No. 108.857. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Virumetal S. A., Montevideo, ha solicitado la reinscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 02532 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 108.836. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George H. Scherr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10,pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.810. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Prometheus Metallwerke g. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 2528 Feb.25-v.mz.10.

ACTA No. 108.863. — Montevideo, Febrero 16
ACTA No. 108.879. — Montevideo Febrero 18 de 1966, con esta fecha Chelo Calzados S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca RENE CATY, para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2795 Feb.25-v.mar.10.

ACTA No. 108.856. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 02686 Feb.28-v.mar.11

ACTA Nº 108.840. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha Sisex S. A. (Uruguay), solicita la marca "REVINIL", para las clases 4, 5, 7, 8, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2505 Feb.23-v.mz.8.

ACTA No. 108.850. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLOMBA, para distinguir artículos de la clase 1. (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02366 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.842. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por André Courreges, (Soc. Francesa de Resp. Limitada), de París, Francia, solicita registrar la marca "A. COURREGES" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.846. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca KALETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 02402 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.845. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H Fox, por American Cyanamid Company, EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca AFIBRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 02401 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.844. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia, Italia, ha solicitado el registro de la marca BEGABRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02400 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.843. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMBIENTAL" para distinguir las clases 3 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02374 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108819. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cedenazzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIER BLÄTTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.852. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOSKIN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02368 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.841. — Montevideo, Febrero 15 de 1966 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por E. Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UBRESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2407 Feb.18-v mz.7.

ACTA N.o 108.828. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Comics Publications, Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360 00 10|pub 2256 Feb.17-v mz.4.

ACTA No. 108.837. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Walter Doldán, Emilio Doldán y María Doldán, de Montevideo, solicita registrar la marca BIMBO, para distinguir artículos de la clase 1o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02409 Feb 18-v.mar.7.

ACTA Nº 108.785. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Barbat y Cibato, por S. A. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. de Mendoza, Argentina, solicitan registrar la marca "VIÑAS DE ORFILA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2563 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA No. 108.854. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Sidus S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca BACIBUCOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.860. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por El País S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MUNDI COSAS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02659 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.859. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIULIA "T" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 02658 Feb.24-v.mar.9

ACTA Nº 108.832. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Yolanda Susana Kekliyan (Uruguay) solicita la marca "KISMET", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2504 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.812. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Epstein y Cía. (Uruguay) solicita la marca "LUCAS INTERNACIONAL" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 2503 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 108.809. — Montevideo. Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Prometheus Metallwerke, GmbH., de Alemania solicita registrar la marca "PROMETHEUS", para las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2526 Feb.23.|v.mz.8.

ACTA No. 108.880. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cirlón S. A., solicita registrar la marca ESPAÑOL, para la clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2860 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.869. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 2861 Feb.28-v.mar.11.

ACTA N.o 108.914. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "TALUSINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3031 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.915. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "RHECTRAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3032 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.885. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Con esta fecha, Urunré S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "URUMESA" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3092 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.905. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "IBEC" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3037 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.904. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por (T. Y. M. S. A.) "Tejidos y Medias S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TWOINONE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3036 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.889. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 2999 Mz.2-v.mz 15.

ACTA N.o 108.890. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBAT" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3000 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.891. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ECRAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3001 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.892. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "REID" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3002 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.893. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBBONS" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 3003 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.894. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SULZER" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3004 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.895. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SORGEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.896. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "VIA DIA" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 3009 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.897. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RACIO" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3007 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.898. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CLAMOR" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3008 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.899. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "MOLLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3009 Mz.2-v.mz 15.

ACTA N.o 108.900. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CARLE" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3010 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.901. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "JELMOLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3011 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.902. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LODEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3012 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.903. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "COREAZ" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3013 Mz.2-v.mz.15.

ACTA No. 108.870. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. Weissman S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

Longlife

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 2862 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.887. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca PARAMEZ, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160.00 10 pub. 2832 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.877. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo solicita registrar la marca LINEA BEL para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2863 Feb.28-v.mar.11.

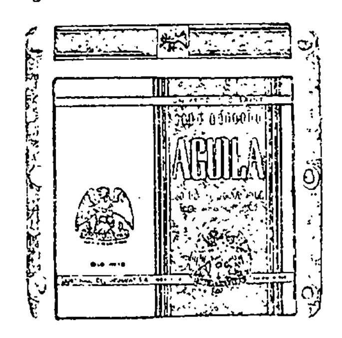
ACTA No. 108.888. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha Carlos María Freira, por Perfilén S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LENTISAIS, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2833 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.872. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TAY, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.28-v.mar.11.

ACTA N.o 108.911. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964), Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASEX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2917 Mz.1.o-v.mz 14.

ACTA N.o 108.921. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha Saint Hermanos, del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



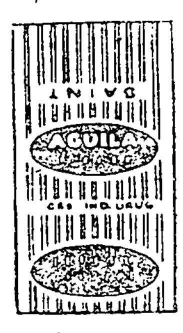
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 3211 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.909. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements R. Gravereaux, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $350.00 10|pub. 3210 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.920. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha Saint Hermanos, del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10 pub. 3209 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.927. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por la señora María Angélica Freira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "RAYETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160:00. 10|pub. 3239 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.ó 108.930. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha Farbenfabriken marca; Lussetaoni shrdlu cmfwyp vbgkqj etao Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca: "MURIBIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3219 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.ó 108.928. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANGIBISMOL", para distinguir artículos do la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10 pub. 3238 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.925. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Centro de Promoción de Usos del Cobre, (Chile), ha solicitado el registro de la marca; "CUPRUM", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3237 Mar.4-v|mar.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.765. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha B B C Industrial y Comercial S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Elemento Estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02399 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.759. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Raymond Frederick Collins, Joshua Michael Stuart Lucas y Jack Rosembaum, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10'pub. 02398 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.764. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited. de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de naftaleno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02371 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.761. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre para puerta o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 02372 Feb.18-v.mar 7

ACTA Nº 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, la firma: Schering Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos carboxílicos de la 17 Alfa Alkilo-19-Nor-Testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10'pub. 2529 Feb 23.-v.mz.8.

ACTA Nº 15.757 — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención para: "Tarugo para la sujeción a prueba de vibración de objetos en materiales de construcción" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 160.00 10|pub. 2527 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA N.o 15.769. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman. (Overseas), Limited. de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2796 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
25) $ 336.00 10|pub. 02657 Mar.2.-v.mar.15

ACTA N.o 15.770. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Luis A. Saravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pileta de patio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10.pub. 3155 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 15.768. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Con esta fecha, el señor Normann Neuhauser Osores, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina semi-automática para prefabricación de paredes y entrepisos en ladrillos huecos con nervios de hormigón, "sistema NeuKar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.89, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria General Interina.
24) $ 240.00 10 pub. 3125 Mz.3-v.mz.16.

ACTA No. 15.560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Farmoides: nueva forma farmacéutica y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10'pub. 3236 Mar.4-v.mar.17.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1996. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub 1685 Feb 9.-v.mz.10.

El 19 de Febrero de 1966. prometí vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1153, (Montevideo) denominada "Loterías Codesal", a Ana Costas, Renée Dobal y Emilia Romero. Acreedores, presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JORGE CODESAL.
25) $ 320.00 20|pub. 3034 Mz 2-v.mz.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de Café y Bar. sito en la Avda. Gral. San Martín 2402, de esta ciudad a los señores Andrés Feijoo y Manuel César Vázquez.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — JUAN MIGUEL ECHEGUIA y BIEIANA ALVISTUR.
25) $320.00 20.pub. 3225 Mar.4-v.mar 31.

Prometí vender a Carlos Alvarez Pintos, la Panadería Bambin, en calle Montevideo 788, Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: calle Queguay 789. — Paysandú, Octubre 25 de 1965. — WALTER HUMBERTO GIAMBERINI COLOMBO. — Jorge Pérez Scremini. Escribano.
25) $320.00 20|pub. 3179 Mar.4-v.mar.31

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.
25 $480.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO de PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16.-v.mz.17.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone". Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20 pub. 1859 Feb.11-v.mz.14

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación.
Acreedores en el comercio. — For Frimax S. R. L. — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY. Administradores.
25) $480 00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150. habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA FERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranusealte. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320 00 20 pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1562 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MONDILLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $820.00 20|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.28

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Prometí vender a José Cairús la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9.904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse. Escribano Castro. Misiones 1475. piso 3, Esc. 2. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas - Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20 pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Interviene A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Se avisa que he prometido vender con fecha 27 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurante bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904 — NELSON DARIO MACIAS.
25) $430.00 20|pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc 20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640.00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 29 de Enero de 1966 — DELFINO FRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20 prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20 pub. 2135 Feb.15-v mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $430.00 20|pub. 2134 Feb.15-v mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20 pub. 2132 Feb.15-v mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20. prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No. 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v mar 16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A. prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3430, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza. Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza. Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan B. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20 pub. 1488 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1965.
Ley 26 IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas. la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2926.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub 1456 Feb 7-v mar.8.

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2285 Feb.17 -v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475. P. 3, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb 10-v.mar.11.

Ley 26.9|904. Prometí vender a Ramón Florenza el comercio de Cervecería, sito en Miguelete 1923. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1966. — LUIS IGNACIO FROS.
25) $ 160.00 20.pub. 3140 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Pedro Carlos Fariña, Héctor Federico Vidal y Lucía Jesusa Fariña, la Panadería "La Rubia", de la calle Leandro Gómez 2963, Almacén, Fermentadas, etc. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Setiembre de 1965. — ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS. — DORINDA LOPEZ de CABEZAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3126 Mz.3-v.mz.30.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o. de Noviembre de 1965.

Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.

25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 2239 A, habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.

Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.

25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadia Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.

Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 302, Horario de 18 a 19 horas.

25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.

25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.

25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17-v.mz.18.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3606, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1939 bis. — TIHISTA Hnos.

25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.

25) $ 320.00 20|pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.

25) $160.00 20|pub. 2872 Mz.1.o-v mz.28.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a José Otero Varela, el Bar sito en Sarandí 451 Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — RAMON y GENEROSO RODRIGUEZ VARELA.

25) $ 320.00 20|pub. 3143 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO.

25) $ 320.00 20|pub. 3144 Mz.3-v.mz.30.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado, llama a concurso de méritos y oposición para proveer cinco (5) cargos de practicantes contratados y quince (15) suplentes.

Las bases de este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos, Mercedes 1094, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y las inscripciones se recibirán desde el día 14 de Marzo hasta el 1o. de Abril de 1966 a las 17 horas en el mismo lugar. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — La Gerencia General.

27) (C.C.) 3|pub. 30487 Mar.4-v.mar.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966 — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

27) $ 1.440 30|pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad". (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA No 1635
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO C y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería No 1635" (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería No 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de acreedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario

27) $ 1.200 00 30|pub 23301 Dic.24-v dic.31.
Feb.1.o-v mz 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HECTOR y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno designado con el No. 40 en el plano levantado por el Ingeniero Luis Caselli, en Marzo de 1927, ubicado en Propios y Canstatt, que consta de una superficie de 292 metros 55 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Pública; igual extensión al Nord Este donde confina con el solar No. 42; 29.11 metros al Nord Oeste y 29.40 metros al Sud Este lindando respectivamente con los solares Nos. 39 y 41; actualmente empadronado con el No. 129.802.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en el bien descripto bajo apercibimiento de otorgar la escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $1.680.00 30|pub. 3252 Mar.4-v.ab.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS Escrituración. Libro 51. Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Della Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26. Luego de varias cesiones, actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera

Se previene: 1o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado, y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.2014|55 30.pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: GANADERA DE ARIAS S. A., Liquidación judicial, (Ficha S. 402, año 1965), se hace saber que por resolución No. 5.728 del día 7 de Diciembre de 1965, se decretó la liquidación judicial de Ganadera de Arias S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Ganadera de Arias S. A., para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley No. 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

27) $480.00 10|pub. 3214 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: AIDA S. A. Liquidación judicial, (Ficha S. 420, año 1965), se hace saber que por resolución No. 6.133 del día 22 de Diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de AIDA S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de AIDA S. A., para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

27) $480.00 10|pub. 3213 Mar.4-v.mar.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra Escrituración de ficio" (19|5), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22 a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mía N.o 129.737, hoy 129.737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Pauiller, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.680.00 30.pub. 23308 Dic.29-v dic.31.
Feb.1.o-v.mz.11.

SAYAGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "SAYAGO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 160.00 10|pub. 3039 Mz.2.-v.mz.15.

TIMBO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "TIMBO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 160.00 10|pub. 3040 Mz.2.-v.mz.15.

ITATI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "ITATI S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 160.00 10|pub. 3038 Mz.2.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20.11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026. Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski, Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026. Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51, Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955, y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 2.400 30|pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara", construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN Y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub. Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo. 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 33352 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y amplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No. 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb.1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|. los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30443 Feb.28 v ab.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN" Cesación de condominio", Lo. 36, Fo. 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.
27) $900.00 30|pub 16 Feb.1.o-v.mz.16.

San Martín S. A. comunica la clausura de las actividades comerciales de Supermercado Sol, ubicado en San Martín 2595.

Acreedores: Rincón 422, escritorio 9, piso 5o.
27) $160.00 10|pub. 02501 Feb.18-v.mar.7.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.

ACCION EXTRAVIADA

Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Se hace saber que habiéndose extraviado el Título número 17 Acciones N.o 0449 al 0476 y el Título No 37 Acciones N.o 1009 al 1036 emitido de acuerdo con los estatutos sociales, han quedado sin valor caducando todos los derechos que otorga frente a esta sociedad por lo que se procederá a emitir un duplicado. — Ligia Duarte de Collazo, Presidenta. — Olga G. de Weil, Secretaria.
27) $ 240.00 10|pub. 2534 Feb.23.v.mz.8.

Mario Bárbaro, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, denunciando la pérdida de un Título de Deuda Teléfonos del Estado de $ 5.000.00 No. 830.

La presente publicación se realiza a los efectos de quienes puedan considerarse con derecho hagan la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. Montevideo.
27) $128.00 8|pub. 3177 Mar.4-v.mar.15.

A los efectos Ley 26|9|904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7 — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO.
27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORRETTI o BORRETTI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3311 Mar.7-v.mar.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEODORO BESKOW (16 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Marzo de 1966. — María A. Cobas Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3294 Mar..7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GHISO de MATTEIS. (594 _ 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3295 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA AMERIO de DELGADO. (63 - 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3313 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SELVAGGI. (F. 199), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3216 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MOYANO FERNANDEZ (A. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3268 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES o JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3118 Mrz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, (A. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3123 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MORANDEIRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3114 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DELL LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3271 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ROSALIA CHIAFPARA CROCE, (Lo. 1, Fo. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3314 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA, (1 _ 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3312 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIMIRO o ARGEMIRO CAZAPAL, (1 - 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3297 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FERNANDEZ de CAMUS, (1o. - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03052 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA PEREUILLE de BENVENUTO, (F. 883), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3293 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Tercera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA GHELFI de CAMESELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Delza Vio de Portela. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3261 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OYHENARD de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3264 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASENCIO de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3318 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FRANCISCA GARCIA FERNANDEZ de GRAÑA y ALCIDES ROSALIO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3292 Mar.7-v.mar.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3275 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CASTRO de FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 5 de Enero de 1966. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3273 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ISOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3274 Mar.7-v.mar.18

3—Convocatorias Comerciales

NEWOR INVESTMENT S. A.

Convócase a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de marzo de 1966 a las 11 y 15 hs., en 25 de Mayo 555, escritorio 603, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965; 2o.) Retribución al Directorio; 3o.) Fijación del número de directores y elec-

ción de los mismos; 4o.) Resolver sobre la designación de síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 5o.) Firma del acta.

Transcurrido treinta minutos la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 48.00 1 pub. 03326 Mar.7-v.mar.7.

LEYCOM INVESTMENT S. A.

Convócase a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 18 de marzo de 1966, a las 12 hs., en Misiones 1442, Esc. 7, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965; 2o.) Retribución al Directorio; 3o.) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 4o.) Resolver sobre la designación de síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 5o.) Firma del acta.

Transcurrido treinta minutos la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 48.00 1 pub. 03327 Mar.7.-v.mar.7.

HOTEL NIRVANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Modificación de los Estatutos, designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Oficina Central de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, de 15 a 18 horas, por lo menos tres días antes de su realización (Art. 41). — El Directorio.

3) $ 48.00 1 pub. 03328 Mar.7-v.mar.7.

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la 18a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1966, en el local de la Sociedad, sito en la Avda. General San Martín 2842 a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18o Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965; 2o.) De acuerdo con los Arts. 10, 11 y 19 inciso "B" de los Estatutos se procederá a la elección de los señores Directores que habrán de reemplazar a los Directores titulares salientes, Ing. Jorge R. Saint, Enrique Barsantini, Dr. Angel B. Graña, Abel Saint, Enrique Dupit, Eduardo Bullrich, Luis Balado y Enrique Azarola Saint y Directores suplentes Ricardo Pereyra, Héctor D. Canale y Jorge L. Lockhart; 3o.) Conocimiento de la retribución del Presidente del Directorio, Director Gerente y Sub Gerente, con cargo a Gastos Generales, de conformidad con el Art. 15, inciso "J" y "N" de los Estatutos; 4o.) Distribución de las utilidades y fijación del Dividendo de acuerdo con los Arts. 29, 30 y 31 de los Estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, como lo dispone el Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea es indispensable depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de esta Sociedad, sita en la Avda. General San Martín 2842, en igual término. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 96.00 1 pub. 3319 Mrz.7-v.mrz.7.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo del presente año, a la hora 10 en el local de su Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balc. Gral., Cta. de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 14o Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966; 3) Elección de Miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1966 - 1967; 4) Elección de los Miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los Estatutos. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 576.00 8 pub. 03302 Mar.7-v.mar.16.

FIDUCIARIA DE MONTEVIDEO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de marzo corriente, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 467, apto. 8, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria y del Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre ppdo.; 2o.) Nombramiento de nuevo Directorio; 3o.) Nombramiento de nuevo Síndico; 4o.) Firma del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar con tres días de anticipación sus acciones o los certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — El Directorio.

3) $ 80.00 2 pub. 03284 Mar.7.-v.mar.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de marzo de 1966 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4, apto. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965; 2) Distribución de utilidades; 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — El Secretario.

3) $ 336.00 7 pub. 03283 Mar.7-v.mar.15

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de marzo de 1966 a las 17 y 30 horas en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre el balance 1965; 2) Memoria y balance; 3) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación de la Oficina del Banco.

3) $ 80.00 2 pub. 03282 Mar.7-v.mar.8

TOMAS CIARAN y CIA. S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos el Directorio de Tomás Ciaran y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día seis de marzo de 1966 en J. A. Núñez 3065 a la hora 8 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y un accionista para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Resultados y de Situación por los dos primeros ejercicios económicos de la sociedad; 3) Destino de los Resultados económicos de la empresa; 4) Elección de Directorio; 5) Estando presente el 100 o|o del capital se tratará cualquier punto que los accionistas consideren oportuno.

Las acciones pueden registrarse en cualquier momento. — El Directorio.

3) $ 40.00 1 pub. 03272 Mar.7-v.mar.7.

PANIFICADORA Y CEREALERA FLORES S. A.

Se cita a los señores accionistas de Panificadora y Cerealera Flores S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 1966 a las once horas, en su sede de la calle Fco. Fondar 781, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, por los ejercicios 1963 y 1964-5; 2) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de octubre de 1964 y 31 de octubre de 1965; 3) Consideración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias por los ejercicios citados precedentemente; 4) Distribución de las utilidades líquidas de los ejercicios preindicados, así como las del ejercicio 1960-1, no distribuidas aún; 5) Honorarios de los señores Directores; 6) Designación de directores por el trienio 1965-1968.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la secretaría de la empresa, calle F. Fondar 781, de la ciudad de Trinidad, con no menos de 48 horas a la fijada para reunirse la misma. — El Directorio

2) $ 64.00 1 pub. 03263 Mar.7-v.mar.7.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Panificadora y Cerealera Flores S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 1966, a las diez horas, en el domicilio de la empresa, calle Fco. Fondar 781, de la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, para considerar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la empresa, domicilio arriba indicado, con no menos de 48 horas a la indicada para reunirse la misma. — El Directorio.

3) $40.00 1 pub. 03262 Mar.7-v.mar.8.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ y NIDIA NERVI MORANDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-397 año 1965), se hace saber que por resolución del día 2 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Martínez López y Nidia Nervi Morando, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20 pub. 03301, Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GRAZIANI AIDE. Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 589), se hace saber que por auto del 17 de agosto de 1965 se declaró en estado de incapaz a Aidé Graziani, designándose Curador de la misma a Salvador Jacobo Pinneja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 240.00 10 pub. 03315 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Patrón Luis Alberto con NELLY ELENA HABIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V-569|965), se hace saber que con fecha 13|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Patrón y Nelly Elena Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20 pub. 03269 Mar 7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Rodríg. Vitali con GOTTLIEB, CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-203 de 1965), se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Vitali Rodríg y Carlota Gottlieb. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20 pub. 03298 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PETERSEN, ALFREDO WALTER y PORTELA BASILEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-7|966), se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Walter Petersen y Basilia Portela. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley No. 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20 pub. 03306 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO E. PORRO CARINI y MARIA S. MORTOLA (Ficha E-35 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 03285 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo 1, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROMAN HERMENEGILDO TAYLER y RAMONA MARIA MEDINA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3316 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "RIMOLDI HEBER y ILKA PARALLADA", Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 5|V|1966, se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rimoldi Heber y Ilka Parallada. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $600.00 20|pub. 3293 Mar.7-v.abr.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "KATZ de BLITZ, CLARA con BLITZ, JACOBO. Disolución, liquidación de sociedad conyugal (Lo. 22 Fo. 233 No. 867), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clara Katz y Jacobo Blitz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 24 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto

5) $800.00 20|pub. 3276 Mar.7-v.abr.1o.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 156 trajes, 324 camisas, 151 pares de zapatos y 5 gorras, para el personal de Conserjería y Transporte, correspondiente al año 1966. La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: jueves 17 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 28 del mismo año, mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sear el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30505 Mar.7-v mar.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3802

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de lámparas incandescentes y tubos fluorescentes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30498 Mar.7-v.mar.7.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3804

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de hormigón de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 24 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30499 Mar.7-v.mar.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Lic. No. 18|66. Adquisición de yerba de procedencia extranjera.

Apertura: 24 de Marzo de 1966 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas.

Lic. No. 19|66. Adquisición de papel de diario de procedencia extranjera.

Apertura: 23 de Marzo de 1966, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 15 horas.

Lic. No. 20|66. Adquisición de pasta dentífrica.

Apertura: 23 de Marzo de 1966, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

Lic. No. 21|66. Adquisición de cepillos de cabo y mano.

Apertura: 23 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

Lic. No. 22|66. Adquisición de jabón común de lavar.

Apertura: 25 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 1o. de Abril de 1966, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30497 Mar.7-v.mar.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación 3|66

Llámase a licitación pública para adquirir alambre para la construcción de alambrados de campo.

Retirar pliegos de condiciones en Treinta y Tres 1374, 5o. piso.

Apertura: 18|III|66. Hora 12.

12) (C.C.) 3|pub. 30502 Mar.7-v.mar.9.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación N.o 1|966

Adquisición de tolvas y cañerías para galpón de semillas.

Apertura: 18 de marzo, hora 10.

Licitación No. 2|966. Adquisición de molinos a viento y tuberías de plástico.

Apertura: 18 de Marzo, hora 11.

Retirar pliegos de condiciones en Treinta y Tres 1374, piso 5o., Montevideo, en horario de 9.30 a 12 y de 14 a 16.30 horas, o en las oficinas del Centro, la Estanzuela. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30503 Mar.7-v.mar.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIARIO OFICIAL
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1966, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, de esta oficina, calle Florida 1178, de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta treinta minutos antes de la hora 16 y 30 del día 22 de Marzo de 1966, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30496 Mar.7-v.mar.16.

13—Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores de PARA NUMBY S. A. al 1o. de Febrero de 1966, para presentar créditos dentro de treinta días en Buenos Aires 523.

13) $160.00 20|pub. 3267 Mar.7-v.ab.1o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Marzo de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JUAN PEDRO CASENAVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 444 piso 4, y ADRIANA OCAMPO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 444, piso 4

3a. Sección

JOSE PEDRO ALONSO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Buenos Aires 175, y MARIA VARELA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Buenos Aires 175.

JUAN JESUS QUEVEDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Sarandí 259 y YOLANDA CANO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 259.

4.a Sección

JORGE JAIME ESCANDELL, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San José 1021, ap. 10 y GRACIELA TERESA MURIALDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1021, ap. 10.

5a. Sección

LINO S. SANTUCHO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1235 y ALBA ORUETA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Isla de Flores 1032.

7.a Sección

LUIS DA PENA VILLAR, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677 ap. 1 y JOSEFA PEPOLI CUSATI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Tacuarembó 1677, ap. 1.

e JULIO ALBERTO MOROSINI MAESO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1510, ap. 001 y SONIA LIROPEYA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1510 apto. 001.

ALEJANDRO CESAR MACHENSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1430 y ANA TERESA NIGRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1430

BEDELLO DIAZ ROCHA, 32 años, soltero, cerrajero, español, domiciliado La Paz 1431 y ELENA VIRGINIA RAVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1431.

HECTOR GERMAN GAIERO, 25 años, soltero, bancario oriental, domiciliado Miguelete 1456 bis y CELESTE DEL PINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1456 bis.

9a. Sección

JOSE MANUEL BARROS, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lanús 5678 y LUZ MARINA VEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5678.

LUIS ALBERTO STRATTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6228 y MARGARITA CORTAZZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1802 apto. 3.

CARLOS JOSE VANOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5392 y MARIA DEL CARMEN SALAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5390.

10.a Sección

ABELARDO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2174

y GLADYS MARINA MONZON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2174.

11a. Sección

ANGEL ALBERTO GARRIDO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3776 y MARIA TERESA SARQUIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3776.
OLEGARIO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3061 y RITA MANGUELLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3061.

12.a Sección

EDGARDO EDDIE IFRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2952 y MARIA DEL ALBA LOPEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Carabelas 2952.
JUAN PABLO BOIX, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2355 e IRENE ADELA PUGLIESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia No. 2017.
VICENTE QUONDAMATTEO NARDI, 53 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guardia Oriental 3475 y ANGELICA RENEE FERNANDEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3477.
JULIO CESAR RODRIGUEZ SOSA, 29 años, albañil, oriental, domiciliado Cufré 2829 y CELESTE DELIA GONZALEZ MARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2829.
WASHINGTON EMILIO SILVA DUCTTER, 30 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pando 2441 apto. 2 y MARTA SUSANA ALFONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2441 apto. 2.

13a. Sección

JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4843 y DIAMANTINA dos Santos, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4853.
CARLOS ESTEBAN CANALE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4972 y BETTY SONIA MODERNEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5147.
JOSE MARINO PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4336 y MARIA LETICIA DOMIATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1847.

14a. Sección

JUAN CARLOS CLANCHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 862 y GLADYS NORMA PRIETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2821.
HEBERT EDUARDO BARRETO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Fe 1185 y NORMA FONTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1185.
NELSON ALBERTO RICCIARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2768 y MARIA LEONOR PORTELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2768.

15.a Sección

JUSTO ANACLETO PESTAÑA RODRIGUEZ, 39 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Yaro 1278 ap. 2 y OLGA RENEE SILVA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaro 1278 ap. 2.

16.a Sección

ROSENDO MARTINEZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Real No. 45 esquina Inclusa y LORENZA OLGA GONZALEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real No. 45 esquina Inclusa.

17.a Sección

SIRIO WALTER CALDERON, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4432 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Manuel Meléndez 4483.
JACINTO BALISIA, 27 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Callao 3621 y NELLY ALBA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3621.
DARIO IVAN MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 5099 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 No. 5093.

18a. Sección

WALTER JORGE CHADICOV, 27 años, soltero, asesor contable, oriental, domiciliado L. de la Torre 758 y SUSANA DORA ALUCHALJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. de la Torre 758.
CARLOS FRANCISCO RODOLFO JAEGER, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Berro 1086 y EDITH BRUNILDA BERTOLLOTTI, 41 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Berro 1086.
OSCAR EMILIO SONDEREGGER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2202 ap. 9 y MARTA SOLANGE CUELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2202 ap. 9.
ADOLFO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Ponce 1491 y BLANCA DEL LUJAN ALBA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1491.

19.a Sección

JORGE WALTER STIGLICH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2095 y EDITH MIRTA DI NITTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2065.

20a. Sección

HUGO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1290 y MIRIAM NELLY FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 131.
FRANCISCO CAPPETTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4644 y MARIA ESTHER GENTA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mª. Ramírez No. 119.
ARTURO ISIDRO MACIAS, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. C. Molina 430 y NELIDA ACOSTA, 33 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada G. Camino 239.
JUAN JOSE DA LUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4580 y MARY VIOLETA IRAOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4580.
REINALDO PEDRO TRAVERSO, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4039 y ELSA RAQUEL RIVAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4339.
SENEN ALBANO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 4135 y MAURA ACOSTA, 24 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada Ibirocay 4135.

21.a Sección

LUIS CESAR BON, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5258 y EFFI PEREIRA ACOSTA, 25 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Pasteur 5258.
EFRAIN ELISEO BARUZZE, 19 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Casaravilla 674 ap. 2 y MIREYA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 674 ap. 2.
MODESTO MORALES, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Salónica 4561 ap. 2 y MARIA JULIA RASPINO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 4561 ap. 2.
PABLO WILSON CAGGIANO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ariel 5269 Pasaje 2 y SARITA MARGOT SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5269 Pasaje 2.

23.a Sección

ALEJANDRO ALBERTO BORQUES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2338 y EMMA ISLAS, 27 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Larrañaga No. 2346.
OMAR SANTIAGO ELORZA, 40 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1615 y MARGARITA OTORMIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1615.
RAQUELITO SILVA, 22 años, soltero, policía marítima, oriental, domiciliado Colonia 2175 ap. 3 y ANALINA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2175 ap. 3.

24.a Sección

CARLOS EDGAR BENADUSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3195 ap. 3 y ELENA MARTINEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Pérez 3195.
ROBERTO N. CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427 ap. 49 y OLGA LIRA VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1427 ap. 49.
EMILIO DOMINGO HENON, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3185 ap. 8 e IRIS NELLY VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2951.
ANGEL CABRAL, 27 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3096 y MARIA ANGELICA CROSSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3096.
HECTOR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1367 y GLADYS GUGLIUCCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1578 ap. 1.
14) $ 15.00 2|pub. v.mrz.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.566, que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 29.400, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts. 9609 cmts. que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts. de frente al Norte, a la calle Méjico, por 21 mts. 47 cmts. de fondo, lindando: por el Este, da frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No. 25.567; y por el Oeste, con el padrón No. 25.565.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 2.400.00 30 pub. 03077 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignotto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros, al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros. Asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Valés, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini. Juez de Paz, encargado interino.
16) $ 2.160.00 30 pub. 02819 Mar.7-v.ab 25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO ROCCA, solicita la inscripción del título "Sucesos", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 3324 Mar.7-v.mar.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 674), se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida nacimiento de Wilson Pablo Curbelo, donde dice: nacido en el año 1949, debe decir: nacido en el año 1944.
Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20455 15|pub. 30504 Mar.7-v.mar.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MONTICHELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma aparece el apellido Monticelli, debe ser Montichelli.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda. Piacenza. Actuario, adjunto.
19) $ 360.00 15|pub. 3277 Mrz.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BARRAN RODRIGUEZ, LEON SIXTO, solicita rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 94, No. 88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don León Sixto Barrán Rodríguez y doña Esmeria Costa de Barrán, en representación de sus hijos legítimos menores Omar Florencio, Raúl Rogelio, Néstor Ariel, Ernesto, Eduardo, León Sixto, Martha Cantalicia y Mirta Lurdez Barrán Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de todos ellos en el sentido de que donde en las mismas dice: refiriéndose al padre ...León Sixto Rodríguez" o ...León Sisto Rodríguez... debe decir: ... León Sixto Barrán Rodríguez, por ser lo que corresponde.
En consecuencia, el apellido de los referidos menores pasará a ser Barrán Costa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 3308 Mar.7-v.mar.25.

20—Remates

JUAN SIMIONI
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Raúl Burghi contra NELLY BERRIEL, ejecución de prenda, (Lo. 63, Fo. 248), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, un automóvil "Borward" padrón 5.070 de Florida sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3288 Mar.7-v.mar.18.

A. CILS
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: Blanco contra BESKIDYAK. Ejecución de prenda. (Ficha A 509 - 63), se hace saber que el 19 del corriente a las 9 horas en J. D. Jackson 1219, se procederá por el martillero A. Cils, asistido del señor Alguacil y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $7.500.00 el remate de una máquina carpintero. Dominion H. P. 3 No. 321.
Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptada. Comisión 7 y 1|2 o|o.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
20) $400.00 10|pub. 3266 Mar.7-v.mar.18.

RAUL BURGHI
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Alberto Cecchini c|. VALENTIN ROBERTO PEREIRA, ejecución de prenda, (Ficha 960 - 65), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Raúl Burghi, el automóvil marca "Ford", padrón No. 6.374, matrícula No. 6.374 de Cerro Largo, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3290 Mar.7-v.mar.18

JUAN SIMIONI
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos: Jorge Sztarcsevsky, hoy Alberto Cecchini contra BELA BARTUS, ejecución de prenda, (Ficha C. 63 _ 65), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, en Juan Lindolfo Cuestas, 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, una aparadora de calzado y una pulidora de calzado, ambas con motor eléctrico, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3291 Mar.7-v.mar.18.

JUAN SIMIONI
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en los autos: Alberto Cecchini contra HUSSEIM ABU ARAB JALDIA, juicio ejecutivo, (Lo. 62, Fo. 52), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, una balanza "Berkel" y una cortadora de fiambres, con base los 2|3 partes de su tasación ($1.800.00 y $2.000.00 respectivamente) y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3289 Mar.7-v.mar.18.

LUIS HUMBERTO BONASORTE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Puig Quadrelli María Carolina contra RAFAEL PANARIELLO BUGLIONE. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 715|65), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Luis Humberto Bonasorte, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 138.808 que forma parte del solar No. 14 en el plano del Agrimensor Manuel L. Avilés, en Marzo de 1929, y que en otro plano suscrito por el Agrimensor Alberto de Arteaga, el 16 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 38 el 16 de Agosto del mismo año, se designa con el No. y letra Catorce B., y se compone de una superficie de 262 metros 21 decímetros que se deslindan así: por el Oeste, en una línea recta de 8 metros 46 centímetros y en otra ligeramente curva de 9 metros 41 centímetros de frente a la calle Timoteo Aparicio; 24 metros 55 centímetros al Noroeste y 4 metros 91 centímetros al Este, limitando por ambos vientos con propiedad del Banco Popular del Uruguay, padrón 167.907 y 22 metros 64 centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de Ramón Fernández, padrón 138.807.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $1.920.00 15 pub. 3317 Mar.7-v.mar.25.

RUBEN H. BENECH
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: Garat. Raúl Horacio y otros contra BASSAGAISTEGUY FRANCO, PEDRO MARIANO y NELDA MABEL DEBENEDETTI MARCHETTI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 639), se hace saber que el próximo 14 de Abril a las 15 horas en la puerta del Juzgado calle Treinta y Tres 258, ciudad de Colonia, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras. Estancia La Criolla, situada en Sal Salvador, quinta sección judicial del departamento de Soriano, empadronado con el número 1.619, y consta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto con número 910, el 15 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de tres lotes señalados con los números uno A; uno B; y uno C, compuestos respectivamente de trescientas siete hectáreas 9.870 metros; 384 hectáreas 8.056 metros; y 561 hectáreas 1.121 metros, que totalizan una superficie de 1.253 hectáreas 9.047 metros, y lindan: al Norte, el Río San Salvador; al Este, en 3.009 metros 40 centímetros, con la sucesión de Manuel Alonso, al Sud, en 2.557 metros 70 centímetros, con los lotes dos y tres; del extremo de esta línea una quebrada de dos tramos que corre de Norte a Sud, de 1.744 metros 40 centímetros, de 133 metros 20 centímetros, respectivamente, confinan con el lote número dos; y al Oeste, una quebrada de cinco rectas que forman ángulos salientes, de 518 metros 70 centímetros; 1.614 metros 80 centímetros; 764 metros 30 centímetros; 1.210 metros 50 centímetros y 717 metros, confinan en parte con Rómulo Guerrero; Miguel Aguerre, Sucesión Sebastián Aguerre y Camino Vecinal hasta encontrar la salida de otro camino que atraviesa el campo, y desde allí, cerrando el perímetro en la misma línea del Oeste, la Cañada de Valenzuela.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador, impuestos y demás gastos que se originen; 3o.) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1966.
20) $3.360.00 20|pub. 3265 Mar.7-v.ab.1o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA No. 108.935. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNAZEPAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3259 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.936. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "ULTRAZEPAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3260 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.938. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Allemby S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MOZZANO" para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3258 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.937. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Allemby S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PORTEÑO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3257 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.939. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dalmine S. p. A., de Italia, solicita renovar la marca DALMINE INNOCENTI, para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3309 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.941. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca MOLLONA, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3280 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.940. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca THERMIA, para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3281 Mar.7-v.mar.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 15.772. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de benzanilida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3279 Mz.7.-v.mz.18.

25—Ventas de Comercio

Prometí en venta la carnicería sita en Defensa N.o 1746. Acreedores presentarse: Ruffino Bouzá N.o 2489. — KEVORK NADJARIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 3320 Mz.7.-v.ab.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira, la Panadería "Santa Rosa", ubicada en calle Llambías de Olivar y Carrión, localidad de Santa Rosa. Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — ALFREDO ETCHEVERRY RIOS. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3310 Mz.7.-v.ab.19

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL
Garrapaticida Fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios por primera vez, para el suministro de Garrapaticida Fosforado suficiente para preparar hasta 5:000.000 (cinco millones) de litros de baño

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia N.o 892; piso 8.o).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día: 22 de Marzo de 1966 a la hora 15. en la Secretaría General de la Direción arriba indicada, 79 piso. — La Secretaría General.
27) (C. C.) 3|pub. 30495 Mz.7-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Aspirantes

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente, se llama a aspirantes para proveer en forma titular los siguientes cargos:

1 Profesor de la Cátedra de Clínica Quirúrgica 1er. curso, 8 horas semanales.
2 Profesores Adjuntos de Clínica Quirúrgica 1er. curso, 8 horas semanales cada uno.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos) todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 2 de Abril del cte. año. en papel florete adjuntando un timbre de $ 1 y la siguiente documentación.

Credencial Cívica.
Cédula de Identidad.
Carnet de Salud.

Certificado de Vacuna antivariólica.
Certificado de Jura a la Bandera.
Certificado de enrolamiento.

15 copias de una relación de títulos, méritos, trabajos, antecedentes en la docencia documentados — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30501 Mz.7.-v.mz.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República adoptó, en su sesión de fecha 27 de Diciembre de 1965. la siguiente resolución:

Entender que en la reciente Rendición de Cuentas, los $ 1.000 votados por cargo, lo son al sólo efecto de estimar el monto global de la partida de aumento a los sueldos de los funcionarios de la Universidad. Resolver que dicho aumento será distribuido de acuerdo con un sistema de escala lineal en el escalafón del personal docente.
27) (C. C.) 1|pub. 30500 Mz.7.-v.mz.7.

BAMBU LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de diciembre 29 de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 6 al Fo. 16 del Lo. No. 2 de Contratos, los esposos Palomba Bensiñor Gateño y Semaj Levy cedieron la totalidad de la cuota social que les correspondía en la Sociedad "D. Benezo y J. Azar Limitada" denominada "Bambu Limitada" equivalente a $ 10.000.00, representada por 10 cuotas de pesos 1.000.00 c/u. a don Bernardo Levy, la que fué aceptada en el mismo documento por el otro socio señor Jacobo Azar.
27) $ 320.00 10|pub. 03071 Mar.7-v.mar.18.

U.C.O.T.
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Segunda Convocatoria)

Se cita a todos los integrantes de la Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día sábado 7 de Marzo a las 21 horas en nuestro local social: Carlos Crocker 2517, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reestructuración de cuartetos. 2.o) Reglamentación de trabajo durante los conflictos. 3.o) Financiación de las obras del terreno. — El Consejo Directivo.
27) $ 24.00 1|pub. 3278 Mz.7.-v.mz.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DIBARSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIBARSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DIBARSA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una, o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse, certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DIBARSA S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1965 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 503 al folio 2327 del libro número 1 de Estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1966. — José T. Pereira, Actuario.
$ 963.00. — 1|pub. — 1820.

RYLOSAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RYLOSAN SOCIEDAD ANONIMA, so-

licitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada RYLOSAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, contrucción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de RYLOSAN SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por RYLOSAN SOCIEDAD ANONIMA expediente 1332.63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318 comunica que: el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. Alba Nidia Cristóbal Iglesias, C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 506 al Fo. 2339 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1966. — José T. Pereira, Actuario.

$1.019.00 1|pub. 1821.

RALYN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RALYN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "RALYN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3 El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8 El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la daministración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se con-

vocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribirla sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte — I. Lublinerman

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RALYN S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893 Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 329 al Fo. 1608 del L.o 2 de Estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José T. Pereira, Actuario.

$960 00 1 pub. — 1822.

CIPAM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CIPAM SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada CIPAM SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000 00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de jemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CIPAM SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por CIPAM SOCIEDAD ANONIMA expediente 1333/63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. Alba Nidia Cristóbal Iglesias, C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 502 al Fo. 2323 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1966. — José T. Pereira, Actuario.

$1.019.00 1 pub. 1823.

EDANTIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que EDANTIL S. A. ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada EDANTIL S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general, y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y sub-

sidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50 000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente, Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Luis Alberto Beltrame, Rubén Escobar, Rosa Guichón, Nidia Iglesias y Walter Pereira. — Firmado el 16 de Agosto de 1963. — Ana Gladys Lavagnino de Ruggiero y Aura María González Llagostera de Prieto.

Certifico: que las firmas precedentes son de las señoras Ana Gladys Lavagnino de Ruggiero y Aura María González Llagostera de Prieto, orientales, casadas, domiciliadas en Domingo Aramburú 1669 Ap. 1, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente, en Montevideo, a diecíséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "EDANTIL S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por EDANTIL S. A. expediente 2310|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. — Alba Nidia Cristóbal Iglesias. C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 475 al folio 2201 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo 30 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.130. — 1|pub. — 1824.

RIRLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RIRLO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "RIRLO S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos

presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21 Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "BIRLO S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino"

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 328 al Fo. 1604 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 8 de Enero de 1966. — José T. Pereira, Actuario.

$963.00 1|pub. — 1825.

CYMER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CYMER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada CYMER SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su obeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

sos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las sasambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CYMER SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 330 al Fo. 1612 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1966. — José T. Pereira, Actuario.

$963.00 1|pub. 1826.

RESIDENCIAL DIRAH S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	91.913.05
Vehículos	"	155.045.00
Gastos de constitución	"	3.840.00
Mobiliario	"	34.471.89
Inmuebles	"	281.633.02
Pérdidas y ganancias	"	11.097.04
	$	578.000.00

Pasivo —

S. Ordeix cta. préstamo	$	200.000.00
C. Martínez y otro	"	91.000.00
Espósito S. A.	"	37.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	578.000.00

Resultados del Ejercicio

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.313.40
Impuestos	"	6.763.50
Gastos comunes	"	6.326.14
Gastos generales	"	264.00
Intereses	"	2.730.00
	$	18.397.04

Ganancias —

Arrendamientos	$	9.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.397.04
	$	18.397.04

Proyecto de destino de los resultados: Se propone mantener en cuenta la pérdida del ejercicio.

Conste: Los precedentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 y 5 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1963 y anotado con el número 7820 al folio 43 del libro 15.

$ 400.00. — 1|pub. — 1435.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 9|11|65

A C T I V O —

Activo fijo:			
Inmuebles		$ 1.965.460.63	
Viviendas de emergencia		" 91.118.55	
Embalse Arroyo Canelón Grande		" 439.975.34	
Edificio y Usina Producción de Agua e instalaciones		" 57.605.793.52	
Edificio y Estación de Depuración y Alcantarillado		" 13.955.636.68	
Prolongación cañerías maestras		" 7.524.086.73	
Filtros Rápidos Batería "D"		" 725.964.55	
Línea Exterior 6000 kw. Las Piedras—Santa Lucía		" 641.587.29	
Material rodante		" 511.214.91	
Material de uso diario		" 728.175.44	
Medidores		" 6.766.232.68	
Muebles y útiles		" 1.393.631.74	
Obras en ejecución		" 155.393.656.62	$ 247.742.534.68
Activo realizable:			
Almacenes Montevideo		$ 3.969.489.72	
Almacenes Secciones		" 2.943.798.51	
Almacenes Abayubá		" 1.370.558.54	
Almacenes Administración		" 492.571.54	
Proveeduría y depósitos		" 4.158.332.36	" 12.934.750.67
Activo exigible:			
Deudores venta de agua	$ 15.259.074.10		
A deducir: reserva deudores venta agua al cobro	" 68.230.52	$ 15.190.843.58	
Cuentas a cobrar Gobierno y Municipio		" 15.344.274.64	
Deudores por conexiones de agua y desagüe		" 1.244.068.67	
Deudores por alcantarillado		" 1.708.025.44	
Deudores varios		" 110.650.98	
Adelantos de fondos a rendir cuenta		" 450.013.53	
M. O. P. Venta de autos		" 7.860.00	
M.O.P. Adelanto Conservación Represa Arroyo Canelón Grande		" 25.655.00	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Esc. Adelanto al Personal acogido al art. 30		" 139.533.69	
Adelantos de Fondos Corte Electoral		" 28.800.00	
Adelanto R|D 18|12|63		" 1.617.084.99	
Tesoro Nacional:			
Cuenta corriente	$ 16.165.718.15		
Consejo Nacional	" 5.813.34		
Subvención Rentas Generales	" 208.333.33		
Fondos a liquidar presupuesto y leyes	" 1.448.673.77		
Artículo 44, ley 26|XII|957	" 1.318.462.14		
Tesoro Nacional, aumento $ 150.00	" 11.322.000.00	" 30.469.000.73	
Déficit de explotación artículo 7.o, Ley 19|XII|952		" 17.813.568.39	" 84.149.379.64
Activo disponible:			
Caja y Bancos		$ 17.898.258.21	
Títulos en Custodia Banco República		" 182.200.00	" 18.080.458.21
Activo eventual:			
Cuentas Particulares a Cobrar en Suspenso			" 7.661.77
Activo transitorio:			
Cartas de crédito		$ 3.812.051.35	
Banco República, cuenta corriente 596		" 159.514.37	
Títulos Cautela Provisoria Deuda Interna de Consolidación		" 9.654.682.03	" 13.626.247.75
Activo nominal:			
Fondo amortizante Bonos Aguas Corrientes del Uruguay			" 417.942.50
Déficit de Explotación, artículo 7.o Ley 19|XII|952			" 1.660.575.88
Total del Activo			$ 378.619.551.10
Cuentas de orden:			
Garantías en depósitos de fidelidad		$ 119.800.00	
Valores depositados en garantía		" 2.396.966.60	
Banco República, Títulos Garantía Conservación 5 o|o		" 2.525.458.31	
Títulos en Caución Deuda Ley 12.121		" 21.192.500.00	
Títulos en Caución Deuda Ley 24|4|58		" 6.070.000.00	
Banco Mercantil, Títulos en Caución		" 6.684.682.03	
Banco de Crédito, Títulos en Caución		" 2.970.000.00	$ 41.959.406.94

PASIVO —

Pasivo exigible:			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares		$ 10.787.830.11	
Asignaciones Familiares		" 27.214.83	
Servicios personales		" 6.040.862.14	
Retenciones al personal		" 63.04	
Acreedores varios		" 49.528.060.29	
Obligaciones pendientes ejercicios anteriores		" 319.847.86	
Acreedores por cobros anticipados		" 2.364.304.31	
Contralor de leyes sociales del M. O. P.		" 8.748.50	
Retenciones por obligaciones de empleados		" 412.745.61	
1 o|o Tesorería, Ley 21|6|882		" 1.210.587.42	
Concejo Departamental pavimentos a pagar		" 255.342.74	
Banco República, cuenta corriente 544		" 3.046.477.86	
Banco República Cta. Cte. 565		" 1.319.568.29	
Ley 5|5|960, Préstamo Funcionarios de O.S.E.		" 9.750.00	
Banco Mercantil, cuenta vale		" 572.800.00	
Banco de Crédito, cuenta vale		" 517.600.00	
Caja Nal. de Ahorro Postal, Operación en caución		" 5.248.958.33	
Caja de Jub. y P. Civ. y Escolares Operac. en caución		" 8.000.000.00	
Administración Nacional de Puertos Operación en Caución		" 5.000.000.00	
Reserva Presupuestal Ejercicio 1963		" 302.655.61	$ 94.973.427.94
Pasivo especial:			
Ley 11.357 19|10|949 al 31|XII|953	$ 3.710.709.17		
Del 1o.|1o.|54 al 31|12|63	" 11.597.736.83	$ 15.308.446.00	
Ley 15|5|953		" 2.568.437.49	
Tesoro Nacional, cierre Ejercicio 1953		" 1.481.082.44	" 19.357.965.93
Pasivo eventual:			
Sueldos y jornales retenidos		$ 232.589.66	
Depósitos en consignación Directores (Aguinaldo)		" 8.910.00	
Retenciones 1 o|o Contratistas		" 58.648.09	
Retención Judicial Conimex		" 4.000.00	
Retenciones por multas		" 21.369.17	
Depósitos en garantía		" 19.060.72	
Reserva para obligac. pendientes ejerc. anteriores		" 591.831.31	
Acreedores por prolongación cañerías maestras R|D. 22|4|58		" 112.836.59	" 1.049.245.54
Pasivo no exigible:			
Leyes Obras Públicas, Cuenta Fondos en la Administración Reserva para cuentas y suministros de obras		$ 125.468.85	
Ley 12.121, artículo 7.o, Obra Montevideo y Servicios del Interior		" 98.548.608.24	
Ley 12.497, 24|4|958, Obras Servicos del Interior		" 8.395.826.50	
Ampliación Ley 23|XII|944, Obra Lascano		" 1.969.000.00	
Obras con contribución vecinal		" 2.078.848.46	
Fondo reposición maquinarias e instalaciones		" 1.300.019.68	
Fondo reposición medidores		" 2.273.716.18	
Fondo reposición cañerías maestras		" 650.108.79	
Recursos extraordinarios obras abastecimiento agua, materia prima e instalaciones		" 2.521.090.32	
Recursos Ley 12.812, art. 132 (Producido Casino)		" 400.000.00	
Equipo Extensión y Conexión Tubería Punta del Este		" 600.000.00	
Contrato B. I. D.		" 19.470.680.19	
Fondo Regularización Materiales		" 3.238.605.01	
Fondo Regularización Activo		" 10.640.000.00	" 152.211.972.22
Pasivo Patrimonial:			
Capital		$ 81.251.155.09	
Fondo mejoramiento instalaciones y materiales 40 o|o		" 863.875.95	
Fondo para el Personal 20 o|o		" 20.714.85	
Fondo construcción viviendas para el personal 20 o|o		" 647.092.60	
Fondo de reserva (Provisorio)		" 4.109.784.50	
Amortización Activo Fijo		" 24.134.316.48	" 111.026.939.47
Total del Pasivo, Capital y Reservas			$ 378.619.551.10
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía de fidelidad			$ 119.800.00
Acreedores por valores depositados en garantía			" 2.393.966.60
Depositantes Títulos Garantía Conservación			" 2.525.453.31
Ley 12.121 Art. 7o. Títulos Caucionados			" 21.132.500.00
Ley 24|4|58 Títulos Caucionados			" 6.070.000.00
Títulos Cautela Provisoria Deuda Interna de Consolidación 2 o|o, 3 o|o, 4 o|o. Títulos Caucionados			" 9.654.682.03
			$ 41.959.403.94

Montevideo, marzo 22 de 1965.

Jorge Manuel Haedo, Presidente. — Raúl Dode, Secretario General. — Ingeniero Orlando Notaro Francesio, Gerente General. — Cr. Augusto Parodi, Asesor Técnico.

(Cuenta corriente). — 30312. — 1\|pub.